

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR
Escuela de Posgrados
MAESTRÍA EN DERECHO DE FAMILIA



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

Seminario de Especialización.

Informe Final.

Para optar al título de Maestro (a) en Derecho de Familia

Título del Tema.

Impacto de la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en mujeres víctimas atendidas en la Procuraduría General de la República sede San Vicente en el año 2021”.

ASESORAS:

Asesora de contenido. Maestra. Francoise Michele Herrera Guirola.

Asesora metodológica. Dra. Hazel Jasmín Bolaños Vásquez.

Autores:

-Ana Gladis Jovel de García.

- Reina Isabel Echegoyén Salinas.

-Gerardo Ramírez Chicas.

San Salvador, agosto 2022

Dra. Cristina Juárez de Amaya
Rectora

Dra. Mirna García de González
Vicerrectora Académica

Ing. Sonia Candelaria Rodríguez
Directora Académica

Dra. Nadia María Menjívar Morán
Directora General Escuela de Posgrados

Contenido

<u>Introducción</u>	1
<u>Capítulo I: Planteamiento del problema</u>	3
<u>1. Planteamiento del Problema</u>	4
<u>1.1 Antecedentes</u>	4
<u>1.2 Situación Problemática</u>	7
<u>1.2.1 Violencia psicológica y emocional eje transversal de los diferentes tipos de violencia</u>	15
<u>1.3. Enunciado del problema</u>	16
<u>1.4. Objetivo general</u>	16
<u>1.5. Objetivos específicos</u>	16
<u>1.6 Contexto de Estudio</u>	17
<u>1.7 Justificación del estudio</u>	19
<u>Capítulo II: Fundamentación Teórica</u>	21
<u>2. Fundamentación Teórica</u>	22
<u>2.1. Teoría de género</u>	22
<u>2.2. Contribuciones de otras ciencias a la teoría de género</u>	25
<u>2.3. Teoría de los Derechos Humanos</u>	26
<u>2.4. Marco Teórico Conceptual</u>	28
<u>2.5. Psíquico Vrs. Psicológico</u>	36
<u>2.6. Características conductuales en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional</u>	37
<u>2.7. Marco Legal</u>	40
<u>2.7.1. Políticas Públicas de El Salvador</u>	40
<u>2.7.2. Estándares internacionales</u>	47
<u>2.7.3. Jurisprudencia relativa a los derechos de las mujeres</u>	54
<u>2.8. Hipótesis de investigación o supuestos teóricos</u>	57
<u>2.8.1. Supuesto teórico general</u>	57
<u>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</u>	58
<u>3. Enfoque de la investigación</u>	59
<u>3.1 Tipo de investigación jurídica</u>	60

<u>3.2. Clase de investigación jurídica.</u>	61
<u>3.3. Diseño de la investigación.</u>	62
<u>3.4. Sujetos y objeto de estudio</u>	62
<u>3.4.1. Unidades de Análisis.</u>	62
<u>3.4.2. Población o Muestra.</u>	63
<u>3.5. Variables e indicadores.</u>	64
<u>3.6. Procesamiento y análisis (métodos).</u>	73
<u>3.7. Operacionalización de variables.</u>	76
<u>3.8. Fases de investigación y sus ajustes.</u>	80
<u>CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.</u>	81
<u>Capítulo 4. Análisis de la información.</u>	82
<u>4.1. El impacto psicológico y emocional en las mujeres víctimas de violencia.</u>	82
<u>4.2. Las secuelas psicológicas en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico.</u>	82
<u>4.2. En la variable; características conductuales de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.</u>	96
<u>4.3. La implementación de las políticas públicas y estándares internacionales, con enfoque de género.</u>	105
<u>CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.</u>	117
<u>5.1. Conclusiones.</u>	118
<u>5.2. Recomendaciones.</u>	119
<u>5.3. Estrategias de utilización de resultados.</u>	120
<u>5.4. Referencias Bibliográficas.</u>	121
<u>ANEXOS.</u>	126
<u>1. Matriz de congruencia.</u>	126
<u>2. Aspectos éticos de la investigación.</u>	142
<u>3. Instrumentos de entrevistas.</u>	144
<u>4 Cartas de invitación.</u>	155
<u>4.4. Cronograma de actividades:</u>	166
<u>4.5. Presupuesto:</u>	167

Abreviaturas.

PGR: Procuraduría General de la República.

UEAM: Unidad de Atención Especializada para la Mujer.

ISDEMU: Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer.

PNC: Policía Nacional Civil.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

OEA; Organización de Estados Americanos.

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CSJ: Corte Suprema de Justicia.

LCVIF: Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

LEIV: Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia.

MTPS: Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

TEPT: Trastorno por Estrés Postraumático.

T.A: Trastornos de Ansiedad.

TIVI: Test de Personalidad.

Agradecimientos.

Agradecer a Dios, asesoras; de contenido Maestra Michele Herrera, asesora de metodología Dra. Hazel Jasmín Bolaños Vásquez, quienes con sus conocimientos y apoyo me guiaron a través de cada una de las etapas del tema de investigación para alcanzar los resultados propuestos.

También quiero agradecer a la Unidad de Atención Especializada para la Mujer de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, de manera especial a profesional en psicología, y usuarias, por brindar los recursos y herramientas que fueron necesarios para llevar a cabo el proceso de investigación.

A todos mis compañeros y a mi familia, de manera especial quiero hacer mención de mi mamá Maria Isabel de Jovel, mi esposo Manuel de Jesus Garcia, mis hijas Ana Betariz y Fatima Eunice, mi hijo Marvin de Jesus, mis angeles en el cielo y mis herman@s que siempre estuvieron ahí para darme palabras de apoyo y un abrazo reconfortante para renovar energías.

A mis compañeros de tesis: Reina Isabel Echevoyén Salinas y Gerardo Ramírez Chicas, quienes se convirtieron en mi complemento para lograr obtener este triunfo.

Muchas gracias a todos y todas.

Ana Gladis Jovel de García.

A Dios: todo poderoso que nos dio vida con su amor, nos ayuda a encontrar la paciencia del verdadero camino y el anhelo de salir adelante.

A nuestras Asesoras: Asesora de contenido Maestra Michele Herrera, asesora metodológica, Doctora Hazel Jasmín Bolaños Vásquez, por darnos su apoyo incondicional y desinteresado y hacernos cada día mejores profesionales para el servicio de nuestro país.

A mi Madre: Maura Julia Salinas de Echevoyén, que Dios en gloria la tenga, por ser un pilar fundamental para mi vida y siempre tener fe en mí desde el cielo eres mi ángel de mi guarda

.

A mi padre: José Mario Echevoyén Sánchez, que me guía con sus concejos.

A mis hijos: Reina Estefany y José Alejandro, quienes me motivaron y la paciencia que han tenido mediante este proceso.

A mi compañero de vida: Gracias a ti Gerardo Ramírez Chicas, por ser el mejor compañero de vida que pude elegir, gracias por quererme tanto y también, por todo lo que hemos construido y el proyecto de vida tan bonito que tenemos, por tus ánimos, tu cariño, por hacer fácil lo difícil, por no dejarme volar sola, siempre a mi lado.

A mis compañeros de tesis: Ana Gladis Jovel de García y Gerardo Ramírez Chicas, quienes se convirtieron en mi complemento para lograr obtener este triunfo.

Reina Isabel Echevoyén Salinas.

A Dios: Que dispone de la vida de los seres del mundo entero y con su amor nos ayuda a encontrar el verdadero camino da la paciencia y el anhelo de salir adelante.

A nuestras Asesoras: Asesora de contenido Maestra Michele Herrera, asesora metodológica. Doctora. Hazel Jasmín Bolaños Vásquez, por darnos su apoyo incondicional y desinteresado y hacernos sentir calidad como persona y profesional.

A mi Madre: Marina Chicas de Ramírez, por ser un pilar fundamental para mi vida y siempre tener fe en mí.

A mi padre: Ricardo Recaredo Ramírez Valencia, que nuestro padre celestial lo tenga en su gloria, siempre fue mi máximo consejero y orientador en la vida.

A mis hijos: Elena Beatriz Ramírez de Ferrer y Gerardo Esteban Ramírez Hernández, quienes motivaron y fortalecieron mi espíritu para continuar adelante con esta meta; a mi hija Gracia Maria Ramirez Vasquez, por darme animos a seguir adelante, a Dios por permitirme volverte a ver en el tiempo y pudan sentirse orgullosos de su padre, los amo para que se sientan orgullosos de su padre.

A mi compañera de vida: Reina Isabel Echevoyén Salinas, quien fue la causa principal en mi decisión para continuar estudiando, convirtiéndose en el árbol que cobija mis anhelos.

A mis compañeras de tesis: Ana Gladis Jovel de García y Reina Isabel Echevoyén Salinas, quienes se convirtieron en mi complemento para lograr obtener este triunfo.

Gerardo Ramírez Chicas.

Resumen.

A partir de los resultados obtenidos de la investigación se determina que la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, no es un problema nuevo, es un fenómeno dramático que se encuentra arraigado en El Salvador, convirtiéndose en un problema oculto que viven las mujeres en el ámbito privado. En el año 2021, la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la PGR de San Vicente atendió un total de 104 mujeres, víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, cuyas edades oscilan entre 20 a 50 años, determinándose con el estudio realizado por el equipo investigador, que este sector poblacional continúa siendo altamente vulnerable.

La violencia ejercida hacia ellas les causó un impacto negativo evidenciando a través de la investigación que las mismas están expuestas a humillaciones, críticas destructivas, insultos, intimidaciones, manipulaciones, desprecios, aislamientos, gritos, entre otras formas diversas de expresiones de violencia, por parte de sus parejas o exparejas, lo cual impacta negativamente en sus vidas ya que les afecta emocionalmente, especialmente su autoestima, desencadenando además hostilidad y rechazo hacia sus parejas o ex parejas, producto de las secuelas emocionales y alteraciones en su salud, lo que genera consecuencias negativas a nivel personal, laboral y familiar.

A consecuencia de lo anterior, la atención multidisciplinaria brindada por la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres, a través de la especialista en las ciencias de la jurisprudencia y ciencias psicológicas, aplican las políticas públicas, estándares internacionales y protocolo establecido de atención a mujeres víctimas de violencia, a pesar de no contar con los recursos humanos suficientes para proporcionar una atención más personalizada.

Introducción.

El presente trabajo de investigación está referido al impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República, con sede en el departamento de San Vicente. La violencia es considerada una forma de ejercicio del poder que facilita la dominación, opresión o supremacía a quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la sufre¹. La violencia de género no es un problema nuevo en El Salvador, convirtiéndose en un dilema oculto, que viven las mujeres en el ámbito público y privado

La violencia psicológica y emocional se define como toda conducta directa o indirecta que ocasiona daño emocional, disminuye la autoestima, perjudica o perturba el sano desarrollo de la mujer; esta conducta puede ser verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas exigencia de obediencia, sumisión, coerción, culpa o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.²

En este sentido, la investigación pretende proporcionar una herramienta de consulta jurídica y psicológica a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, atendidas por la Procuraduría General de la República con sede en el departamento de San Vicente. Se identifica el número de expedientes aperturados durante el año 2021 con la tipología de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en mujeres cuyas edades oscilan de 20 a 50 años y las características conductuales de dicha violencia. Además, se establecen los parámetros de atención que la Unidad de Atención Especializada para la Mujer de la P.G.R, que brinda a las víctimas de este tipo de violencia, aplicando las políticas públicas y estándares internacionales con enfoque de género.

¹Mayor Walton Sunieska, Carlos Alberto Salazar Pérez *La Violencia Intrafamiliar. Un problema de salud actual*, cuba, 2019.pag.96-105 http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096.

² *Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres*, decreto N° 520, D.O N° 2 de fecha 4 de enero 2011.

Por tanto, se refleja la situación de abuso de poder en relación al género, el maltrato a la mujer por su pareja es una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres donde sufren agresiones de forma repetitiva, lesiones, violaciones incluso pueden llegar hasta la muerte, la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional es el eje transversal de los demás tipos de violencia, como la económica, patrimonial, física, feminicida, sexual, etc.

La investigación se realiza en el siguiente contexto: contexto demográfico, mujeres cuyas edades oscilan de 20 a 50 años; contexto social mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional; contexto geográfico, en el departamento de San Vicente; contexto institucional, la Procuraduría General de la Republica, auxiliar de San Vicente. Por lo que describe las características asociadas al tema en investigación como la organización, cultura, hábitos, costumbres, tradiciones u otro aspecto que ayude a comprender el contexto del objeto de estudio.

La estructura de la presente investigación será la siguiente: Capítulo uno, hace referencia al planteamiento del problema. Capítulo dos fundamentaciones teóricas; Capítulo tres metodologías de la investigación; Capítulo cuatro resultado y análisis de la información; Capítulo cinco conclusiones y recomendaciones. La presente investigación será una herramienta de consulta en las áreas jurídicas y psicológicas para los lectores, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Capítulo I: Planteamiento del problema.

1. Planteamiento del Problema.

1.1 Antecedentes.

Desde la perspectiva de Diana Rosa Fojo Manresa y Silvia de la Caridad Rodríguez, la violencia es un tema que, en la actualidad, goza de gran interés social pues su origen data del surgimiento de la humanidad misma, constituyendo la familia uno de los principales espacios de expresión y materialización de sus manifestaciones³. Según las autoras el término violencia está inmersa en la sociedad y la familia desde el principio de la historia de la humanidad hasta hoy en día. Los griegos, romanos, aztecas, ellos miraban la violencia como una forma de diversión o deporte, por lo que ejercerla en los hogares se volvió en algo natural⁴.

Los diferentes grados, niveles y concepciones de la violencia están en correspondencia con los valores, normas y creencias de cada país, época y clase social. La familia como célula fundamental de la sociedad no está exenta de la práctica de la violencia intrafamiliar es considerada como una forma de violencia social; en tanto es una expresión de las relaciones sociales que acontecen a nivel particular⁵. Es de conocimiento general que la violencia intrafamiliar en la práctica es cuando el hombre o jefe de familia arremete violentamente ya sea forma física, sexual y psicológica.

Argumenta Marta Perela Larrosa “La violencia contra la mujer ha existido siempre, manifestándose de muy distintas maneras, si bien actualmente se ha convertido en un problema de primer orden. Las guerras, la explotación sexual y la mutilación genital también son formas de violencia que afectan a la mitad más débil de la humanidad. La mujer ha estado subyugada y los datos a escala planetaria que lo demuestran y resultan escalofriantes. Cada tres minutos muere una mujer en el mundo a manos de un hombre

³ Diana Rosa Fojo Manresa, Silvia de la Caridad Rodríguez Selpa, Edmundo Pesante López, Haydée Nery Lezcano Merino, *Fundamentación teórica general acerca de la violencia*, EFDeportes.com, Revista Digital. Buenos Aires, Año 20, N.º 208, pág. 1. septiembre de 2015. <http://www.efdeportes.com/>

⁴ Diana Rosa Fojo Manresa, Silvia de la Caridad Rodríguez Selpa.pág. 1.

⁵ *Mariela Almenares Aleaga, Isabel Louro Bernal y María T. Ortiz Gómez* Comportamiento de la violencia intrafamiliar. *Rev Cubana Med Gen Integr* [online]. 1999, vol.15, n.3, pp.285-292. ISSN 0864-2125. retomado por Diana Rosa Fojo Manresa, Silvia de la Caridad Rodríguez Selpa, Edmundo Pesante López, Haydée Nery Lezcano Merino, *Fundamentación teórica general acerca de la violencia*, EFDeportes.com, Revista Digital. Buenos Aires, Año 20, N.º 208, pág. 1 septiembre de 2015. <http://www.efdeportes.com/>

de su entorno; cada cinco minutos una mujer o una niña son violadas; cada dieciocho segundos una mujer es maltratada en el ámbito de su hogar⁶, para el año 2010 ella hace las anteriores aseveraciones, pero en esta época actual las mujeres no son un sector débil ni vulnerable, existe el enfoque de género que a empoderado a este sector, hoy solo requiere que la mujer sea escuchada y orientada, a una década transcurrida desde que la autora escribió su informe, en el Foro Nueva Época, se observa el cambio de paradigma en el presente tema.

De acuerdo con la ONU registra que en América Latina, una de cada tres mujeres a lo largo de su vida fue violentada; durante el año 2019 se perpetraron tres mil ochocientos feminicidios, los cuales podrían haber iniciado por violencia intrafamiliar de tipo psicológica, y no se proporcionó un tratamiento necesario preventivo para poder salir del círculo de violencia, lo que genero consecuencias más lamentables como el suicidio o feminicidio⁷. La ONU considera la violencia en investigación como un problema social y señala que la violencia contra las mujeres se incrementó durante la pandemia, por la situación del confinamiento, aunado a que los recursos de los Estados estaban enfocados en atender la pandemia.

Las prácticas culturales enseñan a la sociedad patrones conductuales y dividen a la misma en grupos, el dominante define la manera de comportamiento de los hombres hacia las mujeres y vice versa. Se afirma que una práctica cultural es una ley no escrita, una costumbre aceptada por la mayoría dominante y también por el grupo subordinado, como algo bueno y hasta conveniente⁸. Existen diferentes prácticas culturales que tienen como base la enseñanza de la subordinación de la mujer al hombre, o la superioridad o jerarquía del hombre sobre la mujer⁹.

⁶ Marta Perela Larrosa, Violencia de Género: *Violencia psicológica*, Foro, Nueva época, núm. 11-12/2010: 353-376, pág. 254.
[https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/download/37248/36050/](https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/download/37248/36050)

⁷ Guillermina Díaz Pérez, *La pandemia de COVID-19 y sus violencias en América Latina*. <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/09/1119260/4874-17410-1-pb.pdf>. pag.4.

⁸ Alba Evelyn Cortez, *Introducción a la jurisdicción especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres en El Salvador* Pág.47. Primera edición. El Salvador, 2018..

⁹ Alba Evelyn Cortez. *Introducción a la jurisdicción especializada para una vida*.pág.47.

Por los patrones culturales la mujer, acepta con normalidad el maltrato que ejerce el agresor dentro del grupo familiar; continuando con el círculo de violencia aconsejadas por las mismas mujeres entre si motivándose a que no denuncien, manifestando y poniendo de ejemplo a su progenitora o abuela que continuaron con su hogar aun siendo maltratadas.

En Guatemala, Honduras y El Salvador, está influenciado por el sistema patriarcal y el machismo que vive la sociedad, que coloca a las mujeres en una situación de vulnerabilidad. Así las mujeres crecen en una cultura de sumisión al esposo, al compañero de vida, no se le debe contradecir o denunciar, aunque vulnere sus derechos fundamentales como mujeres¹⁰. En el año mil novecientos noventa y tres la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó en Viena la Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en su artículo uno define la violencia como cualquier acto basado en la pertenencia al sexo femenino que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico e incluye amenazas de tales actos y la restricción o privación arbitraria de la libertad, en la vida pública como en la privada¹¹.

Por lo tanto la violencia de género es un patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex - cónyuge, una persona con quien convive o haya convivido, con quien sostiene o haya sostenido una relación afectivo - sexual, amorosa o una persona con quien haya tenido hijas e hijos, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o para causarles un grave daño emocional¹². La violencia por razón de género afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida; dicha violencia adopta múltiples formas a

¹⁰ Rina maría Montti Velasco, Hazel Jasmín Bolaños Vásquez, Andrea Michelle Cerén Lovo. *Situación de violencia letal contra las mujeres en El salvador, Guatemala y Honduras*. 2014-julio 2018. Ediciones BOLL.

¹¹Marta Perela Larrosa. Violencia de Género: Violencia Psicológica. Foro, Nueva época, número 11.12/210:353-376. <https://revistas.ucm.es/index.php/FORO/article/view/37248>. Pag 1

¹² Marta Perela Larrosa. Violencia de Género pág.1

saber: actos u omisiones destinadas a que puedan causar daño o provocar la muerte o un daño o sufrimientos físicos, sexuales, psicológicos o económicos para las mujeres¹³ .

En este sentido la violencia por razón de género contra la mujer puede constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante en determinadas circunstancias, en particular en los casos de violación, violencia doméstica o prácticas tradicionales nocivas. En ciertos casos, algunas formas de violencia por razón de género contra la mujer también pueden constituir delitos internacionales y de lesa humanidad¹⁴

1.2 Situación Problemática.

Actualmente la violencia intrafamiliar, que desencadena en la violencia psicológica y emocional, es reconocida como un hecho que sobrepasa los límites de lo personal para constituir un problema de toda la sociedad, dada la gravedad de sus consecuencias, por tanto, es objeto de debate, de leyes y también de investigación, que busca conocer el impacto que causa esta dolorosa realidad para así intervenir sobre ella.

La violencia psicológica y emocional afecta la integridad de las personas, los patrones sociales patriarcales, que imperan en la actualidad hace que la violencia psicológica y emocional en muchos casos es visto con normalidad, haciendo que el número de denuncias sean más bajas que en otro contexto social. Según las Naciones Unidas “para el año 2017 fueron asesinadas en todo el mundo 87,000 mujeres con la agravante que más de la mitad fueron vulneradas en su estima o asesinadas por su pareja, expareja o miembros del grupo familiar”¹⁵.

Desde el punto de vista científico “miles de mujeres denuncian violencia en sus hogares cada año: más de 57.000 en 2020, solo en Guatemala. Es probable que la cifra real sea

¹³ Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 26 de julio de 2017. [11405.pdf](#). pag.6/22.

¹⁴ Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer.pág. 7/22

¹⁵ Rina María Montti Velasco, Hazel Jazmín Bolaños Vásquez y Andrea Michelle Cerén Lovo, Sit uación de.pág.15

significativamente más alta, ya que los funcionarios no siempre documentan sus casos y muchas mujeres tienen demasiado miedo de hablar, en medio de las amenazas contra sus vidas y la carencia de lugares para encontrar refugio”¹⁶

Número de denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar y violencia contra mujeres

Año	El Salvador	Guatemala	Honduras
2018		55.965	6.286
2019	2.621*	59.605	10.553
2020	1.407	57.292	
2021	1.310		

Fuentes: ICCPG Mirador Judicial para Guatemala, ORMUSA para El Salvador, IUDPAS para Honduras

Tabla 1

En el año 2021 los datos incrementaron en El Salvador debido a la situación de la pandemia, donde muchas mujeres, tuvieron que convivir por más horas dentro del hogar con el grupo familiar, lugar donde habitaba con el agresor; por los decretos ejecutivos y legislativos, que emitía en ese momento el Estado con la modalidad de estudio y trabajo de manera virtual fue un factor que incidió en el aumento de la violencia intrafamiliar y en mayor auge la violencia psicológica y emocional. Desde esa perspectiva la pandemia marcó un antes y un después en la dinámica de todas las sociedades, incluyendo El Salvador, impactando la economía y la salud.

Teniendo en cuenta que la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, se manifiesta en todas las esferas sociales, incluyendo a mujeres profesionales que se resisten aceptar que son víctimas de este tipo de violencia, no denuncian por los lazos

¹⁶ " Poco por celebrar: 5 datos sobre mujeres y violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras" WOLA: Advocacy for Human Rights in the Americas, 8 de marzo 2022, <https://www.wola.org/es/2022/03/mujeres-violencia-triangulo-norte-5-datos/>

afectivos ya que generalmente el agresor pertenece al grupo familiar¹⁷. En el año 2021 continúa siendo una realidad, determinando que el tipo de violencia en investigación es el eje transversal de los demás tipos de violencia, física, patrimonial, sexual y otros. La violencia psicológica y emocional afecta a todas las mujeres, no respetando clase social, cultural, nacionalidad, credo religioso.

El Salvador según ORMUSA para enero a mayo de 2021 se registraron alrededor de 24 casos diarios de violencia contra las mujeres y 545 casos de violencia intrafamiliar a nivel nacional¹⁸, según la Fiscalía General de la República en el primer trimestre del año 2021 los casos de violencia intrafamiliar

Casos de violencia intrafamiliar desagregadas por sexo¹⁹

Las estadísticas de la Fiscalía General de la República, indican que el 94% de las víctimas de violencia intrafamiliar son mujeres, el resto 6% son hombres.

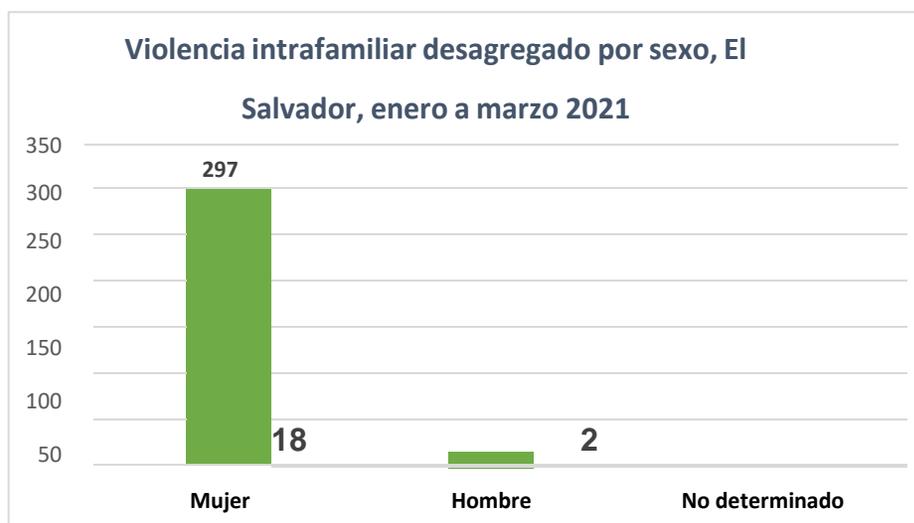


Tabla 2

¹⁷ La prensa Gráfica, 26 enero 2018, <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Los-impactantes-detalles-de-la-relacion-entre-la-doctora-asesinada-y-su-pareja-principal-sospechoso-20180126-0041.html>

¹⁸ << Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz >> (ORMUSA) <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/> informe No. 2 de mayo a junio, consultado 21 de julio 2022.

¹⁹ Red feminista frente a la violencia contra la mujer, consultado el 20 de julio 2022

https://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/estadisticas_sub2.php, <https://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/seguimiento/Violencia%20intrafamiliar%20enero,%20marzo%202021.pdf>

Violencia intrafamiliar por departamento²⁰

Casi la mitad de las denuncias por violencia intrafamiliar, el 49% se reportó en tres departamentos: San Salvador, San Miguel y La Libertad. Es importante señalar que en este caso San Salvador aparece con mayor cantidad de casos, sin embargo, por tasa poblacional los departamentos como Usulután, San Miguel o Morazán pueden presentar una tasa mayor.

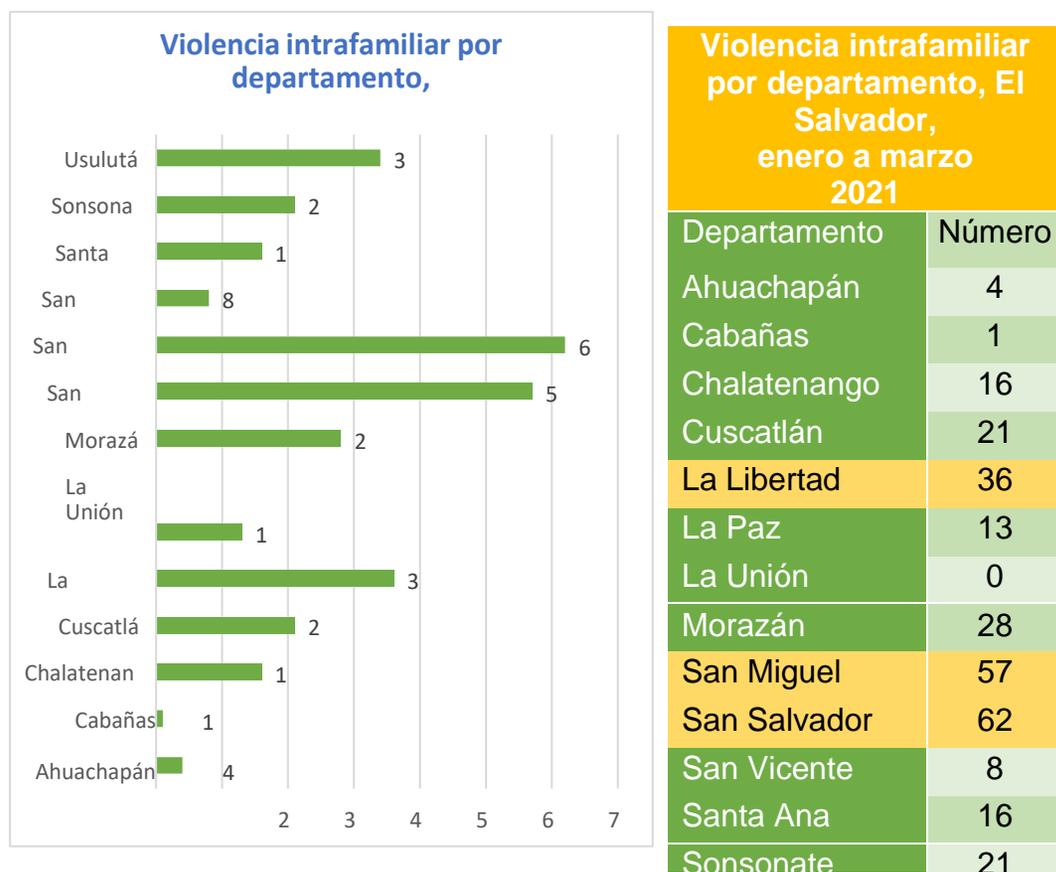


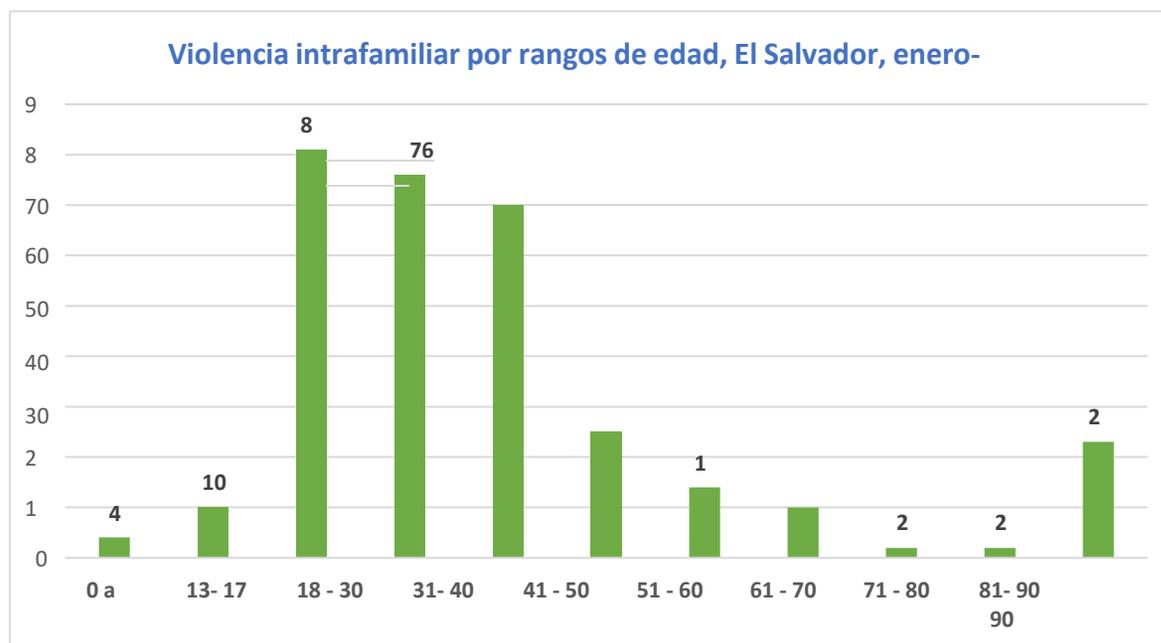
Tabla 3

²⁰ Red feminista frente a la violencia contra la mujer, consultado el 20 de julio 2022 https://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/estadisticas_sub2.php, <https://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/seguimiento/Violencia%20intrafamiliar%20enero,%20marzo%202021.pdf>

Violencia intrafamiliar por rangos de edad²¹

El 71.6% de mujeres que sufrió algún tipo de violencia intrafamiliar estaba en el rango de edad de 18 a 30, 31 a 40 y 41 a 50 años. De igual forma, se identifican 14 casos que corresponden a niñas y adolescentes menores de 17 años y 14 casos de mujeres mayores de 70 a 90 años.

El registro incluye casos de violencia causada por la pareja u otros integrantes de la familia, pero usualmente es más frecuente la violencia contra las mujeres causada por cónyuges, esposos o exparejas.



Fuente: Cuadros y gráficos elaboración de la Red feminista frente a la violencia contra la mujer. Con datos de la Fiscalía General de la República, a través de la Oficina de Información y Respuesta. OIR.

Tabla 4.

²¹ Red feminista frente a la violencia contra la mujer, consultado el 20 de julio 2022
https://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/estadisticas_sub2.php, <https://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/seguimiento/Violencia%20intrafamiliar%20enero,%20marzo%202021.pdf>

En la Procuraduría General de la Republica a nivel nacional Los servicios psicológicos ascendieron a 10,433, superando la meta máxima proyectada de 1,610. Se brindaron 6,048 servicios sociales. Se realizaron 4,672 asesorías de manera virtual, superando la proyección máxima proyectada de 270 asesorías, habiéndose brindado 5,737 asistencias de manera virtual.²²

Se observa que en el departamento de San Vicente en la Procuraduría General de la Republica, no ha sido la excepción la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional y los datos que fueron proporcionados son:²³

Año	Expedientes
2019	100
2020	105
2021	104

Tabla 4.

En el departamento de San Vicente hasta mayo del año 2021, se registraron 8 casos de violencia intrafamiliar respecto a los otros departamentos, que su indice es mas elevado, según el tabla 3; la Procuraduría Auxiliar con sede en el departamento de San Vicente nos propociono los siguientes datos de la violencia intrafamiliar de esta forma, que en el año 2020 fue similiar al año 2021 según tabla 4, solicitaron asistencia 418 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y se aperturaron 104 expedientes, de los cuales 102 recibieron asistencia psicológica.²⁴

²² Miriam Geraldine Aldana Revelo Procuradora General de la Republica. *Memoria de labores junio 2020-mayo, 2021* Procuraduría General de la Republica. <https://informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/gestion-estrategica/memorias/jun2020-may2021.pdf> pág. 15.

²³ Datos proporcionados por la Coordinadora local de la UEAM, de la PGR sede departamento de San Vicente, Licenciada María Fernanda Aguillón de Villalta,

²⁴ Datos proporcionados por la Coordinadora local de la UEAM, de la PGR sede departamento de San Vicente, Licenciada María Fernanda Aguillón de Villalta.

Por lo consiguiente la atención que la Procuraduría General de la República proporciona en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres con sede en el departamento de San Vicente, les da acompañamiento jurídico y psicológico que solicitan a iniciativa propia, por sugerencia de organizaciones que trabajan en pro de las mujeres, ayudándolas a salir del círculo de la violencia; esta institución les dio asistencia legal y psicológica al 30%, de las víctimas, y además, se les dio seguimiento con grupos de auto ayuda, sin embargo, ¿qué pasa con el 70% que no se le dio asistencia?, ¿no hubo un seguimiento adecuado? contando con una investigación que ilustre, el impacto que causa a las mujeres en el departamento de San Vicente.

Es urgente proporcionar un adecuado tratamiento para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar para tratar de erradicar la violencia psicológica y emocional que desencadena en ellas trastornos del sueño o alimentación (anorexia, obesidad) depresión y ansiedad, embarazos no deseados y diabetes, a largo plazo puede provocar cáncer o enfermedades mentales²⁵; Al establecer el impacto de la violencia psicológica y emocional, que es el objeto de estudio de esta investigación, se pondrá en evidencia las secuelas psicológicas y enfermedades físicas o mentales en las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional y su incidencia en las personas que formaron parte de su núcleo familiar.

El Salvador ha suscrito convenios y tratados internacionales que velan por los derechos de las mujeres, tales como: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), donde el Estado se compromete a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer, estableciendo un trato igualitario con el hombre; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

²⁵José Baig, Revista país, ***La violencia puede provocar cáncer, enfermedades mentales y obesidad.*** Un estudio advierte sobre las consecuencias a largo plazo de un fenómeno que afecta especialmente a América Latina. Washington, ACTUALIZADO: 27 feb 2015 - CST. pag.1.https://elpais.com/internacional/2015/02/27/actualidad/1425061917_350818.html.

Mujeres (Belém do Pará) , En el artículo cuatro, literal “b”, establece el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral²⁶.

La Constitución de la República de El Salvador en el artículo 3, “Todas las personas somos iguales ante la ley para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo religión”²⁷. La violencia psicológica y emocional en las mujeres que son un sector vulnerable y al no garantizar este principio de igualdad genera un problema social, que afecta directamente a la familia, que es la base fundamental de la sociedad.

La Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVIF) en su artículo 3 literal “a)” define que la violencia psicológica es: *“La acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzcan un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales”*²⁸.

La Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia (LEIV), en el artículo 9 define los diferentes tipos de violencia y en el literal d) Violencia psicológica y emocional; *“Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer, ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas exigencias de obediencia o sumisión, cohesión, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración de su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación”*.

²⁶ Recopilación de instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y poblaciones clave, Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujeres” Convención de Belém do Pará “. Artículo cuatro literal b. pag.101.

²⁷ Constitución de El Salvador Artículo 3. Decreto N°38, del 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. 234, Tomo 281 del 16 de diciembre de 1983. (Reforma: DL N°36, del 27 de mayo de 2009, publicado en el D.O. N°102 Tomo 383, Pág.1 del 04 de junio de 2009).

²⁸ Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, decreto N° 520, D.O N° 2 de fecha 4 de enero 2011. Pág.87

1.2.1 Violencia psicológica y emocional eje transversal de los diferentes tipos de violencia.

La violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional es el eje transversal de todos los tipos de violencia, como la física, económica, patrimonial, sexual, enmarcada en relación al género; los agresores obtienen como resultado el control y la dominación de sus víctimas, aproximadamente la mitad de las mujeres que han sido maltratadas físicamente también han sufrido violencia sexual por parte de sus parejas.

Detrás del maltrato psicológico y emocional suele residir control de la pareja como principal motivación y como reflejo de una situación de abuso de poder por el hecho de ser mujer, en relación a la problemática expuesta es una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres, sufren ataques repetidos, lesiones, violaciones o causando la muerte²⁹; por lo anterior se puede determinar que dicho tipo de violencia es el eje transversal de todos los tipos de violencia que se encuentran en las políticas del Estado y estándares internacionales.

²⁹ María pilar Matud, Ana Belén Gutiérrez y Vanessa Padilla *Intervención Psicológica por mujeres maltratadas por su pareja, papeles del psicólogo*, año 2014. España, <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808801.pdf> pág.1

1.3. Enunciado del problema

¿Cuál es el impacto que causa la violencia psicológica y emocional en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que son atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente?

1.4. Objetivo general

Determinar desde el enfoque de género el impacto psicológico y emocional en las mujeres de 20 a 50 años víctimas de violencia intrafamiliar que fueron atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021.

1.5. Objetivos específicos.

1- Identificar las secuelas psicológicas en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional cuyas edades oscilan de 20 a 50 años, que fueron atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021.

2- Identificar las características conductuales manifestadas por las mujeres a causa de la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional al ser atendidas en Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente, durante el año 2021.

3- Evaluar la aplicación de la PGR de las políticas públicas, estándares internacionales y protocolos establecidos, sobre la regulación de la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional con enfoque género.

1.6 Contexto de Estudio.

Este apartado describe el contexto, demográfico, geográfico e institucional de la investigación.

Contexto social: Se realizará en mujeres que formaron parte de un proceso de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional existe humillación hacia ese determinado grupo, ejerciendo poder sobre ellas, limitándolas en todas las áreas de su desarrollo emocional, económico, educativo, etc. Por lo que la economía local, la cultura, juega un papel determinante para que confrecuencia la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, en la actualidad es un problema que se percibe en el departamento de San Vicente. La violencia psicológica y emocional se manifiesta simultáneamente que el agresor obtenga como resultado el control y la dominación de su víctima por el simple hecho de ser mujer.

Contexto demográfico: Se realizará en mujeres cuyas edades oscilan en 20 a 50 años. Se encuentran en una etapa de adultez. Este grupo poblacional se caracteriza por ser parte de la población potencialmente productiva y por estar en edades propicias para una formación especializada en lo laboral y familiar, por tener la posibilidad de denunciar a su agresor.

Contexto geográfico: Se realizará en el departamento de San Vicente que pertenece a la zona paracentral de la República de El Salvador. Sus límites geograficos por los departamentos; al norte por Cabañas, al Este por San Miguel y Usulután, al sur por Usulután, La Paz y el Océano Pacífico al Oeste, por la Paz y Cuscatlán³⁰. Su punto más alto se ubica en la coordenada 13.596546,88.837866, específicamente en el volcán Chinchontepec a 2.183 metros sobre el nivel del mar³¹. El departamento de San Vicente

³⁰ Proyectos Wikimedia<<departamentos de El Salvador>> 1de noviembre (2021) pag.1 [https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_San_Vicente_\(El_Salvador\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_de_San_Vicente_(El_Salvador))

³¹ Proyectos Wikimedia.pág.1

está dividido por trece municipios, Apastepeque, San Esteban Catarina, San Lorenzo, San Sebastián, Santo Domingo, Verapaz, Guadalupe, Tepetitán, San Cayetano Istepeque, Tecoluca, Santa Clara, San Ildefonso y San Vicente. Extensión territorial de 1 184.02 km cuadrados.

El departamento de San Vicente se caracteriza por ser eminentemente agrícola, donde se produce, maíz, frijol y caña de azúcar que es lo que genera el 70 %, de ingresos,³² posee como sector industrial, el Ingenio Central Azucarero Jiboa que es otra fuente de ingreso para los hogares vicentinos, brindando oportunidades laborales en su mayoría a los hombres, quedando en desventaja las mujeres para poder generar ingresos para el hogar, lo que contribuye de manera directa a que las mujeres sean víctimas de violencia psicológica, emocional y discriminación en relación al género.

La población económicamente activa del municipio de San Vicente es del 40.4 %, el 93% de esta población está en condición de ocupados y el 7% desocupados. El Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), refiere que en el municipio existen 104 empresas registradas y tienen como empleados formales a 1,370 personas, en el área agrícola existen 13,440 puestos de trabajo, de estos solo el 16% son trabajos fijos dados a hombres de los cuales el mayor porcentaje son puestos de trabajo por temporada. Del total de puestos solo el 0.3% de las mujeres tienen puesto de trabajo fijo. La actividad agrícola es ejercida en un noventa por ciento por hombres que se dedican a esta actividad, desplazando a las mujeres en relación con el género calificándola con el estereotipo de sexo débil aplicando la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres³³.

Contexto Institucional: Procuraduría General de la República, con sede en el departamento de San Vicente.

³² Plan Estratégico Participativo. Alcaldía municipal de san Vicente año 2015-2022. file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/San_Vicente_PEP_2015_2022-1.pdf. pág.16

³³ Plan Estratégico Participativo. Alcaldía municipal de san Vicente año 2015-2022. file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/San_Vicente_PEP_2015_2022-1.pdf. pág.16

Contexto en el tiempo: La investigación se realiza en el año 2021.

1.7 Justificación del estudio.

La presente investigación se enfocará en la violencia psicológica y emocional con enfoque de género es un problema que ha trascendido de generación en generación de manera evolutiva, social, política, etnia y culturalmente de corte machista y estado patriarcal. En El Salvador y departamento de San Vicente es un problema latente con base de diferentes investigaciones, estadísticas, consultadas y proporcionadas por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer, Fiscalía General de la Republica y Procuraduría General de la Republica. Las mujeres que toman la decisión de denunciar a su agresor con mayor frecuencia oscilan entre las edades de 20 y 50 años, por lo que los autores de la investigación optaron por las edades en mención, en los otros rangos de edad es en menor escala las denuncias. (Tabla 3)

Será una herramienta de consulta para los lectores interesados en el tema de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional con enfoque de género e ilustrarse sobre el impacto que causa en las mujeres de 20 a 50 años, que formaron parte del sistema durante el año 2021. Los autores de esta investigación entregaran a las mujeres víctimas del tipo de violencia en mención un documento jurídico, para consulta, divulgación, orientación de las análisis de las políticas públicas, estándares internacionales vigentes en El Salvador que protegen los derechos de las mujeres con enfoque de género. Se sustentará el conocimiento psicológico que regula la violencia contra la mujer.

Se identificará desde una perspectiva de género las características conductuales de las mujeres que viven en un círculo de violencia dentro del ámbito público y privado, dilucidar los casos más complejos, como simples, en los cuales se atente contra la integridad

psicológica o emocional. Puede expresarse de una forma visionaria, es un aporte práctico al mejoramiento de la autoestima y de la vida de las mujeres, es la práctica ética que define al feminismo actual: es la acción política para visibilizar y eliminar las causas de la opresión de las mujeres, articulada con la acción reparadora de los daños en cada mujer.

Con los datos obtenidos se contribuirá, además, a la toma de decisiones para una mejor intervención por parte de la Procuraduría General de la República con sede en San Vicente.

Capítulo II: Fundamentación Teórica.

2. Fundamentacion Teórica.

La propuesta de la investigación es aportar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, una herramienta de consulta, divulgación, y orientación; a la comunidad jurídica una herramienta psicológica, por no tener un conocimiento amplio en la rama de las ciencias de la psicología. En la fundamentación teórica se utiliza la teoría del género, referirnos a la teoría del género advierte las variables culturales entre lo masculino y femenino, el enfoque de un tipo de violencia que se encuentra normalizada día a día de las mujeres; la teoría de derechos humanos, que reafirma el carácter universal de los derechos humanos de las mujeres y las garantías y derechos de las mujeres desde el enfoque de género.

La presente investigación utiliza el análisis de la teoría de género que surge con el estudio de los casos de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional desde el punto de vista institucional de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, en el periodo delimitado, se efectúa con un enfoque de género.

2.1. Teoría de género.

La concepción de género surge desde los movimientos feministas a mitad del siglo XX, que ponen en relieve las diferencias entre las mujeres y los hombres que se construyen socialmente y que no se conciben desde sus elementos biológicos. La percepción de género permite investigar las relaciones entre las mujeres y los hombres desde su posicionamiento social alejándose de la concepción de inferioridad de las mujeres simplemente por sus características biológicas. Surgió en el mundo la teoría de género que analiza las relaciones sociales entre mujeres y hombres, en el hogar, en las comunidades y en el mundo³⁴.

³⁴ Linda Nicholson, (1992), "Hacia un método para comprender el género", en Carmen Ramos Escandón (comp.), *Género e historia, la historiografía sobre la mujer*, México, Instituto Mora, pp. 142-180. Como señala Linda Nicholson, se trata de construir una teoría que explique la opresión de las mujeres en su infinita variedad y monótona similitud. pág.145.

Ayuda a entender que en la realidad hombres y mujeres no ejercen los mismos derechos; el abordaje de la teoría o enfoque de género en la presente investigación sugiere y a la vez impone el hecho que, dentro de la convivencia familiar han estado y siguen estando plenamente marcados o determinados los roles de hombres y mujeres. El hombre cabeza de hogar principal proveedor y la mujer encargada de la familia, la sexualidad, la reproducción, la cultura femenina, la salud, el trabajo doméstico, la socialización y educación de los hijos. Casi a nivel de esclava del hombre, con una cultura predominante patriarcal en la sociedad, casi siempre en momento de ruptura del vínculo matrimonial o convivencia, es la mujer la que queda en desventaja económica respecto del hombre al momento de judicializar la situación de las cuotas alimenticias.

La relación entre sexo y género puede considerarse de tres modos distintos: en primer lugar, como conceptos idénticos, entendiendo que los papeles atribuidos a lo masculino y femenino son consecuencias necesarias de la diferencia biológica y que por lo tanto no varían en el tiempo; en segundo lugar, y en un sentido radicalmente opuesto, el género es visto como una categoría desvinculada del sexo, puramente cultural sin arraigo alguno en la condición humana. Así lo comprende la llamada teoría del género; en tercer lugar, el género también puede entenderse como la expresión cultural de lo naturalmente masculino o femenino; desde esta perspectiva, el género se vincula al sexo, aunque su expresión puede cambiar según tiempo y lugar.³⁵

En la sentencia de Inconstitucionalidad de la Honorable Corte Suprema de Justicia con referencia 45-2012 de fecha 22 de julio 2015, refiriéndose sobre la igualdad Jurídica de los cónyuges refiere que “El modelo del hombre como sostén de la familia también resulta desafiado por la cantidad de hogares que, por diversas circunstancias (incluida la frecuencia de paternidad irresponsable), tienen una jefatura femenina (34.9 % según el VI Censo de Población y V de Vivienda, Ministerio de Economía, 2007). Asimismo, el Estado está en la obligación de garantizar la igualdad de oportunidades de inserción

³⁵ Catalina Siles V. Gustavo Delgado B. Instituto de estudios de la sociedad. Comunidad y justicia. *Teoría del género ¿de qué estamos hablando?* <https://www.ieschile.cl/claves/teoria.pdf>. Pág,2

laboral a las mujeres, reconocer la importancia económica de su trabajo no remunerado y procurar la equivalencia³⁶ de responsabilidades entre ambos cónyuges, incluso como una condición para el desarrollo humano del país.

Es importante el aporte de la Sala de lo Constitucional en sus lineamientos jurisprudenciales, ya que muestra una perspectiva del rumbo que en el ámbito de igualdad de derechos y obligaciones deben tener los cónyuges dentro del matrimonio, la unión no matrimonial o una vez disueltos dicho vínculo matrimonial o la convivencia.

La teoría de género intenta: empoderamiento, es decir, la capacidad de las mujeres en la toma de decisión, e incrementar su valor frente a los hombres; proceso que ha permitido el aumento de la participación de las mujeres en todos los aspectos de su vida personal y social y que pueden ser las dueñas de sus vidas e intervenir plenamente y en igualdad en los ámbitos de su sociedad, en cargos públicos privado en la toma de decisiones.

La autoestima es la relación que se establece con las mujeres mismas. Es la imagen que tienen como persona y el aprecio y confianza se tienen. Tener una buena autoestima es algo esencial para poder disfrutar de una vida más plena y satisfactoria, además de permitir vivirla como las mujeres quieren. Muchas veces, la falta de autoestima puede hacer que se dejen manipular por personas más fuertes, no vivan la vida que realmente querían por falta de amor propio.

Como perspectiva, una decidida participación de las redes de apoyo como herramienta de análisis útil para detectar problemas y pronunciar soluciones para que ya no sea visibilizada con una falsa igualdad.

³⁶ Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Inconstitucionalidad 45-2012. San Salvador, del 22 de julio de 2015. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2015/07/B3C56.PDF>

2.2. Contribuciones de otras ciencias a la teoría de género.

El marco teórico psicoanalítico contribuye a analizar el conjunto de relaciones sociales en que se desenvuelven las personas y sus implicaciones psíquicas. Para analizar las estructuras de poder y afecto en que se dan estas relaciones, las contextualiza en el marco que conforman los mitos, los ritos, y las reglas socioculturales que las norman. Sigmund Freud fue sin duda una de las personas más influyentes dentro del desarrollo del pensamiento durante el siglo XX. Su teoría refiere que nuestras mentes guardan recuerdos y emociones en nuestro subconsciente transformó la forma en la que los humanos estudiaban la mente³⁷. El psicoanálisis aporta a la perspectiva de género el conocimiento de introyección de la cultura, particularmente de los contenidos de género y de las formas individuales de asumirlas.

La diferencia sexual anatómica opera como información para los padres y madres, quienes estructuran actitudes y conductas diferenciales según se trate de una niña o un niño. Desde esa perspectiva, el estudio de los vínculos y la comprensión relacional del psiquismo son prerequisites necesarios para una indagación que incluya la dimensión de género; ya que determina el desarrollo de la identidad como lo expresa Irene Meler³⁸. El aspecto de género apoyada en la teoría psicoanalítica observa, interpreta y se explica el funcionamiento y la estructura de la mente en el desarrollo de la subjetividad y de las relaciones afectivas entre mujer y hombre, en la familia y en la sociedad.

En contraste con esta concepción de la violencia intrafamiliar de las ciencias sociales, se centra en la división entre familias armónicas y disfuncionales, desde algunas perspectivas psicoanalíticas se parte de la idea de que en toda agrupación humana, sea familiar, escolar, laboral o de cualquier tipo, se presentan vínculos conflictivos y

³⁷ Sigmund Freud. *La Interpretación de los Sueños*, 1ª, edición 1899, Editorial Franz Deuticke, Alemania retomado por <https://inupsi.com/la-interpretacion-de-los-suenos-de-sigmund-freud/>.

³⁸ Irene Meler, < Psicopatología Femenina: el Interjuego Teórico entre Psicoanálisis y Estudios de Género > Revista cubana de psicología Volumen 14, No.1,1997, <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/rcp/v14n1/15.pdf>

relaciones desarmonías, razón por la cual las relaciones familiares no son idealizadas y no se las piensa a partir del ideal de la armonía, de la paz y del respeto³⁹.

Es la configuración de género se construye con una visión interdisciplinaria amplia y abierta que conjuga diferentes conocimientos científicos, paradigmas y procesos de construcción de conocimiento; así aborda la realidad y sus transformaciones históricas para dar cuenta de los múltiples procesos biológicos, psicológicos, sociales y culturales que, articulados en la unidad histórica dialéctica, integran la sexualidad humana. Por este motivo, desde estas disciplinas se habla en términos de factores de riesgo que estarían presentes en este tipo de familias disfuncionales. En ese sentido, los profesionales de las ciencias sociales han empezado a reconocer la insuficiencia de este enfoque para explicar por qué se dan los fenómenos de violencia en las familias.⁴⁰

2.3. Teoría de los Derechos Humanos.

De acuerdo con Sandra Serrano y Daniel Vázquez, derechos humanos “Son aquellos derechos universales y por ello, indispensables e inalienables, que resultan atribuidos directamente por las normas jurídicas a todos en cuanto personas, ciudadanos o capaces de obrar”⁴¹. El derecho humano se posee por el simple hecho de ser parte de la especie humana, por la dignidad que reviste ser parte de ella.

En ese orden de ideas, los derechos humanos tienen las características de ser:

- a) Imprescriptibles: es decir que no se pierden por el simple paso del tiempo.
- b) Inalienables: no se pueden vender ni transmitir la posesión o el uso de ninguna forma.

³⁹Nicolás Uribe Aramburo <<NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. UN ENFOQUE PSICOANALÍTICO> Revista Affectio Societatis, Vol. 7, Nº 13, diciembre de 2010 Departamento de Psicoanálisis, Universidad de Antioquia Medellín, Colombia.pág 3

⁴⁰ Nicolás Uribe Aramburo <<NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. UN ENFOQUE PSICOANALÍTICO> Revista Affectio Societatis, Vol. 7, Nº 13, diciembre de 2010 Departamento de Psicoanálisis, Universidad de Antioquia Medellín, Colombia

⁴¹ Sandra Serrano y Daniel Vázquez, <<Barómetro local, una silueta del debido proceso penal en Chiapas>>, Distrito Federal, Durango, Morelos y Nuevo León 2007.

c) Indivisibles: no pueden ser jerarquizados por orden de importancia, ya que todos tienen el mismo valor respecto de los otros.

d) Interdependientes: pone énfasis en la interrelación y dependencia recíproca entre las diferentes categorías de derechos.

e) Integrales: cuando se violenta un derecho es muy probable que otro sea vulnerado.

f) Tienen Carácter Absoluto: es decir prevalecen respecto de otros derechos.

g) Universales: es decir que se adscriben a todos los seres humanos, en cualquier situación geográfica, tipo de sociedad o régimen jurídico y político.

De la definición hecha al inicio, se desprende que los derechos humanos son atribuidos directamente por las normas jurídicas, valga aclarar que dichas normas jurídicas son de carácter constitucional, Según Miguel Carbonell⁴², “los Derechos Fundamentales son Derechos Humanos constitucionalizados”. Coincido plenamente con lo establecido por Carbonell, ya que con antelación a un derecho fundamental debe de existir previamente un derecho humano que se ve normado por un texto constitucional, y será aplicado en un territorio nacional.

Luigi Ferrajoli, sostiene que los derechos fundamentales son “todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a ‘todos’ los seres humanos en cuanto dotados del estatus de personas, de ciudadanos o de personas con capacidad de obrar”⁴³. Es así que se considera que un derecho fundamental es aquel privilegio plasmado en un ordenamiento jurídico vigente (Constitución) que le permite al individuo disfrutar de un derecho frente al Estado, por lo tanto, los derechos fundamentales son aquellos derechos inherentes a la persona, mismos que deben ser respetados y reconocidos por el Estado.

⁴² Miguel Carbonell, <<Los derechos fundamentales y la acción de inconstitucionalidad>>, 2007.

⁴³ Luigi Ferrajoli, << Derechos y garantías. La ley del más débil>>, Madrid, Trotta, 1999.

Estos derechos humanos reconocidos en el texto de la constitución son los llamados derechos fundamentales y gozan de todas las prerrogativas que explícita e implícitamente que devienen de su interpretación. Ahora bien, la tutela de esos derechos le compete tanto al Estado como al ciudadano mismo que es titular de estos y cuando de estos no se logran los objetivos de su cumplimiento y de su aseguramiento y garantía, en ese sentido el art. 2 de la Cn. consagra una serie de derechos que considera fundamentales para una existencia humana, digna, en libertad e igualdad y la parte final, es la protección en la conservación y defensa de los derechos de toda persona. El derecho a la protección en la defensa implica en términos generales la creación de mecanismos idóneos para la reacción mediata o inmediata ante vulneraciones de los derechos de las personas”.⁴⁴

2.4. Marco Teórico Conceptual.

El presente trabajo pretende conocer los efectos emocionales de la violencia intrafamiliar en las mujeres. La violencia que se experimenta en el hogar es conocida como: violencia intrafamiliar y se le llama así a todo acto de abuso de poder por parte de un miembro de la familia en este caso hombre, sobre o incluyendo maltrato, psicológico, y emocional o de cualquier otro tipo. Son personas que independientemente de tener entre 20 a 50 años, son víctimas y han experimentado una serie de consecuencias a nivel físico, psicológico, interpersonal, social producto de las agresiones cometidas en su contra, reafirmandonos que las personas más vulnerables a sufrir la violencia intrafamiliar y sus efectos son el grupo familiar.

Igualdad de género:

Se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y

⁴⁴ Constitución de la República de El Salvador, Decreto N°38, del 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. 234, Tomo 281 del 16 de diciembre de 1983. (Reforma: DL N°36, del 27 de mayo de 2009, publicado en el D.O. N°102 Tomo 383 del 04 de junio de 2009).

los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres⁴⁵.

Equidad de género: se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.”⁴⁶

Empoderamiento: procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones.⁴⁷

Violencia Intrafamiliar: El origen etimológico de la violencia hace referencia a la manifestarse en el ámbito político, social, económico, familiar, grupal e individual; donde la persona que ejerce el daño es considerada como alguien que posee poder. Un tipo de violencia que ha sido objeto de estudio es la violencia intrafamiliar que se ha definido de diversas formas, dependiendo de los autores que la estudian, tomando en cuenta las personas involucradas, la manera en que la ejercen y los daños que ocasionan⁴⁸.

⁴⁵Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés).

⁴⁶ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés)

⁴⁷ “Participación de las mujeres y los hombres en pie de igualdad en los procesos de toma de decisiones, con particular hincapié en la participación y el liderazgo políticos”, Documento de antecedentes (Naciones Unidas, DAES, 2005), pág. 6. http://iknowpolitics.org/sites/default/files/women20and20men_decision_making_daw.pdf (en inglés).

⁴⁸ Jesús Alfredo Whaley Sánchez, “Violencia Intrafamiliar, Causas biológicas, psicológicas e interaccionales” pág.21, <https://books.google.com.ec/books?id=Ru741QoUFWEC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Características de la violencia intrafamiliar.

Entre las características se menciona que uno de los factores más relevantes a la hora de explicar la elevada incidencia de la violencia familiar es el hecho que en “la familia existe una serie de características que la hacen potencialmente conflictiva” con el correspondiente riesgo que los conflictos puedan resolverse de manera violenta.

Entre estas características destacan⁴⁹:

- La intensidad de la relación, determinada por la cantidad de tiempo compartido entre los miembros, el alto grado de confianza entre ellos, el creerse de tener el derecho sobre todos en la familia.
- La propia composición familiar, integrada por personas de diferente sexo y edad, lo que implica la asunción de diferentes roles a desempeñar.
- El alto nivel de estrés al cual está expuesta la familia como grupo, debiendo hacer frente a distintos cambios a lo largo del ciclo vital y a exigencias de tipo económico, social, o laboral.
- El carácter privado que posee todo aquello que ocurre en el interior de una familia y que, tradicionalmente la ha hecho situarse fuera del control social.
- Por otra parte, en las familias en donde se ejerce la violencia, se presentan formas jerárquicas de organización, con funciones rígidamente definidas que colocan a la mujer en una situación de subordinación.
- Estas familias se caracterizan por su rigidez y resistencia al cambio, y en ellas la violencia es una condición y un resultado para mantener este tipo de estructura de dominación.

⁴⁹ Clara Martínez Cao, <Los efectos de la exposición a la violencia de género><https://www.miconsulta.es/los-efectos-la-exposicion-la-violencia-genero/>

Causas de la violencia intrafamiliar.

Algunos elementos que motivan la violencia intrafamiliar son los siguientes:

- Razones económicas⁵⁰
- La falta de un empleo estable⁵¹
- El alcoholismo y drogadicción,
- La violencia de que fueron objeto en la infancia los agresores desconocimiento de las instancias legales ⁵²
- La cultura patriarcal es la condición para que algunos miembros de la familia se sientan inferiores.

Los mitos utilizados para la justificación de la violencia intrafamiliar⁵³.

- Todo el mundo se agrede, hombres y mujeres.
- La violencia no ocurre en el matrimonio que parece normales.
- La violencia no debe ser resuelta con intervenciones externas a la familia.
- Las mujeres provocan y buscan que los hombres las agredan.
- Ellas son las únicas responsables del entorno familiar.
- La mujer que aguanta una relación abusiva y degradante debe de estar perturbada.
- La pasión es una trampa y las relaciones de pareja se han salidos de su propio control.

⁵⁰ El Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Violencia económica poco visible siempre presente, 8 agosto 2019, <https://observatorioviolencia.pe/violencia-economica-poco-visible-siempre-presente/#>

⁵¹ Luis René Cáceres, Desindustrialización, trabajo y violencia en El Salvador, https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/43997/RVE125_Caceres.pdf

⁵² Gilbert, L.K., Breiding, M.J., Merrick, M.T., Parks, S.E., Thompson, W.W., Dhingra, S.S., Ford, D.C. (2015). Adversidad en la Infancia y Enfermedades Crónicas en Adultos: una actualización de diez estados y el Distrito de Columbia, 2010 (versión en inglés). American Journal of Preventive Medicine, <https://espanol.womenshealth.gov/relationships-and-safety/domestic-violence/effects-domestic-violence-children>

⁵³ Mitos y hechos sobre la violencia doméstica, Texas RioGrande Legal Aid - Oficina de Austin, 23 de julio 2021, <https://texaslawhelp.org/es/article/mitos-y-hechos-sobre-la-violencia-dom%C3%A9stica>

- La familia es la forma tradicional en el ser humano de vive y hay que soportar, tener paciencia y esforzarse.
- Cuando se rompe el vínculo matrimonial es una muestra de fracaso para siempre.
- Las mujeres agredidas pueden ponerles fin a las agresiones cambiando su propia conducta y hacerse más sumisa.

Violencia psicológica

El concepto que nos da la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar: “Acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzcan un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales”⁵⁴. Este concepto se amplía posteriormente con la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, mismo que más adelante referiremos.

Violencia Emocional: Su fin es originar daño emocional, provocando baja autoestima o muchas veces depresión. Esta violencia se da por medio de, ofensas verbales, comentarios hirientes, críticas destructivas, indiferencia, chantaje, abandono y humillación, desesperación de parte de la víctima. Es la capacidad de destrucción a través los gestos, palabras o actos. No hay huellas visibles de forma inmediata, sino que, con el pasar del tiempo, esto se transforma en un problema de la misma persona. El agresor presenta cambios de humor, y opina de forma negativa sobre la apariencia de su pareja, su forma de ser o lo que realiza en público como en privado⁵⁵.

⁵⁴ Ley de violencia Intrafamiliar, artículo 3 literal a, decreto No. 902. D.L. N° 902, del 28 de noviembre de 1996, publicado en el D.O. N° 241, Tomo 333, del 20 de diciembre de 1996.

⁵⁵ Unidad Técnica Ejecutiva del sector justicia del sector justicia *Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres*. . Recopilación de normativa especializada de mujeres, Capítulo 9. Pág.87. año 2015.

Tipos de violencia.

El artículo 9 de la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, define los tipos de violencia, tácitamente dice.

Artículo 9.- Tipos de Violencia

Para los efectos de la presente ley, se consideran tipos de violencia:

a) Violencia Económica: *Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.*

b) Violencia Femicida: *Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidios y en otras formas de muerte violenta de mujeres.*

c) Violencia Física: *Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.*

d) Violencia Psicológica y Emocional: Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

e) Violencia Patrimonial: Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

f) Violencia Sexual: Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

g) Violencia Simbólica: Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad⁵⁶.

⁵⁶ < Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres>, decreto N° 520, D.O N° 2 de fecha 4 de enero 2011. Art.9. Pág.87.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres ha venido a revolucionar los tipos de violencia que la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar no mencionó, ya que el cuerpo normativo en mención solo estableció cuatro tipos de violencia y que su ámbito de aplicación se circunscribe a la violencia hacia los miembros que integran la familia, es decir, no sólo a las mujeres, realizando una clasificación sobre el alcance de la misma, regulando nada más dentro de los tipos de violencia que es objeto de estudio en el presente trabajo, la violencia psicológica y no la caracteriza como emocional como se hace en la Ley Especial.

Violencia: Se define como cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo social viola la integridad física, psicológica o social de otra persona. Es considerada como el ejercicio de una fuerza indebida de un sujeto sobre otro, siempre que sea experimentada como negativa.⁵⁷

Violencia: La Organización Mundial sobre la Salud (OMS), define como violencia El uso deliberado de la fuerza física o el poder, en grado de amenaza o afectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga mucha probabilidad de causar lesiones, muerte, daño psicológico trastornos del desarrollo o privaciones y atenta contra el derecho a la salud y la vida de la población”.⁵⁸

⁵⁷ Mariela Almendares Aleaga, Isabel Louro Bernal y María T. Ortiz Gómez. Comportamiento de la Violencia Intrafamiliar, Revista Cubana de Medicina General Integral. V. 15 n° 3 Ciudad de la Habana mayo-junio.1999. pág. 3

⁵⁸ Alberto Concha-Eastman y Etienne Krug. Informe Mundial sobre la salud y la violencia de la OMS una herramienta de trabajo. Revista Panamericana de Salud Pública. <https://www.scielosp.org/article/rpsp/2002.v12n4/227-229/pág.2>.

2.5. Psíquico Vrs. Psicológico.

La importancia de investigar el impacto que causa en las mujeres de 20 a 50 años que han solicitado asistencia en la UEAM de la PGR sede San Vicente, en procesos de violencia intrafamiliar, de tipo psicológico y emocional se incluye el precepto penal que castiga la violencia psicológica, por cuanto no exige la producción del resultado, pero al utilizar el término psíquico permite considerar que solo habrán de castigarse las conductas con cierta entidad.

Da a conocer Marta Perela Larrosa que podrá entenderse por violencia psíquica el ejercicio de la violencia psicológica suficiente para provocar un menoscabo o alteración psíquica en la víctima sin necesidad de que este se produzca efectivamente. Dicho de otro modo, es la violencia ejercida de forma reiterada a través de un comportamiento moral que produce o puede producir lesiones psíquicas⁵⁹.

Al estudiar la doctrina específicamente el texto el delito de malos tratos en el ámbito familiar de García Álvarez, afirma que el delito de malos tratos no exige que se produzca un menoscabo efectivo de la salud mental de la víctima, si no que nos encontramos ante un delito de peligro abstracto, donde se castiga la puesta en peligro de la salud mental, independientemente de que llegue a ser lesionado o no, la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional atenta contra las mujeres en relación al género manifestando una conducta de superioridad, sobre ellas basándose en menosprecios encuadrables en conductas, que pueden llegar a calificarse como delitos penales.

La doctrina es unánime al afirmar que el delito de malos tratos no exige que se produzca un menoscabo efectivo de la salud mental de la víctima, sino que nos encontramos ante un delito de peligro abstracto, donde se castiga la puesta en peligro de la salud mental, independientemente de que llegue a ser lesionada o no. El precepto es claro en la configuración del maltrato como un delito de mera actividad, que sólo exige la acción de violentar a una persona, ejerciendo una superioridad sobre ella basándose en

⁵⁹ Marta Perela Larrosa. << Violencia de Genero: Violencia Psicológica>>. Foro, Nueva época, número 11.12/210

menosprecios encuadrables en conductas, en ocasiones tipificadas individualmente en el Código Penal, cuya habitualidad conforma un nuevo delito de malos tratos.

2.6. Características conductuales en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.

El objeto de la investigación, la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional que sufren las mujeres cuyas edades oscilan entre los 20 y 50 años, el impacto que genera en ellas ese tipo de violencia y como esta se identifica con el apoyo de la asistencia en la Procuraduría General de la República con sede en el departamento de San Vicente y cómo se puede establecer secuelas de por vida a este sector víctima de violencia, en la salud, física, mental, económica etc. tiene repercusiones en el ámbito familiar, social, laboral etc. Dicho tipo de violencia genera daño de forma silenciosa sin dejar huellas físicas visibles, pero causa daño emocional, disminuyendo la autoestima viviendo en un círculo de desvalorización, de amenaza, debiendo ser obediente y sumisa en el ámbito privado.

En los medios de comunicación como televisión, radio, periódicos nacionales, redes sociales, noticieros locales, contribuyen a que la violencia hacia las mujeres se perciba como algo natural. La cultura de violencia que se manifiesta en El Salvador y en el departamento de San Vicente genera características conductuales en mujeres víctimas de violencia con relación al género de tipo psicológico y emocional, lo que impide el goce de sus derechos. Manifestando los siguientes rasgos conductuales.

Salud mental: La salud mental incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social. Afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. También ayuda a determinar cómo manejamos el estrés, nos relacionamos con los demás y tomamos decisiones. La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez⁶⁰.

⁶⁰ Salud mental. Medline Plus información de salud para usted. Biblioteca Nacional de Medicina, pág.- 1

Salud sexual y reproductiva: es un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo. Entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactorio y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no cuando y con qué frecuencia⁶¹.

Depresión: La depresión, junto con el trastorno por estrés postraumático es la patología psíquica más frecuente en víctimas de violencia psicológica, las mujeres suelen estar decaídas y desanimadas y muchas veces por desconocimiento se les critica que no se arreglan, no son alegres, son pesimistas, negativas, lo que genera una autculabilidad⁶², creer que ellas son el problema en la relación de pareja aceptando de una forma natural la violencia ejercida por su agresor. Clínicamente se diagnostica como depresión mayor y depresión posparto, la intensidad de los síntomas depresivos es proporcional a la severidad en el tiempo de exposición al maltrato.

Trastorno por Estrés Postraumático (TEPT), cuando existe una elevada asociación del TEPT con depresión y con altas alteraciones psicopatológicas como trastornos de ansiedad y abuso de sustancias psicoactivas. Para desarrollar este trastorno la variable más importante es a mayores episodios de intensidad de la violencia psicológica y emocional, mayor es el alto índice de padecerlo.

Trastornos de Ansiedad (excluyendo TEPT): La ansiedad resulta el tercer gran grupo de psicopatología más prevalente. Las víctimas de violencia psicológica presentan más trastornos de ansiedad que la que no sufre violencia, caracterizándola por fobias específicas, agrofobias, trastornos de pánico, trastorno obsesivo - compulsivo y trastorno de ansiedad generalizada⁶³, manifestándose como taquicardias, palpitaciones, opresión

<https://medlineplus.gov/spanish/mentalhealth.html>

⁶¹ Salud sexual y reproductiva, Fondo de Población de las Naciones Unidas, pág. 1. <https://www.unfpa.org/es/salud-sexual-y-reproductiva>

⁶² María Carolina Prieto Medina, Violencia de pareja. repercusiones en la salud mental de la mujer. Revista enfermería C y L, Castilla y León. España. Año 2014.pág.94

⁶³María Carolina Prieto Medina, Violencia de pareja. repercusiones en la salud mental de la mujer. Revista enfermería C y L, Castilla y León. España. Año 2014.pag.95

en el pecho, falta de aire, temblores, sudoración, molestias digestivas, náuseas, nudo en el estómago, rigidez muscular, cansancio y mareo⁶⁴.

Trastornos somatomorfos y psicósomáticos: Dicha conducta se caracteriza por las somatizaciones que son quejas de sintomatología física que traducen un malestar emocional, estrés generado por el maltrato, que puede iniciar con la ansiedad, al no tratarla adecuadamente se eleva a sintomatología física⁶⁵. La patología psicósomática se manifiesta con fibromialgia, trastornos gastrointestinales funcionales como el síndrome de colon irritable, dolor pélvico crónico, cefaleas, hipertensión⁶⁶ etc.

Trastornos de la conducta alimentaria y disfunciones sexuales: se refiere a la bulimia o anorexia y dentro de las disfunciones sexuales se destaca la disminución de la libido y la anorgasmia⁶⁷.

Trastornos disociativos: Como el síndrome de estocolmo doméstico o síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica, donde la conducta de la mujer agredida es negar paradójicamente el maltrato o encontrando justificación⁶⁸ para este.

Distorsionamiento del sueño: Existe distorsión del número total de horas de sueño, dificultando la conciliación y haciéndose presente con frecuencia las pesadillas⁶⁹. Las mujeres víctimas de violencia también manifiestan características conductuales de abuso de sustancias y una conducta suicida. Los autores de esta investigación consideran de mucha importancia conocer las características conductuales de las mujeres víctimas de violencia, al identificarlas de manera prematura, se puede ayudar a este sector a salir de

⁶⁴María Carolina Prieto Medina, Violencia de pareja. repercusiones en la salud mental de la mujer. Revista enfermería C y L, Castilla y León. España. Año 2014.pág.95.

⁶⁵María Carolina Prieto Medina. pág. 95,

⁶⁶ María Carolina Prieto Medina.pág.95

⁶⁷ María Carolina Prieto Medina.pág.95.

⁶⁸María Carolina Prieto Medina.pág. 95,

⁶⁹ María Carolina Prieto Medina. pág. 95,

ese círculo de violencia en el que está inmerso. Generando un ámbito libre de violencia para las mujeres en relación con el género.

2.7. Marco Legal.

2.7.1. Políticas Públicas de El Salvador.

La Constitución de la República de El Salvador 1983, en su capítulo único establece “la persona humana y los fines del Estado”, ilustrándonos que el Estado debe estar al servicio también de las mujeres como seres humanos y reconoce que la organización estatal ha nacido para servir a la persona humana por lo que toda actividad debe orientarse a cumplir un conjunto de valores como lo es la justicia el bien común y la seguridad jurídica.

El Estado reconoce por mandato constitucional a la persona humana, desde su concepción, como origen y fin de toda su actividad; por lo tanto, está en la obligación de asegurar a sus habitantes ya sea hombre o mujer el goce de la libertad, la salud, el bienestar económico, la justicia social y todos aquellos factores que ayuden a mantener una vida digna a sus habitantes.

Art. 2.- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

El Artículo 3 establece de la Constitución establece “Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión”. El artículo 3 de la

Constitución⁷⁰ ordena a las autoridades administrativas y judiciales aplicar el principio de igualdad en la formulación de las leyes con un concepto relacional, es importante establecer que el derecho de igualdad ante la ley no es absoluto pues corresponde al legislador determinar este criterio de valoración, así como su tratamiento. Las causas de discriminación mencionadas en dicho artículo como la nacionalidad, la raza, el sexo o religión no son taxativas, es decir cerrada, pueden incluirse otras causas cuya determinación debe ser valorada conforme a la razonabilidad.

El artículo 32 de la Constitución de El Salvador señala que “la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social cultural y económico. El fundamento legal de la familia es el matrimonio y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges. El Estado fomentara el matrimonio, pero la falta de este no afectara el goce de los derechos que se establezcan en favor de la familia⁷¹”. El Estado tiene el derecho y obligación de proteger a la familia a través de leyes adecuadas y de la creación de los organismos y servicios necesarios, implementando la igualdad jurídica que es la igualdad de derechos y obligaciones entre los cónyuges no debe existir discriminación dentro de las familias.

Los estereotipos asignados por la sociedad contribuyen que en el seno de la familia inicie la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, que en muchas oportunidades este tipo de violencia viene a desencadenar en feminicidios u homicidios cuando no se pueden prevenir o controlar a tiempo. El Estado tiene la obligación de garantizar a las mujeres dentro de la familia y la sociedad una vida libre de violencia. El Salvador ha ratificado tratados y convenios internacionales, que tutelan los derechos humanos de las mujeres, en base al artículo 144 de la Constitución de El salvador.

⁷⁰ Constitución de la República de El Salvador, Decreto N°38, Art. 3.pag.8.

⁷¹ Constitución de la República de El Salvador, Decreto N°38, del 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. 234, Tomo 281 del 16 de diciembre de 1983. (Reforma: DL N°36, del 27 de mayo de 2009, publicado en el D.O. N°102 Tomo 383 del 04 de junio de 2009) Art.2.pag 13. Art, 32.

La Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, en el artículo 3 nos dice literalmente **“El instituto tendrá por objeto diseñar, dirigir, ejecutar, asesorar y velar por el cumplimiento de la política nacional de la mujer, promoviendo en tal sentido el desarrollo integral de la mujer salvadoreña⁷²”**. Para cumplir los objetivos propuestos el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer ha promovido la participación de instituciones gubernamentales, organismos internacionales, municipalidades ya que cada alcaldía cuenta con la unidad de atención a la mujer, empresa privada, personas naturales etc.

La Ley contra la violencia intrafamiliar, los objetivos y políticas están determinados en el artículo 6.” **Es obligación del estado prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y con esa finalidad se desarrollan las siguientes acciones⁷³** encontrándolas establecidas en el literal a) al i), promoviendo el estudio e investigaciones del origen y consecuencias de la violencia intrafamiliar, sus indicadores, su dinámica y la forma de prevenirla, en esta investigación pretendemos medir el impacto que causa la violencia psicológica y emocional en mujeres de 20 a 50 años de edad en el departamento de San Vicente luego de ser atendidas por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y la Procuraduría General de la República.

La Ley de Igualdad, Equidad y erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) es una herramienta legal muy importante para la administración de justicia en el artículo 2 de dicho cuerpo legal encontramos el objeto de la ley. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente⁷⁴.....con

⁷² Luis Vásquez López, Constitución leyes civiles y de familia (El salvador, 2018) Ley del instituto salvadoreño de desarrollo de la mujer. Art. 3.pág.13.

⁷³ Constitución de la República de El Salvador, Decreto N°38, del 15 de diciembre de 1983, publicado en el D.O. 234, Tomo 281 del 16 de diciembre de 1983. (Reforma: DL N°36, del 27 de mayo de 2009, publicado en el D.O. N°102 Tomo 383 del 04 de junio de 2009) Art.6.pág 40.

⁷⁴ Constitución de la República de El Salvador, Decreto N°38.Art.2.pág.57

las políticas públicas se garantiza la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) El objeto de esta ley lo establece el capítulo I ***“Establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres en una vida libre de violencia, por medio de las políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y molar, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal la igualdad real y la equidad”***⁷⁵ .

Con la aprobación de esta ley se da un paso importante para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres ya que dicta medidas para la detección, prevención, protección, reparación y sanción, para los agresores particulares o agentes del estado, en el ámbito público o privado, reconoce a la mujer como sujeto de derecho.

Con la aprobación El Código de Familia tiene por objetivo establecer el régimen jurídico de la familia, de los menores y de las personas de la tercera edad y consecuentemente, regula las relaciones de sus miembros y de éstos con la sociedad y con las entidades estatales, tal como lo establece el artículo 1.

Es el Estado quien está obligado a proteger a la familia, procurando su integración, bienestar, desarrollo social, cultural y económico, de conformidad a lo establecido en su Art.3.

⁷⁵Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres. Capítulo I.

El principio rector de este código se regula en el Art.4, y son los siguientes: La unidad de la familia, la igualdad de derechos de los hijos, la protección integral de las menores y demás incapacidades, de las personas adultas mayores, y de la madre cuando fuere la única responsable del hogar⁷⁶.

En el Art. 36 se regula la igualdad de derechos y deberes entre los cónyuges; y por la comunidad de vida que entre ellos establece, deben vivir juntos, guardarse fidelidad, asistirse en toda circunstancia, y tratarse con respeto, tolerancia y consideración...

El artículo 118 regula la Unión no Matrimonial, que es la constituida por un hombre y una mujer que, sin impedimento legal para contraer matrimonio entre sí, hiciere vida en común libremente, en forma singular, continua, estable y notoria, por un período de un año o más.

Ley Procesal de Familia.

En el artículo 1 se establece que el objeto de dicha ley es "Establecer la normativa procesal para hacer efectivos los derechos y deberes regulados en el Código de Familia y otras leyes sobre la materia". En el artículo 3 se refiere a los principios de congruencia y los cuales especifican que el proceso se inicia a instancia de parte, pero una vez iniciado el proceso esta será dirigido e impulsado de oficio por el juez, quien evitará toda dilación y diligencia innecesarias, tomará las medidas pertinentes para impedir su paralización. En su artículo 4 de la Ley Procesal de Familia se da la competencia territorial de los jueces de familia, en relación con la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar en su artículo 20 esta otorga competencia a jueces de paz para conocer de los procesos que se inician conforme a la ley.

⁷⁶ Luis Vásquez López, Código de familia, Ley Procesal de Familia, DECRETO N° 677. 1994.art. 4 pág. 2.

El artículo 75 de la Ley Procesal de Familia, establece que las medidas cautelares se podrán decretar en cualquier estado del proceso, de oficio o a petición de parte⁷⁷... Con respecto a la determinación de las medidas el artículo 76 establece que el juez, podrá decretar las medidas cautelares establecidas en las leyes y las que juzgue necesarias para la protección personal de los miembros de la familia o evitar que causen daños graves o de difícil reparación en las partes antes de la sentencia o para asegurar provisionalmente los efectos de ésta. La duración de la orden de protección será establecida por el juez en la resolución.

La medida cautelar se mantendrá hasta la ejecución de la sentencia, salvo que para garantizar el cumplimiento de la misma sea necesario prorrogar su vigencia. El artículo 77 indica que el juez deberá establecer el alcance de las medidas cautelares y disponer su modificación, sustitución o cesación. El artículo 128.- En los procesos por desacuerdo entre cónyuges y convivientes relativos a las relaciones personales o patrimoniales, que no signifiquen un proceso diferente, el Juez, al admitir la demanda ordenará la entrevista con el Psicólogo del Tribunal, quien determinará la necesidad de asistencia a programas de orientación y apoyo socio familiar.

El artículo 129 de la Ley Procesal de Familia establece: “En el proceso por incumplimiento del deber de respeto entre cónyuges o convivientes, el Juez podrá decretar en la resolución que admite la demanda, las medidas cautelares que considere necesarias y además ordenar medidas de protección para los miembros de la familia afectas⁷⁸.” Ambos artículos buscan de manera efectiva la protección de la familia, sea que esta se encuentre bajo vínculo matrimonial o en una convivencia plena, para la mujer y el hombre, por medio de la asistencia psicológica u ordenar medidas ya sean cautelares o de protección a los miembros de la familia que lo necesitare.

⁷⁷ Luis Vásquez López, Código de familia, *Ley Procesal de Familia*, DECRETO Nº 133. 14 de septiembre de 1994 art 75 inc. 1º pág. 140.

⁷⁸ Luis Vásquez López, Código de familia, *Ley Procesal de Familia*, DECRETO Nº 133. 14 de septiembre de 1994 art 129 pág. 154.

El artículo 124 de la Ley Procesal de Familia que literalmente dice: “En los procesos de divorcio contencioso y nulidad de matrimonio, simultáneamente con la admisión de la demanda o antes, según la urgencia del caso, el juez podrá decretar las siguientes medidas:

- a) Autorizar la residencia separada de los cónyuges y el uso provisional de la vivienda y de los bienes muebles de uso familiar;
- b) Disponer que uno de los cónyuges, ambos o un tercero se encarguen del cuidado de los hijos comunes, teniendo en cuenta el interés superior del menor;
- c) Determinar la cuantía que cada cónyuge deba aportar por concepto de alimentos, con base en la capacidad económica de los mismos, para los gastos de los hijos y el sostenimiento del hogar. Cuando fuere el caso, también se determinará el valor de la cuota alimentaria para el sostenimiento del otro cónyuge; y

Decretar, a petición de parte, la anotación preventiva de la demanda en el registro donde se encuentren inscritos los bienes comunes o propios, anotación que surtirá efecto durante todo el tiempo que dure el proceso o hasta que se practique la liquidación correspondiente.

El juez deberá ordenar la práctica de las pruebas relativas a las cuestiones accesorias que debe resolver en la sentencia⁷⁹.

El artículo 130 de la Ley Procesal de Familia establece: “que las medidas de protección podrán, incluir los siguientes aspectos:

La obligación de abstención de todo acto molesto, hostigante, persecutorio, intimidatorio, amenazante o cualquier otro que genere perjuicio físico o psíquico a cualquier miembro de la familia;

⁷⁹ Luis Vásquez López, Código de familia, *Ley Procesal de Familia*, DECRETO N° 133. 14 de septiembre de 1994 art 124. pág. 152.

El confiar provisionalmente el cuidado personal de los hijos a uno de los cónyuges, a ambos o a un tercero;

La exclusión del hogar familiar del infractor, independientemente de los derechos reales o personales que tenga sobre el mismo;

La obligación alimentaria y la determinación de su cuantía;

La prohibición de ingerir bebidas alcohólicas, enervantes, estupefacientes, alucinógenas o sustancias que generen dependencia física o psíquica;

La prohibición de visitar el hogar familiar y lugares de trabajo o estudio u otros similares que frecuente algún miembro del grupo familiar;

La prohibición de disposición de los bienes que constituyen el manejo familiar y la obligación de restitución de los mismos;

La obligación de cancelar los gastos de mudanza de la familia, si a ello hubiere lugar;

La prestación de caución juratoria, obligándose a no incurrir en los mismos hechos; y

La asistencia obligatoria a programas educativos o terapéuticos.

2.7.2. Estándares internacionales.

En el ámbito internacional se encuentran convenios y tratados internacionales, observaciones generales y específicas, recomendaciones, sentencias internacionales y convenciones que garantizan los derechos de las mujeres con enfoque de género.

Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada el 1 de diciembre de 1948, es el instrumento de mayor relevancia a nivel de protección de derechos humanos; los estados partes están en la obligación de reconocer la igualdad de derechos sin distinción de ningún tipo y es su obligación garantizarlos y vigilar que se respeten y al decir que son universales significa que son los mismos para todos hombre y mujeres, el Artículo 1 dice.

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad de derechos y dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros⁸⁰”.

Considerando que los pueblos de las naciones han reafirmado en la carta su fe en los Derechos Fundamentales del Hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, fue aprobada el 20 de diciembre de 1952 por la Organización de las Naciones Unidas en la que se reconoce el derecho de la mujer al sufragio a nivel universal y el derecho a ocupar puestos públicos, fue suscrita por el Estado de El Salvador el 24 de junio de 1953 y ratificada por la Asamblea Legislativa el día 15 de diciembre de 1993⁸¹.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Estado de El Salvador se adhiere a este el 23 de noviembre de 1979, en el artículo 2 de la convención nos da a conocer la igualdad de derechos y deberes...” Los derechos reconocidos en el presente pacto, sin distinción alguna de raza, color ,sexo, idioma religión, opinión política o de otra índoles, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social⁸²”; el Artículo 3 más específico al establecer que “ Los Estados partes en el presente pacto se comprometen a garantizar a hombre y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto”⁸³; el Artículo 20 en el numeral 2 manifiesta “ Toda apología del odio nacional, racial o religioso que

⁸⁰ Normas básicas sobre derechos humanos. *Declaración Universal de los Derechos Humanos* 2019.Art. 1. Pag.10.

⁸¹ Recopilación de instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y poblaciones clave. *Convención sobre los derechos políticos de la mujer*. 2015 pag.108

⁸² Recopilación de instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y poblaciones clave. *Pacto Internacional*. pág108

⁸³ Recopilación de instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y poblaciones clave. *Pacto*. pág. 108.

constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley⁸⁴".

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de igual manera que el anterior instrumento, este fue aprobado el 16 de diciembre de 1966 por la Organización de la Naciones Unidas y el Estado de El Salvador se adhiere a este el 23 de noviembre de 1979 por lo que los Estados se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, dentro de los cuales se pueden mencionar el derecho a la igualdad de pago de trabajo remunerado, y así también el derecho a un salario justo, el derecho a la adquisición de créditos⁸⁵.

Declaración sobre la Eliminación de Discriminación contra la Mujer fue aprobada el 7 de noviembre de 1967, por la Organización de las Naciones Unidas. Donde se incluye el tema de la discriminación en todo el mundo contra la mujer. Dicha declaración constituye el primer paso hacia la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, es de carácter obligatorio bajo el derecho internacional y sugiere a todos los estados la aplicación de una serie de medidas encaminadas a abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas que constituyan dicho problema, educar la opinión pública y orientar las aspiraciones nacionales hacia la eliminación de los prejuicios y la volición de las practicas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad de la mujer⁸⁶.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Aprobada por la (ONU), el 18 de diciembre de 1979 y fue suscrita en nombre y representación del gobierno de El Salvador el 14 de noviembre de 1980. En dicha convención reconoce que las mujeres son discriminadas y recomienda a los gobiernos,

⁸⁴ Recopilación de instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y poblaciones clave. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 20 numeral 2. 2015.pág 115.

⁸⁵ Unidad Técnica Ejecutiva, Recopilación de instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre los derechos humanos de las mujeres y poblaciones clave. Pacto Internacional.pág 108

⁸⁶Normas básicas sobre derechos humanos. Declaración sobre la Eliminación de Discriminación contra la mujer. 2018.pag.69

que elaboren leyes y políticas para garantizar la igualdad de derechos para las mujeres en todas las esferas de la vida política, economía, social, cultural y familiar⁸⁷.

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Es en el año 1993 donde inicia la protección a la mujer con respecto a la violencia psicológica, que fue adoptada el 20 de noviembre de 1993, por la Organización de las Naciones Unidas, este es el primer instrumento jurídico en el cual se reconoce que el problema de la violencia en contra de la mujer constituye una violación a sus derechos humanos⁸⁸. Los objetivos de esta declaración erradican las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombre y mujer, lo cual constituye un obstáculo para el desarrollo y la paz, estos objetivos también son señalados en las Estrategias de Nairobi las cuales también son orientadas hacia el adelanto y el futuro de la mujer en la declaración se implementaron un conjunto de medidas, para combatir la violencia en contra de la mujer⁸⁹. Consta de 11 artículos y enfatiza la necesidad de lograr la igualdad plena entre hombres y mujeres en todos los ámbitos en que se desenvuelvan y abolir todos los vestigios de la discriminación contra la mujer que pudieran existir en los Estados; al tenor literal de su texto la equiparación que se establece entre la mujer y el hombre es decir que se deben dar los mismos derechos a los hombres y a las mujeres.

En el artículo 2, en lo relacionado al tema, establece: deberán adoptarse las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y de la mujer.

⁸⁷ Normas básicas sobre derechos humanos. Declaración. pág. 69.

⁸⁸ Normas básicas sobre derechos humanos. Declaración sobre la Eliminación de Discriminación contra la mujer. 2018.pag.69.

⁸⁹ Normas básicas sobre derechos humanos. Declaración. pág. 69.

Art. 6. Sin perjuicio de la salvaguardia de la unidad y la armonía de la familia, que sigue siendo la unidad básica de toda sociedad, deberán adoptarse todas las medidas apropiadas, especialmente medidas legislativas, para que la mujer, casada o no, tenga iguales derechos que el hombre en el campo del derecho civil en particular:

a) El derecho de adquirir, administrar y heredar bienes y a disfrutar y disponer de ellos incluyendo los adquiridos durante el matrimonio.

b) La igualdad en la capacidad jurídica y en su ejercicio.

c) Los mismos derechos que el hombre en la legislación sobre la circulación de las personas⁹⁰.

Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer.

Fue aprobada el 2 de mayo de 1948 por la Organización de Estados Americanos El Salvador se adhirió a ella el 17 de enero de 1951, en esta se reconoce en el artículo 1 y 2 el derecho al voto y ser elegida para cualquier cargo nacional. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José) fue aprobada el 22 de noviembre de 1969, por la OEA, el Estado de El Salvador se adhiere a ella el 15 de junio de 1978. Aunque esta convención es genérica, en ella se hace referencia a que los Estados se comprometen a respetar los derechos y libertades sin discriminación alguna por motivos de raza, color sexo. El artículo 17 de dicha convención se encuentra un apartado especial para la familia y en su numeral 4 se establece que los Estados parte deben tomar medidas apropiadas, para asegurar la igualdad de derechos y adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio y en caso de disolución del mismo.

⁹⁰ Normas básicas sobre derechos humanos. Convención interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. 2018.pág.255

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como convención “Belén do para”. Fue aprobada por la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994. El Salvador se adhiere a ella el 10 de agosto de 1995, reconoce que la violencia de género es una violación a los derechos fundamentales de las mujeres, define la violencia en el artículo 1 que literalmente establece “Para los efectos de esta convención debe entenderse por violencia contra la mujer, cualquier acción o conducta basada en su género, que cause, muerte daño o sufrimiento, físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado”.

La violencia contra las mujeres como violación de los derechos humanos y ofensa a la dignidad humana que trasciende todo contexto sociocultural.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Caso Rosendo Cantú y otra vs. México, Sentencia de 31 de agosto de 2010 señala en su párrafo 108. Este Tribunal recuerda, como lo señala la Convención de Belém do Pará, que la violencia contra la mujer no solo constituye una violación de los derechos humanos, sino que es “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres”, que “trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”.

El derecho a la igualdad como elemento fundamental de la dignidad de la persona.

Corte IDH, Caso Átala Riffo y niñas vs. Chile, Sentencia de 24 de febrero de 2012, señala, en su párrafo 79. Sobre el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación, la Corte ha señalado que la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona,

frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación.

Violencia psicológica.

CEDAW, Caso Isatou Jallow vs. Bulgaria, Dictamen de 23 de julio de 2012, indica el párrafo 2.2. [El cónyuge no le dejaba salir de casa sin su consentimiento ni buscar empleo. Le repetía constantemente que su permanencia en Bulgaria dependía de él y la amenazaba con que, si se resistía, podía hacer que la encarcelaran, la ingresaran en una institución psiquiátrica o la deportaran a Gambia sin su hija. También le hacía comentarios crueles sobre su aspecto físico, su color de piel y su analfabetismo]

El Salvador debe de adoptar medidas jurídicas para que no exista vulneración a los derechos de las mujeres y reprimir al agresor para que se abstenga de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner la vida de las mujeres de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad. El Salvador, debe asumir el compromiso de adoptar medidas y establecer procedimientos justos, eficaces a favor de las mujeres víctimas de violencia psicológica y emocional. Y los aplicadores de justicia brindar medidas de protección de manera oportuna, resguardando la integridad física, emocional, psicológica etc. Todo lo anterior, con el objetivo de minimizar los efectos del impacto psicológico y emocional que las mujeres viven producto de la violencia ejercida en contra de ellas.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, es competencia de los Juzgados Especializados para una Vida libre de Violencia y Discriminación para la Mujer, tienen competencia en todo el territorio de la República de

El Salvador determinado en la ley orgánica judicial, sin embargo, las personas pueden optar por ir a denunciar al propio juzgado especializado o al de paz.

El Salvador ha evolucionado en la aplicación de instrumentos internacionales, adoptando medidas específicas, programas para prevenir la violencia contra la mujer, en su momento se instituyó Ciudad Mujer donde se imparte una atención integral.

En la Recomendación General número 19, sobre la violencia contra la mujer se reconoce la violencia hacia la mujer en relación con el género. “La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”.

La Recomendación General número 35, sobre la violencia por razón de género contra la mujer, actualiza la Recomendación General número 19. “En su recomendación general 10 (1992) sobre la violencia contra la mujer, adoptada en su 11° periodo de sesiones 1. El comité aclaró que la discriminación contra la mujer, tal como se define en el artículo 1 de la convención, incluida la violencia por razón de género, que es la violencia dirigida contra la mujer por el hecho de ser mujer, o que la afecte en forma desproporcionada, que constituya una violación a los derechos humanos”. Se interpreta la violencia como una forma de discriminación. Lo anterior es posible afirmar que el concepto de violencia ha experimentado profundas transformaciones desde que fue utilizado por primera vez, para visibilizar la violencia que es ejercida hacia las mujeres en relación con el género.

2.7.3. Jurisprudencia relativa a los derechos de las mujeres.

Existen criterios jurisprudenciales que se refieren a la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, con la entrada en vigencia de la Ley Contra la Violencia Intrafamiliar en el año 1996, su visión es la protección de los miembros del grupo familiar,

y no se identifica solo a la mujer, como única destinataria del ámbito de protección de dicha ley. Posteriormente fue creada y aprobada la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, que plasma la violencia psicológica y emocional, enfocándose en la mujer, tomando como parámetro el contexto de la violencia desde un enfoque de género, ya que aborda los alcances de la misma considerando la asimetría de las relaciones desiguales de poder de acuerdo al artículo 7, de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

En la sentencia con referencia CF0 - 128-A-2000⁹¹ de la Cámara de Familia de la Sección del Centro de San Salvador, de fecha 20 de febrero del año 2001, determina “La violencia psicológica consiste en “Acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta u omisión que produzca un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, en el desarrollo integral y las posibilidades personales... Sobre la violencia psicológica debe decirse que al igual que cuando se trata de establecer el daño moral, existe dificultad para comprobar el daño psicológico, es decir el trauma psíquico que la conducta del agresor ocasiona a la víctima...

Nos sigue diciendo la Sentencia CF01- 128-A-2000 de la Cámara de Familia de la Sección del Centro de San Salvador, de fecha 20 de febrero del año 2001, en cuanto a la violencia psicológica establece que dada las características propias de la violencia psicológica en principio es difícil determinar si dicha violencia produce un daño susceptible de consternarse, pues cada persona asume el dolor o maltrato de diferente manera, los estudios de tipo psicológico son los medios idóneos para valorar ese daño. Se sostiene por los especialistas que en la violencia psicológica al igual que el daño moral, existe dificultad para comprobar dicho tipo de violencia, es decir el trauma psíquico

⁹¹ CF01 - 128-A-2000 de la Cámara de Familia de la sección del Centro de San Salvador, de fecha 20 de febrero del año 2001

que la conducta del agresor ocasiona a la víctima pues esta violencia no deja rasgos físicos, sino que la afectación emocional.

La sentencia Cámara de Familia de la Sección del Centro San Salvador, 188 – A - 2019⁹² de fecha 30 septiembre 2019, complementa la anterior idea y manifiesta que, “para determinar un daño psicológico es primordial la práctica de peritajes para establecer si hay una afectación en la psique o en las emociones de la persona.

Tribunal de Sentencia San Vicente Referencia C -12 -3 -18⁹³ de fecha 30 de mayo 2018, en los hechos probados determina en el juicio de tipicidad, “se adecua a la descripción legal del delito de Violencia Intrafamiliar, previsto y sancionado en el art. 200” del Código Penal que DICE” Cualquier familiar entendido por este el alcance de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar que ejerciere violencia en cualquier forma de las señaladas en el Art.3 del mismo cuerpo legal, será sancionado con prisión de uno a tres años. Para el ejercicio de la acción penal. El criterio jurisprudencial emitido por los aplicadores de justicia viene a confirmar en que consiste la violencia psicológica...a) Violencia Psicológica: acción u omisión directa o indirecta cuyo propósito sea controlar o degradar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas humillaciones, aislamientos o cualquier otra conducta o omisión que produzcan un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, el desarrollo integral y las posibilidades personales”.

Para concluir esta fase es necesario determinarlo anterior para evidenciar la importancia del tema en investigación, y la necesidad de contar con un instrumento que visualice la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional y el impacto que causa en las mujeres de 20 a 50 años en las usuarias atendidas en la Procuraduría General de la República con sede en el departamento de San Vicente durante el año 2021.

⁹² Cámara de Familia de la Sección del Centro, San Salvador, 188-A-2019, 30 septiembre 2019, <https://sv.vlex.com/vid/sentencia-n-188-2019-844489172>

⁹³ Tribunal de Sentencia San Vicente Referencia C-12-3-18, San Vicente, 30 de mayo 2018, <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2018/05/D3F8B.PDF>

2.8. Hipótesis de investigación o supuestos teóricos.

2.8.1. Supuesto teórico general:

El impacto que causa la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional en las mujeres víctimas que son atendidas en la PGR en el departamento de San Vicente en el año 2021, salieron del círculo de la violencia, con manifestaciones de enfermedades y secuelas psicológicas.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

Metodología de la investigación.

3. Enfoque de la investigación.

La investigación posee un **enfoque cualitativo**; el equipo investigador se guía por el tema a investigar qué es el impacto de la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en mujeres víctimas cuyas edades oscilan de 20 a 50 años, que solicitaron asistencia a la PGR sede San Vicente; procederemos a la recolección y análisis de los datos.⁹⁴ Estas actividades nos servirán: En primer lugar para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes que nos lleven al objeto de estudio de la investigación, la acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos entre los hechos y su interpretación.⁹⁵

Esta investigación la estructura es de nueve fases: fase 1.- idea; fase 2.- planteamiento del problema; fase 3.- inmersión inicial en el campo; fase 4.- concepción del diseño del estudio; fase 5.- definición de la muestra inicial del estudio y acceso a esta, fase 6.- recolección de datos; fase 7.- análisis de los datos; fase 8.- interpretación de resultados y fase 9.- elaboración del reporte de resultados. En la investigación se utiliza el **enfoque cualitativo**: porque el desarrollo de esta se adapta a la recopilación de información de fuentes primarias y complementarias, para efectos de contextualizar la situación problemática planteada, será el pilar fundamental.

Para recopilar la información clave a través de la implementación de instrumentos específicos como la entrevista semiestructurada aplicada a las profesionales de la Procuraduría General de la República, y usuarias que solicitaron los servicios de la institución para el entendimiento y conocimiento del impacto que causa la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional. Así mismo la concepción del diseño de

⁹⁴ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Collado Fernández, María del Pilar Lucio Baptista, *Metodología de la Investigación* sexta edición, 2014. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf> pág 7.

⁹⁵ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Collado Fernández, María del Pilar Lucio Baptista, *Metodología de la Investigación* sexta edición, 2014. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf> pág 7

estudio, definición de la muestra y su acceso, recolección de datos, análisis de los datos y por último la interpretación y elaboración del reporte de resultados, sin embargo, en este enfoque el muestreo, la recolección y el análisis ocurren de manera simultánea, desde que estamos recolectando, ya estamos analizando datos, analizamos la muestra, podemos cambiarla, analizamos de nuevo y puede variar hasta llegar a nuestro último resultado.

Las edades de las mujeres que serán sujeto de estudio están en el rango de edades entre 20 a 50, que fueron atendidas en la Unidad de Atención Especializada de la Mujer de la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente, buscamos escuchar sus emociones, experiencias, secuelas visualizadas y otros aspectos subjetivos que permitan identificar el impacto que en ellas ha causado la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional de que fueron víctimas. En la investigación existen diferentes perspectivas de estudio, desde el punto de vista de las usuarias, al ser atendidas en la Procuraduría General de la República con sede en el departamento de San Vicente.

Con el marco jurídico de referencia tenemos las políticas públicas vigentes en El Salvador y se cuenta también con los estándares internacionales con enfoque de género, también encontramos jurisprudencia nacional e internacional en el que se aborda el tema de violencia hacia la mujer, existe variedad de teorías de violencia intrafamiliar, teoría de derechos humanos y la teoría de género lo cual nos sirve como base para analizar la violencia psicológica y emocional e interpretar el impacto que las mujeres han llevado durante mucho tiempo de forma latente que la ha invisibilizado.

3.1 Tipo de investigación jurídica.

La investigación es de tipo descriptiva, se profundizara en el impacto que causa la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en mujeres que son atendidas en la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente en el año 2021, el equipo investigador cuenta con fuentes de información sobre la investigación sobre el problema en estudio, por lo

que la atención se centra en encontrar los orígenes, causas o factores determinantes del hecho investigado.

El equipo investigador para identificar el problema consulto fuentes bibliográficas donde se refleja que la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional no es nuevo pero han sido muy pocas las investigaciones que se enfocan en este problema asimismo los primeros acercamientos a las mujeres víctimas han exploratorios, después describiremos el impacto psicológico y emocional que causa la violencia intrafamiliar, posteriormente explicaremos los hallazgos de la investigación.

3.2. Clase de investigación jurídica.

La clase de investigación es jurídico social que se aplica al tema “Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, al ser atendida en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente ,durante el año 2021, se interpreta en función de la realidad social, sin embargo no alude únicamente a la sociología, también abarca a todas las otras disciplinas sociales como la economía, la antropología, la historia y la etnología, culturalmente las mujeres están arraigadas al sistema patriarcal. En función de la realidad social, el objetivo general de la investigación es determinar el impacto psicológico y emocional en las mujeres de 20 a 50 años, víctimas de violencia intrafamiliar desde el enfoque de género, que fueron atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021, por lo que la investigación es jurídico - social.

3.3. Diseño de la investigación.

El diseño de la investigación es fenomenológico; está dirigido a 10 usuarias que solicitaron asistencia por violencia intrafamiliar, donde la pregunta central es: ¿Cuál es el impacto psicológico y emocional en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente? En la investigación se describirá el fenómeno de la violencia, estudiando experiencias, vivencias de diversas mujeres, analizar el contexto y los efectos que produce este fenómeno común en las familias salvadoreñas específicamente las del departamento de San Vicente.

Determinando cuál es el impacto psicológico y emocional, en un proceso de violencia intrafamiliar, además de incorporar en el análisis, elementos que permitan considerar la debida diligencia en su atención por parte de la Institución que les ha dado este acompañamiento, considerando para ello componentes como el trato que recibieron, si están incorporadas en grupos de apoyo, cuáles fueron sus obstáculos en el proceso de atención. Examinaremos los resultados de este análisis, el impacto de la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, los efectos directos en las víctimas.

3.4. Sujetos y objeto de estudio

3.4.1. Unidades de Análisis.

Tema: Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendida en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente.

Unidad de análisis: Mujeres que solicitaron asistencia por ser víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional con enfoque de género, durante el año 2021, personal de la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, las políticas públicas y estándares internacionales vigentes en El Salvador.

Sujetos de estudio: Los sujetos de estudio en la presente investigación fueron, las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, cuyas edades oscilan en los 20 a 50 años y que fueron atendidas en el año 2021, en la Procuraduría General de la Republica en el departamento de San Vicente.

Fuentes de Información:

Psicóloga y coordinadora de la Unidad de Atención Especializada de las mujeres de la Procuraduría General de la Republica con sede en san Vicente.

Expedientes: analizaremos el contenido de 50 casos que es la muestra de la investigación, con el objeto de identificar las secuelas, enfermedades producto de la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.

Fuentes del derecho:

Políticas Públicas, Jurisprudencia y estándares Internacionales, verificaremos su aplicación en los procesos aperturados en la UEAM de la PGR con sede en el departamento de San Vicente.

3.4.2. Población o Muestra.

En la UEAM de la PGR del departamento de San Vicente se atendieron 104 durante el año 2021; la muestra seleccionada en la investigación serán 10 mujeres víctimas de violencia Intrafamiliar que solicitaron los servicios de la PGR, las que son atendidas en la UEAM, el rango de edad establecidos por los investigadores será de 20 a 50 años,

conforme a las estadísticas consultadas al Observatorio de la Red Feminista⁹⁶ y la PGR del departamento de San Vicente,⁹⁷ se selecciona de esta forma por economía de tiempo y recurso.⁹⁸ El Alcance será medir el impacto de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, las enfermedades y secuelas psicológicas producidas por la violencia.

3.5. Variables e indicadores.

La variable: son atributos o características que define el problema de investigación, pueden estar referidas a un estado, acción, situación, proceso, personas, animales o cosas de forma individual o en conjunto que pueden cambiar de valor y que puede ser objeto de registro y medición para estudiar su comportamiento o variación en determinadas circunstancias. Cuando la investigación es cualitativa generalmente.

Los indicadores: son aquellos aspectos medibles u observables que caracterizan la variable. Los indicadores definen la forma como los datos pueden ser registrados, medidos u observados, ya sea mediante descripciones cualitativas, clasificaciones y ubicaciones en escala, etc.⁹⁹

Variables

El impacto psicológico y emocional en las mujeres víctimas de violencia.

Indicadores:

Depresión;

Ansiedad;

Sentimientos de culpa y vergüenza;

⁹⁶ Red feminista frente a la violencia contra la mujer, consultado el 20 de julio 2022, <https://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/seguimiento/Violencia%20intrafamiliar%20enero,%20marzo%202021.pdf>

⁹⁷ Licenciada María Fernanda Aguilón de Villalta, Coordinadora de la UEAM de la PGR con sede San Vicente

⁹⁸ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Collado Fernández, María del Pilar Lucio Baptista, Metodología de la Investigación sexta edición, 2014 pag.7 <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>, pag.172

⁹⁹ Hazel Jasmín Bolaños Vásquez, Portafolio para desarrollar la metodología de la investigación, Maestría en Derecho de familia Seminario de Especialización 2022, .pág.17

Baja autoestima;

Trastornos psicosomáticos crisis de pánico y fobias;

Conductas sexuales insegura;

Trastornos de la alimentación (bulimia/anorexia);

Trastorno por Estrés Postraumático;

Abuso de drogas, alcohol y tabaco;

Escaso cuidado personal;

Suicidio;

Violencia psicológica de género;

Violencia psicológica intrafamiliar;**Variable.**

Las secuelas Psicológicas en mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar.

Indicadores en la salud mental de la víctima:

Baja autoestima;

Depresiones, estrés y ansiedad;

Trastorno del sueño;

Fobias y pánico;

Síndrome de estrés postraumático;

Re victimización de la propia víctima;

Vergüenza y temor;

Aislamiento;

Incapacidad de toma de decisiones;

Problemas alimenticios;

Falta de apetito sexual o rechazo a mantener relaciones sexuales;

Inestabilidad emocional;

Dominancia;

Impulsividad y agresividad;

Alta conflictividad consigo mismo;

Alto nivel de ansiedad;

Baja afectividad;

Alta autoestima;

Orgullosa;

Técnicas para emplear en la recopilación de información.

Técnica de entrevista a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional:

Objetivo de la técnica: se aplicará guía de entrevista semi estructurada para conocer sus puntos de vista e interpretar las experiencias vividas para comprender lo estudiado.

Se realizaron entrevista a 10 usuarias en la unidad de Atención Especializada para la Mujer de la Procuraduría General de la Republica del departamento de San Vicente.

Información a recabar: Con esta técnica analizaremos la conductas de las mujeres que sufrieron violencia psicológica y emocional, las manifestaciones que generó el impacto de la violencia intrafamiliar en cada una de ellas; el año que solicitaron los servicios de la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente; la motivación que tubo para solicitar los servicios de la institución. Se realizó por medio de

una entrevista utilizando un cuestionario de 10 preguntas que valora el conocimiento de violencia de las mujeres víctimas, la cual no pide nombre solo sexo y edad.

Fuentes a consultar: Vaciado de las entrevistas de preguntas semiestructuradas hacia las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.

Variable.

Características conductuales de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.

Indicadores.

Indicadores en la salud mental de la víctima:

Baja autoestima;

Depresiones, estrés y ansiedad;

Trastorno del sueño;

Fobias y pánico;

Síndrome de estrés postraumático;

Revictimización de la propia víctima;

Vergüenza y temor;

Aislamiento;

Incapacidad de toma de decisiones;

Problemas alimenticios;

Indicador en la salud reproductiva de la víctima:

Falta de apetito sexual o rechazo a mantener relaciones sexuales.

Técnica de entrevistas a personal clave experto en atención a víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional de la Unidad de Atención Especializada para la Mujer.

Objetivo de la técnica: la entrevistas a personal clave experto en atención a víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, por medio del instrumento de cuestionario de preguntas semi - estructurado a psicóloga y coordinadora de la en la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente. Determinando cuáles son las características conductuales de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional previas y posteriores a ser atendidas en Procuraduría General de la República en el Departamento de San Vicente, durante el año 2021.

Información a recabar:

Cuál es el impacto psicológico y emocional, que han identificado en las mujeres de 20 a 50 años al ser atendidas en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente. Cuántos casos de violencia Intrafamiliar de tipo psicológico y emocional atendieron durante el año 2021. La actual regulación del procedimiento administrativo promueve las políticas públicas a favor de la protección al derecho y a una vida libre de violencia contra la mujer.

Cuántos casos de violencia intrafamiliar se atendieron durante el año 2021 en la Procuraduría General de la Republica del departamento de San Vicente. En cuántos de estos casos se ha identificado que existe violencia de tipo psicológico y emocional. Que debe comprenderse por daño psicológico y emocional. Que debe comprenderse por alteraciones psicopatológicas en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Identificar el

daño emocional. Secuelas emocionales a corto, mediano y largo plazo, que se identifican en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, factores para superar el círculo de violencia. Sugerencias que puedan brindar como aporte a la mejora en la atención de mujeres víctimas.

Fuentes a consultar: Vaciado de cuestionario de preguntas semiestructurado a expertas en la atención a víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, psicóloga y coordinadora de la unidad de Atención Especializada para la Mujer de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente.

Técnica análisis documental de expedientes.

Para la obtención de información cualitativa se utilizaremos la **técnica de análisis documental** con el instrumento de análisis de contenido mediante la revisión de expedientes de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente, mujeres que fueron víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional cuyas edades oscilen entre los 20 y 50 años y residan en dicho departamento.

Objetivo de la técnica: Revisión de expedientes emblemáticos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, que sus edades oscilen en 20 a 50 años, residentes del departamento de San Vicente, que recibieron atención psicológica o legal en la unidad de atención especializada para la Mujer de la Procuraduría Auxiliar de San Vicente. Determinando cuántos expedientes que se apertura en la Unidad de Atención Especializada para las mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente durante el año 2021.

Información a recabar: Con esta técnica buscamos identificar la conducta de la mujer que sufre violencia psicológica y emocional, los obstáculos que enfrente y comparar con

las características anterior y posterior a la atención que se le brindo en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente. Analizar el impacto de la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional en los relatos de la denuncia interpuesta y como describe lo que sufre si se percata que es violencia o solo lo describe como una acción normal de su pareja.

Fuentes a consultar: Análisis de contenido de expedientes emblemáticos de mujeres que recibieron atención en materia de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional en la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente.

Variable.

La implementación de las políticas públicas y estándares internacionales, con perspectiva de género.

Indicadores.

Legislación nacional:

Constitución de el salvador;

Código de familia;

Ley contra la violencia intrafamiliar;

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres;

Estándares internacionales:

Declaración Universal de Derechos Humanos;

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer;

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer;

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer;

La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer;

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José);

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de “Belem do Pará”;

Técnica de análisis documental en legislación nacional y estándares internacionales:

Objetivo de la técnica: Identificar aspectos relevantes del abordaje a las víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional. Determinar cuál es el Impacto de la aplicación y cumplimiento de las políticas públicas y estándares internacionales con perspectiva de género.

Información a recabar: Conocer la actual regulación de violencia psicológica contra las mujeres desde la perspectiva de violencia de género y de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.

Fuentes a consultar: Revisión detallada de la legislación nacional vigente en materia de violencia psicológica contra la mujer como lo es:

La constitución de la República de El Salvador;

Código de familia;

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres;

Ley Contra la Violencia Intrafamiliar;

Objetivo de la técnica: Analizaremos estándares internacionales ratificados por el salvador en aras de proteger contra la violencia psicológica a las mujeres.

Información a recabar: Revisión de normativa y resoluciones emitidas por organismos internacionales relativo a la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional que sufre la mujer.

Fuentes a consultar:

Declaración universal de derechos humanos;

Convención sobre los derechos políticos de la mujer;

El pacto internacional de derechos civiles y políticos;

El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales;

La declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer;

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

La declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer;

La convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos de la mujer;

La convención americana sobre derechos humanos (pacto san José);

La convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como convención de “Belem do Pará”.

Técnica de análisis documental jurisprudencia.

Objetivo de la técnica: Buscar jurisprudencia de la aplicación de normativa nacional e internacional para respaldar el derecho a una vida libre de violencia para la mujer.

Información a recabar: Conocer el pronunciamiento de parte de los jueces especializados ante la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional que sufren las mujeres en El Salvador y cuáles son las medidas que decretan para proteger el derecho a una vida libre de violencia.

Fuentes a consultar: Página web oficial de la corte suprema de justicia donde se busca jurisprudencia en materia de familia o en el ámbito del juzgado especializado para una vida libre de violencia para las mujeres.

3.6. Procesamiento y análisis (métodos).

Para efectos de realizar la investigación propuesta y por la naturaleza de la misma estos fueron los métodos utilizados para definir la recolección de datos y su procesamiento, el diseño cualitativo depende ante todo del planeamiento del problema, pudiendo vincular clases de preguntas de investigación con diseños, así como el tipo de información esencial que se brinda¹⁰⁰; el diseño, marco o abordaje es el fenomenológico, las preguntas de investigación, están enmarcados sobre la esencia de las experiencias, lo que varias personas experimentan en común respecto a un fenómeno o proceso, la

¹⁰⁰ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Collado Fernández, María del Pilar Lucio Baptista, Metodología de la Investigación sexta edición, 2014 <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>, pág. 470-471.

información proporcionada son experiencias comunes y distintas, categorías que se presentan frecuentemente en las experiencias¹⁰¹.

El tipo de instrumento que se utilizó para la recolección de datos fue, instrumento de entrevista semi estructurado, dirigido a 10 mujeres que solicitaron los servicios en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República, con sede en el departamento de San Vicente, durante el año 2021 y que fueron víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, cuyas edades oscilan en 20 a 50 años. Entrevista semi estructurada a la profesional de las ciencias jurídicas y psicología al servicio de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente. Análisis de 50 expedientes que se les dio apertura en dicha unidad, enmarcados en el contexto social, demográfico, geográfico e institucional.

Análisis de la información.

Para evaluar las entrevistas cualitativas se utilizó el siguiente formato:

¿El ambiente físico de la entrevista fue el adecuado? (quieto, confortable, sin molestias);

¿La entrevista fue interrumpida? ¿con que frecuencia? ¿afectaron las interrupciones el curso de la entrevista, la profundidad y la cobertura de las preguntas?;

¿El ritmo de la entrevista fue adecuado a la entrevistada?;

¿Funcionó la guía de entrevista? ¿se hicieron todas las preguntas? ¿Se obtuvieron los datos necesarios? ¿Qué puede mejorarse de la guía?;

¿Qué datos no contemplados originalmente emanaron de la entrevista?;

¿La entrevistada se mostró honesta y abierta en sus respuestas?;

¿El equipo de grabación funcionó adecuadamente? ¿Se grabó toda la entrevista?;

¹⁰¹ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Collado Fernández, María del Pilar Lucio Baptista, pág. 471.

¿Evitó influir en las respuestas de la entrevistada? ¿lo logró?, ¿se introdujeron sesgos?;
¿Las últimas preguntas fueron contestadas con la misma profundidad que las primeras?;
¿Su comportamiento con la entrevistada fue Cortes y amable?.¹⁰²

Se utiliza la técnica innovadora de recopilación de datos cualitativos llamada "Rashomon"¹⁰³ los autores de la investigación realizan entrevistas semi estructuradas a diez mujeres usuarias víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, a personal que integra la UAEM de la PGR de San Vicente, compartiendo sus experiencias personales determinando el impacto psicológico y emocional que les causó el ser víctimas de este flagelo, se comparan sus respuestas, por último las entrevistas se unen al análisis de la muestra de expedientes con la tipología en estudio determinando el impacto que les causó en su vida personal.

¹⁰² Roberto Hernández Sampieri, Carlos Collado Fernández, María del Pilar Lucio Baptista, Metodología de la Investigación sexta edición, 2014. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.....pag 408.

¹⁰³ Roberto Hernández Sampieri, Carlos Collado.pág. 408.

3.7. Operacionalización de variables.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
El impacto psicológico y emocional en las mujeres víctimas de violencia.	Es toda conducta directa o indirecta que cause daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique y perturbe el desarrollo de la mujer	Daño psicológico.	Depression. Ansiedad crisis de pánico y fobias. Conductas sexuales inseguras. Trastornos de la alimentación (bulimia/anorexia). Trastorno por sentimientos de culpa y vergüenza. Baja autoestima. Trastornos psicosomáticos Estrés Postraumático. Abuso de drogas, alcohol y tabaco. Escaso cuidado personal. Suicidio Violencia psicológica de género. Violencia psicológica intrafamiliar
Secuelas psicológicas	Son manifestaciones de ansiedad, depresión sentimientos de baja	Trastornos emocionales psicosomaticos	Baja autoestima. Depresiones, estrés y ansiedad. Trastorno del sueño.

	autoestima, conductas agresivas, sentimiento de culpa entre otras,		<p>Fobias y pánico.</p> <p>Síndrome de estrés postraumático.</p> <p>Revictimización de la propia víctima.</p> <p>Vergüenza y temor.</p> <p>Aislamiento</p> <p>Incapacidad de toma de decisiones.</p> <p>Problemas alimenticios.</p> <p>Falta de apetito sexual o rechazo a mantener relaciones sexuales.</p> <p>Inestabilidad emocional</p> <p>Dominancia</p> <p>Impulsividad y agresividad</p> <p>Alta conflictividad consigo mismo</p> <p>Alto nivel de ansiedad.</p> <p>Baja afectividad</p>
Características conductuales de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo	Es el conjunto de atribuciones que constituyen la personalidad de una persona.	Conductas irregulares en desembolvimiento	<p>Indicadores en la salud mental de la víctima:</p> <p>Baja autoestima.</p> <p>Depresiones, estrés y ansiedad.</p> <p>Trastorno del sueño.</p> <p>Fobias y pánico.</p>

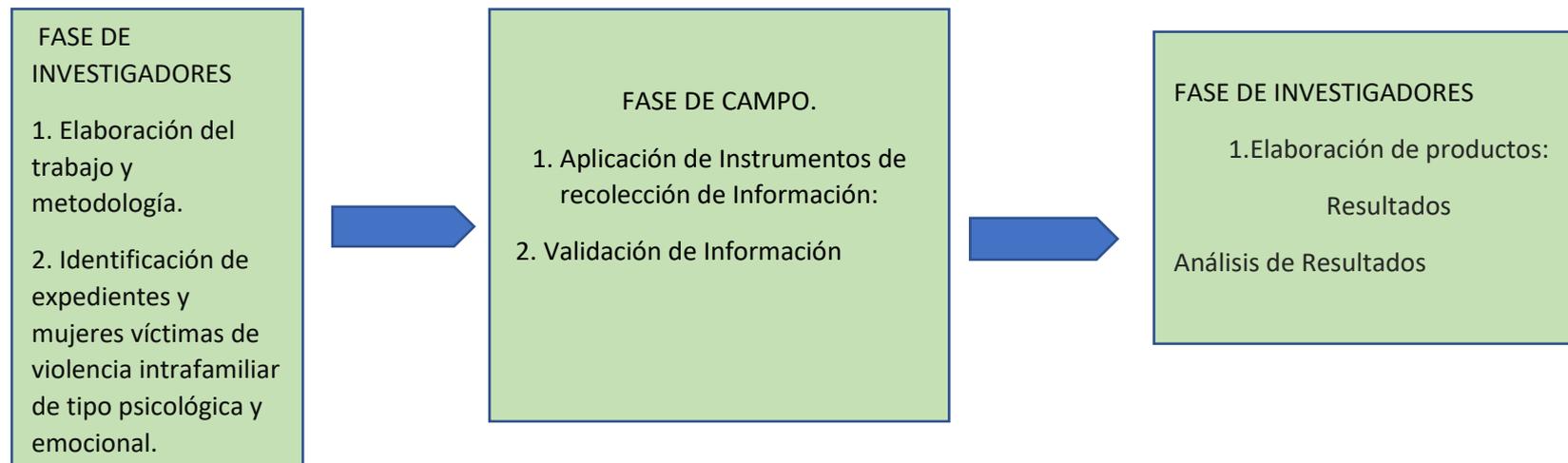
psicológica y emocional.			<p>Síndrome de estrés postraumático. Revictimización de la propia víctima. Vergüenza y temor. Aislamiento Incapacidad de toma de decisiones. Problemas alimenticios. Indicador en la salud reproductiva de la víctima: Falta de apetito sexual o rechazo a mantener relaciones sexuales</p>
Implementación de las políticas, jurisprudencia y estándares internacionales	Conjunto de leyes, sentencias, convenios y tratados internacionales.	Aplicación de Políticas Públicas, Jurisprudencia y Standares Internacionales.	<p>Legislación nacional: Constitución de El Salvador. Código de familia. Ley contra la violencia intrafamiliar. Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres.</p> <p>Estándares internacionales: Declaración Universal de Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.</p>

			<p>El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p> <p>La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.</p> <p>La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.</p> <p>La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.</p> <p>La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer.</p> <p>La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José).</p> <p>La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de “Belem do Pará”.</p>
--	--	--	--

Informe de actividades realizadas.

3.8. Fases de investigación y sus ajustes.

A continuación, se ilustra el proceso previsto de investigación:



CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Capítulo 4. Análisis de la información.

El capítulo tiene como objetivo determinar el impacto que causa la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en las mujeres que solicitaron asistencia a la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente durante el año 2021, el acompañamiento que se les proporcionó durante el proceso de atención en la UEAM de la PGR sede San Vicente. Por medio de la investigación se ha estructurado de forma sistematizada la información extraída, de forma clara que permite un análisis y estudio. Además, se ha realizado la descripción en el comportamiento de variables e indicadores, ejecutado de forma cualitativa, por medio de análisis, a través de la lectura de opiniones de los sujetos involucrados.

Análisis Descriptivo.

Las variables de las entrevistas aplicadas a 10 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional definidas fueron:

4.1. El impacto psicológico y emocional en las mujeres víctimas de violencia.

4.2. Las secuelas psicológicas en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico.

La unidad de análisis de las variables mencionadas en el párrafo anterior son; las Mujeres de 20 a 50 años, que formaron parte del sistema, solicitaron asistencia en la Unidad de atención especializada de la mujer, de la PGR con sede en San Vicente, se les apertura expedientes, los indicadores en investigación fueron la depresión, ansiedad, sentimiento de culpa vergüenza, baja autoestima, trastornos psicosomáticos, crisis de pánico y fobias, conductas sexuales inseguras, trastornos de alimentación (bulimia/anorexia), trastorno de estrés postraumático, abuso de drogas, alcohol, tabaco, indicadores de violencia psicológica, como comparaciones, sobrenombres, gritos, aislar, amenazar, marginar depresión estrés etc.

La residencia de las mujeres víctimas entrevistadas fueron los siguientes en cantidad de usuarias entrevistadas y su domicilio: 1 de San Sebastián, 3 de San Vicente, 1 de Verapaz, 1 de San Cayetano Istepeque, 1 de Tepetitán, 1 de Tecoluca y 3 de Apastepeque, haciendo un total de 10 mujeres. Todos los municipios corresponden al departamento de San Vicente.

Determinando el grupo investigador en base al análisis de las respuestas que dieron las mujeres entrevistadas, que existe un grado de incidencia alarmante de casos de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, constatando que las mujeres víctimas sufren de depresión, ansiedad, sentimientos de culpa, baja autoestima, trastornos psicosomáticos como crisis de pánico y fobias, trastornos de alimentación, estrés, violencia de género, expresiones ofensivas, comparaciones sobrenombres, gritos, afectando la salud, psicológica y física de la víctima. Afectando las relaciones interpersonales, en la familia.

Generales de 10 mujeres entrevistadas, y cantidad de hijos (se omite el nombre por confidencialidad del servicio que presta la UEAM, de la PGR sede Sa Vicente.

Primera entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	30
Domicilio:	San Vicente.
Profesión u oficio:	Profesora.
Escolaridad:	Técnico pedagógico.
Hijos(as):	3 hijos.
Fecha de Entrevista:	9 de junio 2022.

Segunda entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	20
Domicilio:	San Vicente.
Ocupación u oficio:	Estudiante.
Escolaridad:	Séptimo grado.
Hijos(as):	2 hijos.
Fecha de Entrevista:	9 de junio 2022.

Tercera entrevistada.

Nombre:	Anónimo.
Edad:	40
Domicilio:	San Vicente.
Ocupación u oficio:	Enfermera.
Escolaridad:	Técnico en enfermería.
Hijos(as):	4 hijos.
Fecha de Entrevista:	9 de junio 2022.

Cuarta entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	45
Domicilio:	Verapaz.
Ocupación u oficio:	Oficios domésticos.
Escolaridad:	Cuarto grado.
Hijos(as):	5 hijos.
Fecha de Entrevista:	9 de junio 2022.

Quinta entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	50
Domicilio:	San Cayetano Istepeque.
Ocupación u oficio:	Oficios domésticos.
Escolaridad:	Tercer grado.
Hijos(as):	6 hijos.
Fecha de Entrevista:	9 de junio 2022.

Sexta entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	29
Domicilio:	Tepetitan.
Ocupación u oficio:	Oficios domésticos.
Escolaridad:	Séptimo grado.
Hijos(as):	3 hijos.
Fecha de Entrevista:	9 de junio 2022.

Séptima entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	30
Domicilio:	Tecoluca.
Ocupación u oficio:	Oficios domésticos.
Escolaridad:	Bachillerato.
Hijos(as):	3 hijos.
Fecha de Entrevista:	10 de junio 2022.

Octava entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	38
Domicilio:	Apastepeque.
Ocupación u oficio:	Oficios del hogar.
Escolaridad:	Sexto grado.
Hijos(as):	5 hijos.
Fecha de Entrevista:	10 de junio 2022.

Novena entrevistada

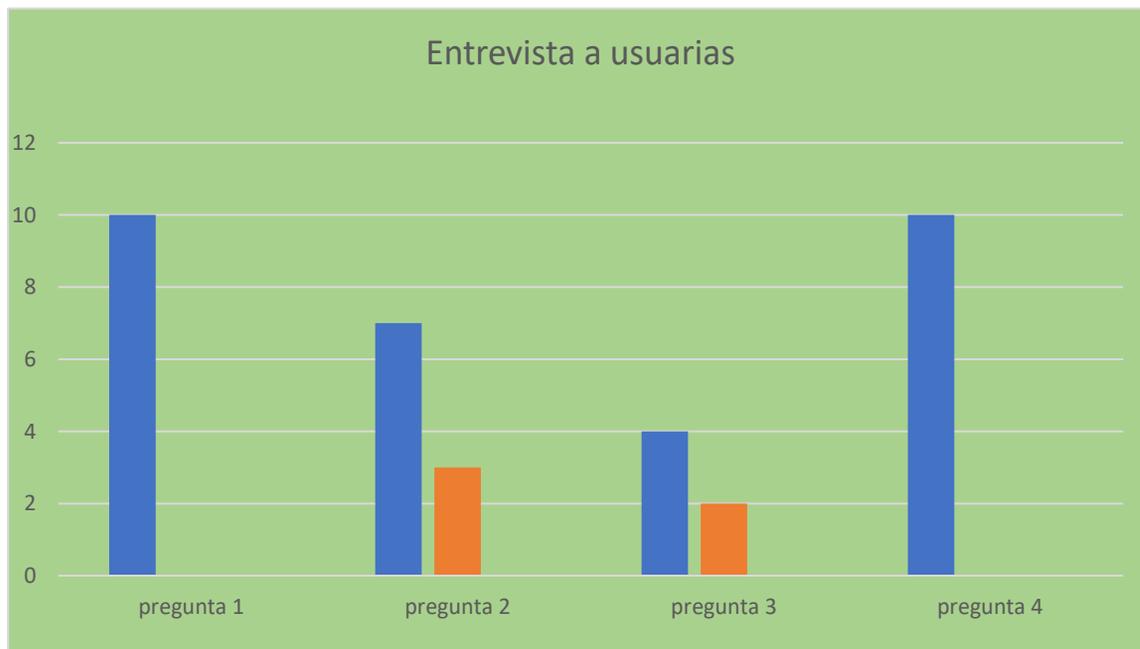
Nombre:	Anónima.
Edad:	27
Domicilio:	Apastepeque.
Ocupación u oficio:	Agricultora.
Escolaridad:	Noveno grado.
Hijos(as):	1 hijo.
Fecha de Entrevista:	10 de junio 2022.

Decima entrevistada.

Nombre:	Anónima.
Edad:	43
Domicilio:	Apastepeque.
Ocupación u oficio:	Oficios domésticos.
Escolaridad:	Noveno grado.
Hijos(as):	4 hijos.
Fecha de Entrevista:	10 de junio 2022.

Gráficas y análisis de entrevistas semiestructurada.

Entrevista semiestructura a una muestra de diez mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional que solicitaron los servicios en la UEAM de la PGR sede San Vicente en el año 2021.



Guía de preguntas de la entrevista a usuarias. Página 138.

En la pregunta número 1; las 10 mujeres entrevistadas respondieron que han denunciado a su agresor.

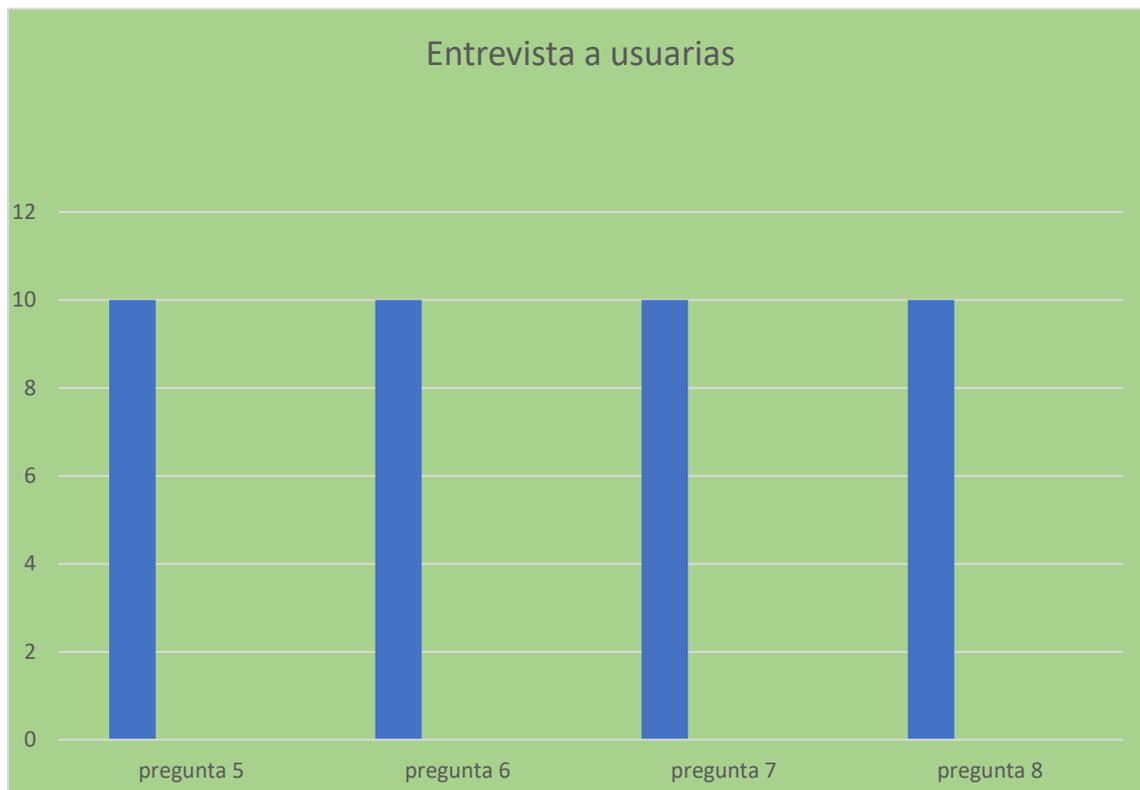
En la respuesta de la pregunta número 2; 7 coinciden que la violencia se puede prevenir denunciando al agresor, 3 coinciden en que deben respetarlas como mujeres que son.

En la pregunta número 3; respondieron 4 que la violencia se da solo con golpes, 2 manifiestan que se da cuando les gritan y no les dan dinero, 4 entrevistadas coinciden que se da la violencia cuando no las dejan salir ni les dan dinero suficiente para la comida.

En la respuesta de la pregunta número 4; las 10 entrevistadas coinciden con su respuesta que los hombres son violentos por naturaleza.

“ Desde que nos acompañamos me gritaba, no me dejaba ir donde mi mama y cuando nació el primer niño se enojaba más porque la comida no estaba hecha cuando llegaba, yo le decía a mi mamá y ella me decía que era mi cruz que para que me acompañe, cuando nació el segundo niño empeoro todo, me daba lo mismo de pisto y no me alcanzaba para la comida y se enojaba cuando le pedía pisto y me comenzó a golpear y me gritaba que era una haragana que no servía para nada, hasta la cabeza me dolía cuando me gritaba, cuando tuve el tercer niño me costó porque tenía la presión alta simas me muero. Yo le tenía miedo a mi marido. Mi mama se enojó, pero lo denuncié porque ya no aguantaba. Mi suegra todavía no me habla porque lo saque de la casa después de denunciarlo, hoy lavo y plancho ajeno y paso mejor con mis tres hijos”¹⁰⁴.

¹⁰⁴ Fragmento de entrevista a usuaria. 9 junio 2022. Equipo investigador.



Guía de preguntas de la entrevista a usuarias. Página 138.

En la respuesta de la pregunta número 5; 10 respondieron haberle tenido miedo a su agresor.

La respuesta de la pregunta número 6 las 10 mujeres entrevistadas consideran que la violencia es cosa de pareja.

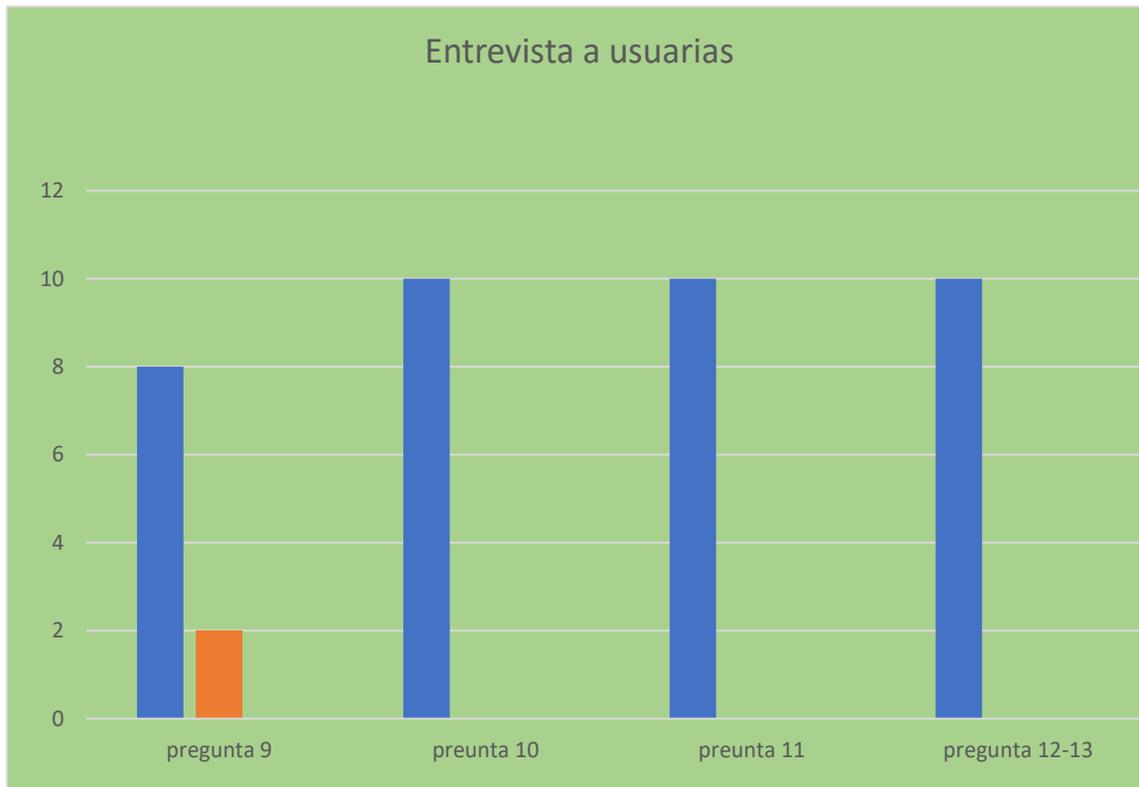
En la respuesta de la pregunta número 7; las 10 mujeres entrevistadas, manifiestan que solicitaron ayuda porque la violencia fue avanzando, ya no solo eran gritos sino también golpes, por lo que decidieron denunciar.

En la pregunta numero 8; 8 coinciden que les ayudó platicar con la psicóloga, les inspiró confianza, le contaron que el sufrimiento que pasaban con su agresor, y a consecuencia de violencia sufren depresión, ansiedad, sentimientos de culpa, baja autoestima, trastornos psicosomáticos como crisis de pánico y fobias, trastornos de alimentación,

estrés, violencia de género, expresiones ofensivas, comparaciones sobrenombres, gritos, afectándoles la salud, ya que todas tiene presión alta y 2 tienen diabetes lo que le afecta a su salud; y 2 respondieron que es necesario compartir con otras personas para que las aconsejen.

“ Siempre le tuve miedo a él, me gritaba, golpeaba y me decía que ya estaba vieja que no servía para nada, y como éramos casados por la iglesia no podía dejar botado es sacramento, me sacaba siempre lo que gasto cuando me case con él y esto que ya hacía 20 años que nos casamos, yo le dije a mi hijo el que está en los Estados Unidos que lo iba a dejar porque no dejaba de embolarse se acostaba con bichas y yo ya no aguantaba y que los seis ya estaban todos grandes ya mi mama se murió ella me regañaba cuando decía que lo iba a dejar, hoy ya estoy vieja pero enferma tengo azúcar en la sangre, la tensión alta, llagas en el estómago dicen que es gastritis, cuando miro los bolos me da miedo todavía, hasta el hambre se me quita, mi hijo me manda pistio para comer”¹⁰⁵.

¹⁰⁵ Fragmento de entrevista a usuaria. 9 junio 2022. Equipo investigador.



preguntas de la entrevista a usuarias. Página 138.

En la pregunta número 9; 3 no quisieron opinar, cinco manifiestan que pueden llegar a golpes, y dos manifestaron que puede ocurrir hasta la muerte.

En las respuestas de la pregunta número 10; 5 entrevistadas coinciden que obtuvieron buenos resultados, ya que con la denuncia el agresor hasta el momento ya no las humilla ni maltrata, tres coinciden en sentirse seguras ya que les ayudó la Procuraduría, y dos coinciden que se sienten independientes y seguras al ser atendidas en la Procuraduría de San Vicente.

En la respuesta de la pregunta 11; las 10 entrevistadas coinciden que su vida cambió cuando solicitaron los servicios a la UEAM de la PGR San Vicente.

“ cuando vine a la Procu tenia miedo, como el tiene mas fuerza que yo, me podía golpiar de la cólera, y yo decía si voy a la procu y no me ayudan y el vive aquí en la casa, pero me dijeron en la procu que me iban a dar un papel para que el ya no vinera a la casa a molestarme, ese papel lo llevamos al juzgado y a la Policía por lo que mi marido ya no pudo entrar en la casa, hoy salgo tranquila a vender ropa de casa en casa y ya no tengo que oír gritos, ni desprecios, me siento segura con el papel que lleve a la policía ya el hombre tuvo miedo de ir preso”¹⁰⁶.

“Mi vida cambio para bien vi la luz para salir del hoyo en que estaba alle quien me oyera y me ayudara a tener valor de denunciar se me quito una gran carga de encima ya no le tuve miedo a mi marido. Las licenciadas ayudan bastante oyen y me dijeron que no me dejara”¹⁰⁷.

¹⁰⁶ Fragmento de entrevista a usuaria. 9 junio 2022. Equipo investigador

¹⁰⁷ Fragmento de entrevista a usuaria. 10 junio 2022. Equipo investigador

En las respuestas de la pregunta 12; las 10 mujeres coinciden en sentirse seguras de la decisión que tomaron de pedir ayuda.

En la respuesta de la pregunta 13; 5 recomiendan que muy poco personal, 4 manifiestan que no tiene nada que decir y 1 dice que trabajen sábado y domingo.

Con las entrevistas se determina que las mujeres víctimas de violencia, le tuvieron miedo a su agresor. Manifestando también que la violencia intrafamiliar era conflicto de pareja y nadie debía involucrarse. Por lo que el equipo investigador percibe que en la actualidad persiste el modelo patriarcal de pareja y que se mantiene la visión de considerar la violencia hacia la mujer como una problemática familiar en la que nadie debe involucrarse.



“Mi vida cambio para bien vi la luz para salir del hoyo en que estaba alle quien me oyerá y me ayudara a tener valor de denunciar se me quito una gran carga de encima ya no le tuve miedo a mi marido. Las licenciadas ayudan bastante oyen y me dijeron que no me dejara”¹⁰⁸.

4.2. En la variable; características conductuales de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.

La unidad de análisis son las profesionales de la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, Psicóloga y Abogada; en base a la entrevista semiestructurada podemos determinar, que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y que solicitaron los servicios de la UEAM de la PGR durante el año 2021, fueron 104 mujeres que se les brindó dicho servicio la especialista en psicología y 102 la especialista en jurisprudencia; determinando ambas, que existen indicadores en la salud mental de la víctima como baja autoestima, depresión, estrés, ansiedad, trastorno del sueño, fobias, pánico, síndrome de estrés postraumático, revictimización de la propia víctima, vergüenza, temor, aislamiento, incapacidad de toma de decisiones, problemas alimenticios, falta de apetito sexual o rechazo a mantener relaciones sexuales.

Manifiestan que el agresor para causar daño en la víctima realiza ciertos actos tales como: sustraer a los hijos del hogar sin el consentimiento de la víctima, castigarla con la ley del hielo, realiza de manera constante llamadas a su teléfono personal y trabajo. La mujer en este momento es víctima de violencia, debe buscar ayuda de expertos de las ciencias de la psicología, esto es relativo dependiendo del tipo de violencia en las que han sido expuestas las mujeres de no recibir tratamiento psicológico ellas creen que todos los hombres son maltratadores, se aíslan queriendo estar solas, si la violencia es sexual, las secuelas pueden ser más graves, lo cual puede degenerar en enfermedades crónicas que pueden causar la muerte.

¹⁰⁸ Fragmento de entrevista a usuaria. 10 junio 2022. Equipo investigador

Los factores que dificultan a las víctimas para superar el círculo de la violencia son: dependencia emocional y económica, falta de empoderamiento de las mujeres víctimas en cuanto a sus derechos vulnerados, de igual manera las mujeres víctimas mientras no rompan la barrera de lo cultural y el estado patriarcal, no podrán ser libres de la violencia intrafamiliar.

Gráficas y análisis de entrevistas semiestructurada.

Psicóloga y Abogada de la PGR sede San Vicente.



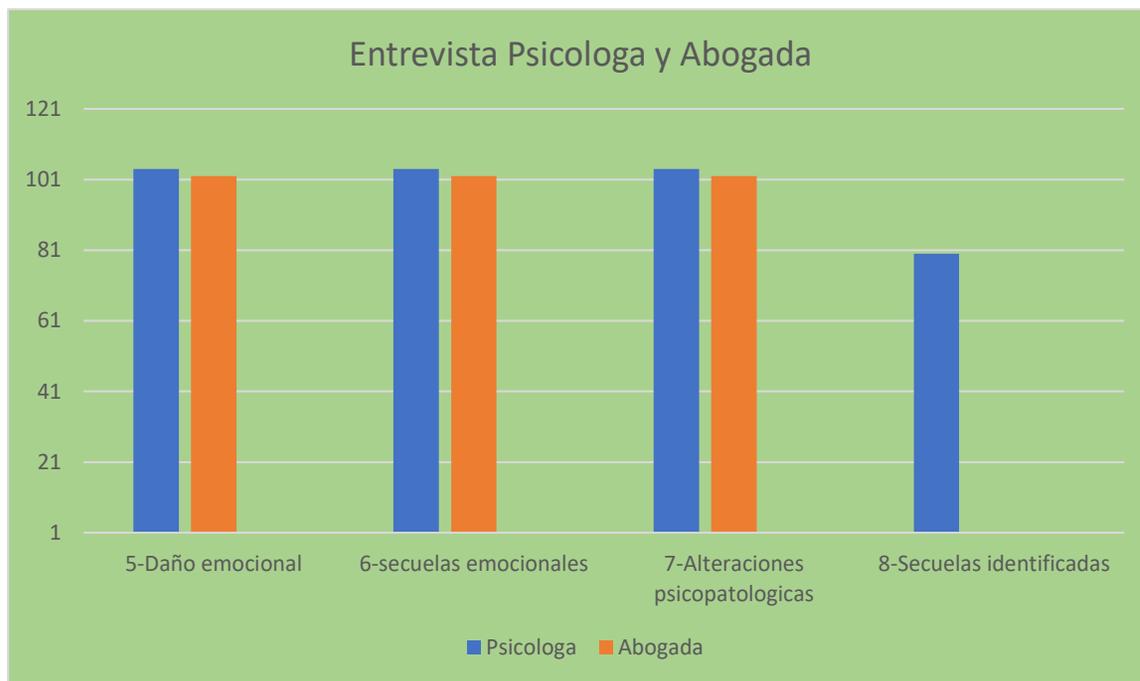
Guía de preguntas de la entrevista a Psicóloga y Abogada. Página 138.

En la entrevista semiestructurada aplicada a la psicóloga y abogada, en la pregunta número 1 la psicóloga manifiesta que atendió a ciento cuatro mujeres víctimas que solicitaron el servicio a la UEAM de la PGR con sede en San Vicente. Y la abogada aperturó ciento dos casos. Todos del año 2021.

En la respuesta de la pregunta número 2 ambas profesionales manifiestan que la violencia psicológica y emocional está implícita en todos los tipos de violencia.

En la respuesta de la pregunta número 3 respondieron las profesionales desde su experiencia que cuando la persona ha sido afectada psicológicamente se altera su estabilidad emocional.

En la pregunta número 4 manifiesta la psicóloga que a través de la entrevista de la atención en crisis con la aplicación del Test de personalidad denominado TIVI donde ochenta de ciento cuatro manifiestan este tipo de alteración, donde arroja ciertos síntomas o traumas identificando las alteraciones psicopatológicas. La abogada responde que la especialista para responder de manera objetiva la indicada es la psicóloga.



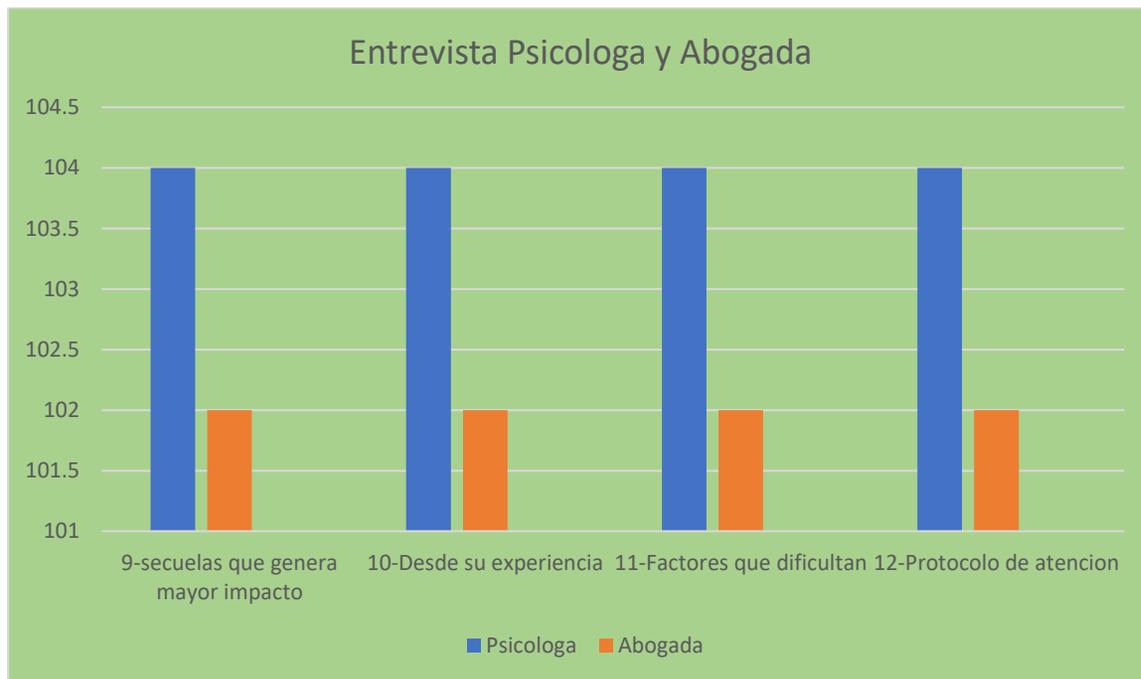
Guía de preguntas de la entrevista a Psicóloga y Abogada. Página 138.

En las respuestas de las preguntas número 5 y 6 ambas profesionales coinciden que las consecuencias del daño emocional y secuelas emocionales se manifiestan dependiendo

del tipo de violencia recibidas y del impacto que ejerce la violencia en la persona depende del grado de resistencia que tenga, entendiendo por resistencia la capacidad que tiene cada una de las mujeres para superar el daño causado por la violencia recibida. Los daños y secuelas emocionales están inmersas en los casos aperturados.

La respuesta a la pregunta número 7 sobre las alteraciones psicopatológicas manifiesta la psicóloga que las víctimas manifiestan ansiedad, miedo, baja autoestima, llanto frecuente, dolor de cabeza, enojo, mucho estrés.

En la pregunta 8 responde la psicóloga que las secuelas identificadas, son las enfermedades crónicas como la hipertensión arterial, la diabetes, dolores musculares, colitis, palpitación en el corazón.



Guía de preguntas de la entrevista a Psicóloga y Abogada. Páginas 144.

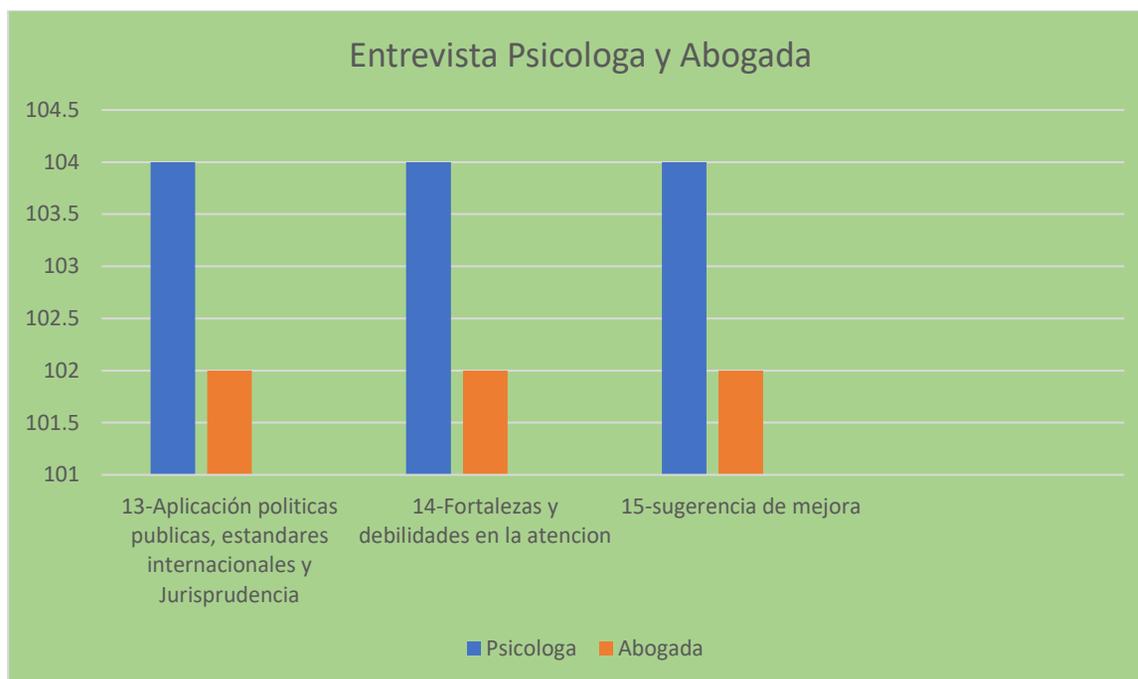
En relación a la respuesta número 9 ambas profesionales manifiestan que la secuela que genera mayor impacto son las físicas, el cuerpo no resiste la carga emocional y la tiene

que descargar con las enfermedades psicosomáticas que son reales, pero que son provocadas por los efectos psicológicos.

En la pregunta número 10 respondieron desde su experiencia profesional, laboral y a nivel personal, las principales consecuencias, es la mala relación familiar, mala relación interpersonal con las personas ajenas al hogar, mala relación laboral, bajo rendimiento laboral etc.

Respondieron las profesionales a la pregunta 11 lo siguiente; factores que dificulta a las víctimas a superar el círculo de violencia es la dependencia económica, falta de preparación académica, falta de oportunidad de trabajo, unas exponen que por sus hijos toleran la violencia.

En la respuesta de la pregunta 12 ambas profesionales manifiestan; en la PGR se aplica el procedimiento de atención, aplicando en primer lugar la escucha activa, en esta escucha se puede dar atención en crisis, darle los auxilios psicológicos, para estabilizarlas de las crisis, se le toma el relato, se le ofrece el seguimiento psicológico y el grupo de autoayuda, se le explica en que consiste cada proceso y la persona decide cual va a tomar, se respeta la decisión de la usuaria y se le pregunta si va a denunciar, se le explica el proceso, la usuaria decide si denuncia o no. Agrega la abogada que en todos los procesos se aplican las políticas públicas, estándares internacionales y jurisprudencia relacionadas con la aplicación de la violencia de género.



Guía de preguntas de la entrevista a Psicóloga y Abogada. Página 144.

En la pregunta número 13 ambas profesionales mencionan la aplicación de las políticas públicas, estándares internacionales y jurisprudencia referida a la violencia de género y que fueron aplicadas en su momento a los procesos aperturados en el año 2021.

La fortaleza que ambas profesionales coinciden es que se brinda atención psicológica y legal a toda usuaria que lo solicita, se les brinda acompañamiento en las audiencias, a otras instituciones, se remiten a las diferentes unidades de atención de la PGR, se emiten oficios para obtener documentos necesarios, para los procesos. Dentro de las debilidades esta la falta de personal, no se cuenta con trabajadora social para complementar el equipo multidisciplinario.

En las debilidades manifiestan, mejorar el servicio se necesita más personal y equipo como una impresora multifuncional para imprimir en el espacio asignado a la psicóloga.



Análisis de 50 expedientes de casos atendidos de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, forma parte de las variables 4.1, 4.2 y 4.3.

Los expedientes aperturados en la UEAM de la PGR sede San Vicente en el año 2021, se determina en base a las entrevistas semiestructuradas a las profesionales en psicología y abogadas, se puede identificar que 104 aperturados casos y para brindar seguimiento psicológico 102 que solicitaron los servicios; se tomó como muestra 50 expedientes, donde se establece que la violencia psicológica y emocional es un problema que continua latente.

Al verificar la muestra en estudio, en 35 expedientes la tipología está referida a la violencia física, patrimonial, económica y en 15 expedientes a violencia sexual, simbólica, verbal, en los cuales siempre va implícita la violencia de tipo psicológica y emocional, lo que llama la atención ya que el tipo de violencia psicológica y emocional lo toman como un complemento, invisibilizado la violencia en investigación, por no dejar huellas físicas.

De los 50 expedientes en estudio solo a 35 mujeres víctimas les solicitaron medidas de protección, las cuales ayudaron a brindar seguridad a las mujeres en comento. A las

usuarias de los 50 expedientes se les aplicó en primer lugar la escucha activa, en esta escucha se dio atención en crisis, auxilios psicológicos, para estabilizarlas de las crisis, se le toma el relato, se le ofrece el seguimiento psicológico y el grupo de autoayuda, se le explica en que consiste cada proceso y la persona decide cual va a tomar, se respeta la decisión de la usuaria y se le pregunta si va a denunciar, se le explica el proceso, la usuaria decide si denuncia o no. Se identifica la aplicación en todos los procesos las políticas públicas, estándares internacionales y jurisprudencia relacionada con la aplicación de la violencia de género.

En los expedientes encontramos inmersos los relatos de las diferentes experiencias vividas como víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, que coinciden con las entrevistas semiestructuradas aplicadas a las 10 mujeres víctimas. Por lo que determinamos como grupo investigador que la violencia continúa siendo un problema que afecta a las mujeres también en la actual que no se radica de manera total, aunque existan políticas públicas, estándares internacionales o jurisprudencia aplicado a la violencia de género.

Con el análisis de los expedientes se verifica que en los 50 expedientes se cumple una ruta a seguir como lo es; atención en crisis, escucha activa, toma de asistencia legal, asesoría legal, toma de denuncia, solicitud de medidas de protección, representación legal en las audiencias y acompañamiento, monitoreo de las medidas, seguimiento psicológico.



UEAM, PGR, San Vicente.	Expedientes aperturados.	Muestra de expedientes.	Cantidad de expediente y tipología.
Psicóloga.	104	50	35 expedientes la tipología está referida a la violencia física, patrimonial, económica, y 15 expedientes a violencia sexual, simbólica, verbal, en los cuales siempre va implícita la violencia psicológica y emocional.
Abogada.	102	50	35 expedientes la tipología está referida a la violencia física, patrimonial, económica y 15 expedientes a violencia sexual, simbólica, verbal, en los cuales siempre va implícita la violencia psicológica y emocional.

4.3. La implementación de las políticas públicas y estándares internacionales, con enfoque de género.

Como unidad de análisis se toma como referencia, las políticas públicas, estándares internacionales y jurisprudencia, referidas a violencia de género y aplicados a los expedientes aperturados, tomando como indicadores, la Constitución de El Salvador, Código de Familia, Ley Contra la Violencia Intrafamiliar, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y jurisprudencia relacionada con el tema, relacionados en lo expedientes aperturados en la UEAM de la PGR con sede en San Vicente durante el año 2021. Tomando como parámetro el análisis de los 50 expedientes aperturados y las respuestas de la pregunta número 13 de la entrevista aplicada a la especialista en psicología y abogada, coincidiendo las profesionales que aplican las políticas públicas, estándares internacionales y jurisprudencia referida a la violencia de género, lo que les permite realizar un trabajo especializado en la atención y respuesta que brindan a las usuarias.

UEAM, PGR, San Vicente.	Expedientes aperturados.	Muestra de expedientes.	Aplicación de las políticas públicas y estándares internacionales y jurisprudencia.
Psicóloga.	104	50	En los 50 expedientes va inmerso las políticas públicas y estándares internacionales y jurisprudencia, relacionado con el tema en investigación.
Abogada.	102	50	En los 50 expedientes va inmerso las políticas públicas y estándares internacionales y jurisprudencia relacionados con el tema de investigación.



Analisis cualitativo.

El análisis cualitativo tiene como objetivo determinar el impacto que causa la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en las mujeres atendidas en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente durante el año 2021, a partir del acompañamiento que se les proporcionó durante el proceso de atención en la UEAM. Por medio de la investigación se estructura una sistematización de información clara que permite un análisis y estudio. Esta ha consistido en realizar la descripción en el comportamiento de variables e indicadores, ejecutándose de forma cualitativa, por medio de análisis, a través de la lectura de opiniones de los sujetos involucrados.

Este ha consistido en realizar la descripción en el comportamiento de variables e indicadores, ejecutándose de forma cualitativa, por medio de análisis, a través de la lectura de opiniones de los sujetos involucrados; no sin antes dejar plasmado de dónde

proviene la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, en el marco teórico, conceptual y legal, que nutre el análisis descriptivo que debería dársele a este problema.

Apreciaciones de la interpretación de las entrevistas semiestructuradas, realizadas a 10 mujeres usuarias de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional para el año 2021.

Este análisis resulta fundamental para las víctimas que sufren este tipo de violencia porque romper el silencio que no es tarea fácil de cumplir y es por ello que con el presente estudio también develamos que es necesaria la atención que proporciona la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, en el seguimiento a las víctimas, para la superación al miedo que enfrentan y recibir un respaldo emocional, que les permita su empoderamiento y superar la situación de violencia que enfrentan dejando de ver este tipo de flagelo como algo natural.

Para identificar el impacto psicológico y emocional en víctimas de violencia intrafamiliar, nos auxiliamos de la entrevista que se realizó a diez mujeres que acudieron en el año 2021 a recibir los servicios otorgados por la unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, quiénes en su momento, tomaron la difícil decisión de denunciar a su agresor.

Tal como se identificó a partir de sus entrevistas, fueron víctimas de violencia psicológica y emocional porque fueron víctimas de su agresor, disminuyendo la autoestima, perjudicando su sano desarrollo, desvalorizándola provocándole sufrimientos, amenazándolas, exigiéndoles obediencia y sumisión, cohesionándola, culpabilizándola y limitándola en su libertad. Además, pudimos advertir que, de las 10 usuarias entrevistadas, manifestaron que la violencia se ejerció junto con otros tipos de violencia, como la económica y sexual, por lo que podemos considerar que la violencia estudiada es una constante en todas las demás tipologías.

Si bien con las entrevistas se determina que el 100% de las mujeres entrevistadas, manifestaron temerle a su agresor, también expresaron que la violencia intrafamiliar era conflicto de pareja y nadie debía involucrarse.

Esto, permite analizar que si bien tuvieron el valor de hacer la denuncia como se ha relacionado, pero también, la violencia psicológica y emocional que sus agresores han ejercido las mantiene en una situación en la que aún consideran que la violencia debe ser una cuestión que se aborde desde la privacidad, es decir, se mantiene un fuerte componente cultural que concibe que la violencia en las relaciones familiares debe abordarse como un problema familiar alejado de la intervención de terceros, con lo cual persiste el sistema patriarcal.

Es así que podemos denotar la dificultad que tienen las mujeres al denunciar un hecho de violencia intrafamiliar, porque las usuarias entrevistadas, manifestaron que solicitaron los servicios de la UEAM de la PGR San Vicente, porque ya no soportaban la violencia intrafamiliar que vivían en el entorno con su agresor, necesitaban conversar con alguien sobre su problema, habiendo encontrado una respuesta en la atención brindada por parte de la psicóloga y asesora jurídica, ante quién plantearon su problema y quién las apoyó en la búsqueda de una solución, tanto emocional como legal.

Manifestaron las entrevistadas que ellas obtuvieron en la UEAM de la PGR del departamento de San Vicente ayuda psicológica y emocional, asesoría y asistencia legal. les proporcionaron seguimiento, se encuentran sensibilizadas y utilizan el enfoque de género en la intervención que realizan, con el propósito de lograr avances en la superación del problema y empoderamiento y que salgan del círculo de la violencia.

De las entrevistas realizadas también se puede analizar la existencia de poco personal técnico en la UEAM de la PGR de San Vicente, debido a que no cuentan con la profesional en trabajo social y educadora, es decir, no existe un equipo multidisciplinario completo; y esto fue percibido por las usuarias entrevistadas que aseveraron que había muy poco personal para la atención de las necesidades de las víctimas de violencia intrafamiliar, con quiénes se identificaron los obstáculos, falencias y limitantes que tienen las mujeres no sólo al momento de solicitar los servicios sino también en el transcurso

del proceso de atención que se brinda en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente.

Las entrevistas realizadas permitieron tener un instrumento jurídico y psicológico que nos permite conocer a profundidad los objetivos de la investigación para el sector históricamente vulnerado, que son las mujeres que sufren violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, siendo importante este acercamiento con las usuarias a partir de la realización de las entrevistas, lo que nos permitió identificar, desde su experiencia, el punto de vista diferenciado del daño psicológico y emocional que sufrieron como mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Apreciaciones de la interpretación de la entrevista semiestructurada, realizada a la profesional de las ciencias de la psicología, de la Procuraduría General de la República, Unidad Especializada de la Mujer, en el departamento de San Vicente, a víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional para el año 2021, licenciada Luz Cecilia López.

Manifiesta por medio de la entrevista que, durante el año 2021, atendió un total de 104 casos relacionados con violencia intrafamiliar y en todos los casos hace énfasis que está implícita la violencia psicológica. Cuando las mujeres han sido afectadas emocionalmente, se advierte el impacto de la violencia en ellas debido a que se observa su estabilidad emocional alterada, como consecuencia de la violencia evidencian baja autoestima, miedo, ansiedad excesiva, inseguridad, y en algunas de ellas se manifiesta en enfermedades crónicas.

A través de la entrevista de la atención en crisis, se le da la aplicación de un cuestionario que arroja ciertos síntomas por medio de las respuestas, por medio de Test de personalidad denominado TIVI, con esta herramienta se confirma lo detectado en la entrevista y en la atención en crisis.

Estas consecuencias en las usuarias atendidas se dan dependiendo del tipo de violencia recibida y del impacto que ejerce la violencia y además, dependerá el grado de resistencia que la persona tenga, entendiendo por resistencia la capacidad que tiene cada una de las mujeres para superar el daño causado por la violencia recibida. Dentro de estos efectos, la profesional entrevistada identificó que se da: el llanto frecuente, dolor de cabeza, enojo, mucho stress, hasta llegar a enfermedades crónicas, como la diabetes, hipertensión arterial, dolores musculares, colitis, problemas gástricos y palpitaciones en el corazón. Este tipo de enfermedades físicas se dan porque el cuerpo no resiste la carga emocional, teniendo que descargarla con este tipo de patologías psicosomáticas que son reales, pero que son provocadas por los efectos psicológicos.

Asimismo, en las usuarias que fueron atendidas por la psicóloga, se advirtió que, a nivel personal la mala relación familiar, conlleva que su conducta tenga un desahogo fuera del núcleo familiar, evidenciándose mala relación laboral y bajo rendimiento, se da la dependencia emocional y económica ante el agresor por falta de oportunidades de trabajo y otras expresan que por sus hijos sufren la violencia.

La entrevistada, al describir el procedimiento de atención que se utiliza indicó que es: En primer lugar la escucha activa en esta se puede proporcionar la atención en crisis, darle los auxilios psicológicos para lograr estabilizarla, posteriormente se toma el relato, se le ofrece el seguimiento psicológico con el grupo de auto ayuda, se le explica en qué consiste cada proceso y la persona decide cuál tomará y muchas veces ninguno respetando su decisión, preguntándole si denunciará a su agresor se le explica el proceso y ella decide si denuncia o no denuncia.

Las fortalezas que hay en la atención psicológica, es la asistencia legal, en esta va inmersa la representación judicial de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, el acompañamiento en las audiencias, así como a otras

instituciones; o dentro de la misma institución, facilitarles a las mujeres los oficios para la obtención de documentación, tales como certificaciones de nacimiento matrimonio entre otros en los Registro del Estado Familiar de las alcaldías.

Una de las debilidades, es la carencia de la profesional de trabajo social, para complementar el equipo multidisciplinario. Es necesario tener el equipo tecnológico necesario como impresora multifuncional, para una atención más rápida a las usuarias de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres.

Apreciaciones de la interpretación de la entrevista semiestructurada, realizada a la profesional de las ciencias jurídicas, de la Procuraduría General de la República, Unidad Especializada de la Mujer, en el departamento de San Vicente, a víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional para el año 2021, licenciada María Fernanda Aguilón de Villalta.

Manifiesta en la entrevista que para el año 2021, apertura 102 expedientes por denuncia, en los que se evidencia la violencia psicológica y emocional, inmersa en los demás tipos de violencia, sexual, patrimonial, física, simbólica. La violencia en la mayoría de los casos es generada por un hombre hacia una mujer, este comprende el daño emocional, que perturba el desarrollo de ellas produce desvalorización sufrimiento, culpa y alteración en su estado de salud.

El agresor para causar daño en la víctima realiza ciertos actos tales como: sustraer a los hijos del hogar sin el consentimiento de la víctima, castigarla con la ley del hielo, realiza de manera constante llamadas a su teléfono personal y trabajo. La mujer en este momento es víctima de violencia, debe buscar ayuda de expertos de las ciencias de la psicología, esto es relativo dependiendo del tipo de violencia en las que han sido expuestas las mujeres de no recibir tratamiento psicológico ellas creen que todos los

hombres son maltratadores, se aíslan queriendo estar solas, si la violencia es sexual, las secuelas pueden ser más graves, lo cual puede degenerar en enfermedades crónicas que pueden causar la muerte.

Al no denunciar a su agresor sigue expuesta a los siguientes daños: ansiedad, depresión, no podrá rehacer su vida, entrará en un estado de sumisión y enfermedades crónicas, aislamiento; han existido casos de mujeres que, dentro del proceso de violencia intrafamiliar, el agresor ha llegado a provocar el feminicidio de ellas ejerciendo todos los tipos de violencia establecidos en la legislación.

Desde la experiencia profesional en las mujeres víctimas producto de la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional se ha evidenciado aislamiento temor miedo al agresor, desconfianza a no ser escuchada, depresión, enfermedades crónicas, hipertensión.

Los factores que dificultan a las víctimas para superar el círculo de la violencia son: dependencia emocional y económica, falta de empoderamiento de las mujeres víctimas en cuanto a sus derechos vulnerados, de igual manera las mujeres víctimas mientras no rompan la barrera de lo cultural y el estado patriarcal, no podrán ser libres de la violencia intrafamiliar.

En la Procuraduría General de la República, en el departamento de San Vicente, en la Unidad de Atención Especializada de la Mujer, hay un protocolo como ruta a seguir: 1) Atención en crisis; 2) Escucha activa; 3) Toma de asistencia legal; 4) Asesoría legal; 5) Toma de denuncia; 6) Solicitud de medidas de protección; 7) Representación legal en las audiencias y acompañamiento; 8) Monitoreo de las medidas; 9) Seguimiento psicológico.

Las fortalezas y debilidades que se advierten son: a) más normativas; b) personal especializado para la atención; 3) espacio adecuado e ideal para la atención de las mujeres víctimas. Las debilidades son: 1) falta de la profesional en trabajo social; 2) falta de una profesional en la rama de las ciencias jurídicas, (abogado); 3) falta de recursos económicos para las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Sugerencias que propone para el protocolo de atención a las mujeres víctimas, son: una mayor publicidad de la Unidad Especializada de Atención para las Mujeres, de la Procuraduría General de la República, en el departamento de San Vicente y gestionar recurso humano para el cumplimiento más eficiente y eficaz para las mujeres víctimas.

De las entrevistas brindadas por ambas profesionales puede analizarse que, la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, se manifiesta en las mujeres víctimas que solicitan los servicios en la UEAM de la PGR San Vicente, dejando en ellas secuelas psicológicas y enfermedades crónicas, ambas coinciden en la aplicación de políticas públicas, jurisprudencia y estándares internacionales en los procesos de violencia intrafamiliar, la aplicación del protocolo y la ruta a seguir, así como la urgencia de personal especializado para poder brindar servicio completo a las mujeres víctimas que lo soliciten.

Apreciaciones de la revisión de 50 expedientes emblemáticos con la tipología de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, en mujeres que solicitaron los servicios en la Unidad de Atención Especializada para las mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente.

La revisión documental realizada a 50 expedientes nos permite ver muchos horizontes de investigación acerca del tema de la violencia psicológica y emocional, y nos ofrece amplios campos que merecen explorarse con el desenlace de aportarle a la sociedad salvadoreña las herramientas fuertes en el tratamiento de sus daños psicológico y

emocional; además, nos permite contribuir en los procesos de investigación para ensanchar los campos de indagación académica.

Aparte de esto, en la categoría violencia intrafamiliar se destacan de manera notable dos subcategorías, abuso psicológico y maltrato de la pareja, de estos expedientes tomamos 10 expedientes de muestras para la investigación de mujeres víctimas de 20 a 50 años, en el departamento de San Vicente.

Además, aunque se encuentre mucha información valiosa en los artículos sobre el tema, que ilustran y describen muy bien muchos de los casos investigados, se percibe un vacío en los análisis de las causas profundas desencadenantes de las conductas tipificadas como agresiones físicas, que viene padeciendo un creciente maltrato de género y atropellos psicológicos. Que conllevan como eje transversal la violencia psicológica.

En estos expedientes se miran las experiencias de las mujeres víctimas de violencia por el trauma que pasan para tener el valor de buscar ayuda en la Procuraduría General de la República y ellas encontrar a una profesional de la psicología que les comienza a decirles cómo salir del ciclo de violencia intrafamiliar.

C) Discusión de Resultados.

En la investigación se observó que en la mayoría de la población de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, en el departamento de San Vicente, cuyas edades oscilan de 20 a 50 años, es ejercida por su pareja sentimental. El 100% de la muestra entrevistada manifestó haber denunciado a su agresor.

La conceptualización en la investigación de la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, tanto las mujeres y el personal de la Procuraduría General de la República expresaron en sus entrevistas que la violencia intrafamiliar son las humillaciones, críticas destructivas, insultos, intimidaciones, manipulaciones, desprecios, aislamientos, gritos, por parte de sus parejas o exparejas que les afecta emocionalmente, especialmente su autoestima, desencadenando en diferentes aspectos como hostilidad y rechazo hacia sus parejas, producto de las secuelas emocionales y alteraciones en su salud, lo que genera consecuencias negativas a nivel personal, laboral y familiar.

La conceptualización anterior es coherente con la teoría de género que nos ayuda a entender la realidad entre los hombres y las mujeres que no ejercen los mismos derechos, la sociedad los enmarca con roles distintos, hombre cabeza de hogar y la mujer encargada de la familia; la teoría de los derechos humanos difiere con el concepto anterior, por la naturaleza de estos que son garantistas y universales por el simple hecho de ser parte de la especie humana.

El equipo investigador coincide con la definición de violencia psicológica emocional manifestada por las mujeres víctimas, la teoría del género, teoría de derechos humanos, jurisprudencia consultada y la definición conceptual que da la LEIV, como una conducta directa o indirecta que ocasiona daño emocional, les disminuye la auto estima, perjudica el sano desarrollo como mujeres; sea esta conducta de forma verbal o no verbal. La violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional es un problema que impacta de manera negativa en las mujeres víctimas, limitándolas a su desarrollo normal como persona; por su condición de mujer es desvalorizada causándoles sufrimientos mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, lo que desencadena en la distorsión del valor como persona.

Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en base a la investigación realizada, determina que dicho sector en el departamento de San Vicente

durante el año 2021 es un sector vulnerable, que afecta en mayor escala a las mujeres cuyas edades oscilan de 20 a 50 años, dejando en ellas secuelas y enfermedades crónicas producto de la violencia que ejercieron sobre ellas sus agresores.

Se puede determinar que existen marcos teóricos, conceptuales y legales, que incluyen la teoría de género y un enfoque de derechos humanos a favor de las mujeres víctimas de violencia, ilustrando con la investigación que no ha sido posible erradicar dicho tipo de violencia en su totalidad en el departamento de San Vicente, siendo que se aperturó 104 expedientes en el año 2021, de los cuales 102 expedientes fueron de asistencia psicológica a mujeres víctimas en la UEAM de la PGR sede San Vicente.

En base a los resultados concluimos que es urgente entregar una herramienta de consulta jurídico psicológica para contribuir a la erradicación del problema en estudio cuyo contexto geográfico es el departamento de San Vicente, donde las mujeres víctimas, la comunidad jurídica y la población en general puedan consultar e ilustrarse sobre el impacto que causa la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional que es el eje transversal de los demás tipos de violencia, que causa daños irreversibles, en la salud de las víctimas y secuelas emocionales que afectan su normal desarrollo como mujer, por lo que es determinante salir del círculo de violencia, con ayuda de instituciones como la PGR de San Vicente.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones.

5.1. Conclusiones.

Según los resultados de esta investigación la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional aún sigue latente, causando impacto negativo en la vida de las mujeres de 20 a 50 años que solicitan asistencia a la UEAM de la PGR del departamento de San Vicente, causando secuelas emocionales y deterioro en su salud. Por lo que dicho sector continúa siendo altamente vulnerable.

Se determinó que para el año 2021 hubo 104 casos de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional que buscan ayuda en la Procuraduría General de la República con sede en el departamento de San Vicente, el factor que incidió en las mujeres víctimas fue la baja autoestima, la violencia patrimonial y la violencia física, incluida en cada una la violencia psicológica y emocional.

La influencia del maltrato psicológico y emocional como parte de la violencia intrafamiliar, incide en las características conductuales de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar al ser atendidas en la UAEM de la Procuraduría General de la República, con sede en el departamento de San Vicente, durante el año 2021, ellas mostraron estar expuestas a humillaciones, críticas destructivas, insultos, intimidaciones, manipulaciones, desprecios, aislamientos, gritos, por parte de sus parejas que les afecta emocionalmente, especialmente su autoestima, manifestándose en diferentes aspectos como hostilidad y rechazo hacia sus parejas.

Se evaluaron las políticas públicas, protocolos establecidos, sobre la regulación de la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, desde la perspectiva de género. Ya que, según los resultados, nos presentan que en la

UEAM de la Procuraduría General de la República se aplican las políticas públicas, estándares internacionales, con la carencia de personal tratan la manera de que las mujeres tengan una atención personalizada y les enseñan a salir del círculo de violencia.

5.2. Recomendaciones.

Orientar a las mujeres para que denuncien ante las instancias correspondientes sobre el abuso psicológico y emocional ejercido por su agresor, que afecta la calidad de vida.

Socializar con la comunidad del departamento de San Vicente por medio de actores como: (Iglesia, Escuela, Asociaciones de Desarrollo Comunal, Unidades de Salud) de la existencia de la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional, y la influencia de sus aspectos negativos y nocivos sobre la magnitud de la violencia intrafamiliar en la sociedad salvadoreña.

Con el objetivo de minimizar el daño del maltrato psicológico y emocional en las mujeres se recomienda a la UEAM de la Procuraduría General de la República con sede en el departamento de San Vicente, continuar brindando atención personalizada a las mujeres usuarias que soliciten los servicios profesionales para salir de manera positiva del círculo de violencia, contratar personal adicional, especializado en el área de la psicología para proporcionar asistencia psicológica a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Que el Estado priorice en el presupuesto general de la nación a las instituciones que protegen a las mujeres, fondos especiales destinados a la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional.

Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Republica, las municipalidades que cuenta con la Unidad de Atención a la mujer trabajen de manera articulada en políticas públicas, que contribuya a que las mujeres se desarrollen en un ambiente libre de violencia, en una sociedad incluyente con igualdad de oportunidad en todos los ámbitos.

Que la Procuraduría General de la República, dote de más personal técnico, mobiliario y equipo para la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la Republica con sede en el departamento de San Vicente, para proporcionar una servicio más eficiente y eficaz.

5.3. Estrategias de utilización de resultados.

Los resultados de la investigación se darán a conocer de forma virtual y personal a los actores claves como abogados, psicóloga, Procuradora Auxiliar, grupos de autoayuda de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente. Comunicándoles los hallazgos de la investigación y que pongan en práctica los aportes de la misma.

Socializaremos esta herramienta de consulta en reuniones con mujeres que forman parte de la Red de Mujeres Lideresas del departamento de San Vicente, con personal y usuarias del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ORMUSA, DIGNAS, MÉLIDAS, personal de la Unidad de la Mujer de las Alcaldías Municipales interesadas sobre la temática.

5.4. Referencias Bibliográficas.

s.f.

Alcaldía Municipal de San Vicente. *Plan Estratégico Participativo. Alcaldía Municipal de San Vicente año 2015-2022* . 2015. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-san-vicente/documents/282213/download> (último acceso: 5 de marzo de 2022).

Aramburo, Nicolás Uribe. «NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. UN ENFOQUE.» Editado por Departamento de Psicoanálisis. *Affectio Societatis* (Universidad de Antioquia), diciembre 2010: 19.

Aramburo, Nicolás Uribe. «NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. UN ENFOQUE PSICOANALÍTICO» , Vol. 7, Nº 13, Departamento de Psicoanálisis, „» *Revista Affectio Societatis* (Universidad de Antioquia Medellín) 7, nº 13 (diciembre 2010).

Baig., José. «La violencia puede provocar cáncer, enfermedades mentales y obesidad. .» *Pais*, 2015: 2.

Castellanos Quintanilla, Ana Lidia, Katya Elizabeth Hernández Palacios, y Elvia Carolina Molina Palacios. *Aporte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la convención sobre los derechos de niño a la evolución de los roles de la mujer y a la equidad de género en el derecho a la educación*. Tesis de Grado, San Salvador: UES, 2004.

Catalina Siles V, Gustavo Delgado B. *Teoría del género ¿ de que estamos hablando ?* s.f. <https://www.ieschile.cl/2014/11/teoria-de-genero-de-que-estamos-hablando/> (último acceso: 7 de marzo de 2022).

Cecilia Grosman P, Y otros. *Violencia en la Familia*. 2a. Edición. Buenos Aires: Universidad, 1992.

Corte Suprema de Justicia. *Inconstitucionalidad 45-2012*. 22 de julio de 2015. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2015/07/B3C56.PDF> (último acceso: 10 de marzo de 2022).

F.Espada.J. y P. Torres. *Violencia en casa*. Madrid: Aguilar, 1996 .

Ferrajoli, Luigi. *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta, 1999.

Francis Vaquero. «INFORME SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL SALVADOR 2020.» SEMESTRAL, SAN SALVADOR, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, SAN SALVDOR, 2020.

Freud, Sigmund. *INSTITUTO UNIVERSITARIO DE PSICOLOGIA DINÁMICA*. s.f. <https://inupsi.com/la-interpretacion-de-los-suenos-de-sigmund-freud/> (último acceso: 09 de marzo de 2022).

Fundacion de Estudios para la Aplicacion del Derecho. «Constitucion.» De FESPAD, 180. San Salvador: Talleres Graficos UCA, 2009.

Gamba, Susana. *Mujeres en Red Periodico Feminista*. 2008. <https://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395> (último acceso: 5 de mayo de 2022).

Garcia, Elena Lopez. «LA FIGURA DEL AGRESOR EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO: CARACTERÍSTICAS PERSONALES E INTERVENCIÓN.» *Papeles del Sicólogo*, 2004: 31-38.

Guillermina Díaz Pérez, <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2020/09/1119260/4874-17410-1-pb.pdf.pag.4>. «La pandemia de COVID-19 y sus violencias en América Latina.» 2020: 4.

Honduras”, Griselda Miranda. Encuentro de muralistas en. «La violencia contra la mujer en El Salvador.» *Encuentro de muralistas en Honduras”. La violencia contra la mujer es un fenómeno que afecta a nivel mundial y contempla todos aquellos actos violentos físicos, psicológicos, sexuales*, 2019: 1.

Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Estadísticas, centro de atención ISDEMU. 2022. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/d> (último acceso: 12 de marzo de 2022).

Lamas, Marta. *Genero, diferencia de sexo y diferencia sexual*. octubre de 2010. <https://www.jstor.org/stable/42625720> (último acceso: 10 de marzo de 2022).

Lopez, Luis Vasquez. «Codigo de Familia.» En *Constitucion Leyes Civiles y de Familia*, 1036. San Salvador: Lis, 2016.

Lopez, Luis Vasquez. «Ley Procesal de Familia.» En *Constitucion Leyes Civiles y de Familia*, 1036. San Salvador: Lis, 2010.

Maria Pilar Matud, Ana Belen Gutierrez y Vanessa Padilla. «Intervencion Psicologica por mujeres maltratadas por su pareja.» *papeles del psicologo*. Madrid España: Concejo general de colegios oficiales del psicologo, mayo-agosto de 2004.

Meler, Irene. *Topia un sitio de Psicoanalisis, Sociedad y Cultura*. Irene Meler. Octubre de 1997. <https://www.topia.com.ar/articulos/psicoan%C3%A1lisis-y-g%C3%A9nero-perspectivas-te%C3%B3ricas-y-cl%C3%ADnicas> (último acceso: 10 de Abril de 2022).

Montero Duhalt, Sara. *Derecho de Familia*. México: Porrúa, 1984.

Naciones Unidas. «Oficina del asesor en cuestiones de genero y adelanto de la mujer.» 2013. <https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/07/onu-mujeres-entidad-de-las-naciones-unidas-para-la-igualdad-de-genero-y-el-empoderamiento-de-las-mujeres/> (último acceso: 10 de marzo de 2022).

Nash, Mary. *Nuevas dimensiones en la historia de la mujer en Presencia y protagonismo: aspectos de la historia de la mujer*. Barcelona: Serbal, 1984.

Nicholson, Linda. *Hacia un método para comprender el género, en Carmen Ramos Escandón (comp.), Género e historia, la historiografía sobre la mujer . 142-180*. México: Instituto Mora, 1992.

Ornelas, Aaron Alonzo Correa. *Con la teoría del Blogger*. 23 de octubre de 2015. <http://phychoa.blogspot.com/2015/10/marco-teorico.html> (último acceso: 10 de abril de 2022).

Periodico feminista. *¿ Que es perspectiva de genero y los estudios de genero ?* 208. <https://www.mujiresenred.net/spip.php?article1395> (último acceso: 10 de marzo de 2022).

PNUD. *Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2013. Imaginar un nuevo país. Hacerlo Posible*. Informe, La Libertad: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2013.

Procuraduria para la Defensa de los Derechos Humanos. «Declaracion Universal de los Derechos Humanos.» 348. San Salvador: Impresora Panamericana, 2018.

—. «Normas basicas sobre Derechos Humanos.» *Convencion Interamericana para Preenir,Sancional y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*. San Salvador: Editorial e Im´resora Panamericana., 2018.

Revelo, Miriam Geraldine Aldana. *Memoria de labores*. mayo de 2021. <http://informacionpublicapgr.gob.sv/descargables/gestion-estrategica/memorias/jun2020-may2021>. (último acceso: 9 de marzo de 2022).

Roberto Hernandez Sampieri, Carlos Collado Fernandez, Maria del Pilar Lucio Baptista. *Metodologia de la Investigacion*. 2014. . <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion>. (último acceso: 2021 de marzo de 2022).

Sanchez, Jesus Alfredo Whaley. «Violencia Intrafamiliar, causas biologicas,psicologicas e interaccionales.» 2001. https://books.google.com.sv/books/about/Violencia_intrafamiliar.html?hl=es&id=Ru741QoUFWEC&redir_esc=y (último acceso: 10 de marzo de 2022).

Serrano, Sandra, y Daniel Vásquez. *Barómetro local. Una silueta del debido proceso penal en Chiapas, Distrito Federal, Durango, Morelos y Nuevo León*. México: AMNU, 2007.

Sunieska Mayor Walto, Carlos Alberto Salazar Perez. *Gaceta Medica Espirituana*. 01 de 04 de 2019. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096 (último acceso: 10 de marzo de 2022).

Unidad Tecnica Ejecutiva. «Ley especializada para una vida libre de violencia.» *Recopilacion de normativa especializada en derecho de mujeres*. San Salvador: Unidad Tecnica Ejecutiva primera edicion, 2012. 110.

—. *Recopilacion de instrumentos internacionales, regionales y nacionales sobre derechos de las mujeres. Convencion sobre derechos politicos de la mujerd*. San Salvador: Servicios tecnicos Sorto, 2015.

Universidad Evangelica de El Salvador. *Lineamientos basicos para elaborar anteproyectos e informes de investigacion o de innovacion*. 2012. <file:///C:/Users/PGR/Desktop/LINEAMIENTOS%20B%C3%81SICOS%20.pdf> (último acceso: 7 de marzo de 2022).

Wikimedia. *departamentos de El Salvador*. noviembre de 2021. <https://www.google.com/search?client=firefox-b-d&q=proyectos+wikimedia%2C+departamentos+de+El+Salvador> (último acceso: 5 de marzo de 2022).

ANEXOS.

1. Matriz de congruencia.

Título de la investigación.									“Impacto de la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en mujeres víctimas atendidas en la Procuraduría General de la República sede San Vicente en el año 2021”.								
Enunciado del problema.									¿Cuál es el impacto, psicológico y emocional en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional posterior a ser atendidas en la Procuraduría General de la República en Vicente?.								
Objetivo general.									Determinar desde el enfoque de género el impacto psicológico y emocional en las mujeres de 20 a 50 años víctimas de violencia intrafamiliar que fueron atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021.								
Objetivos.	Unidad de análisis.	Variables.	Operacionalización de variables	Indicadores.	Preguntas.	Categorías.	Técnicas a utilizar.	Tipos de instrumentos.									

Determinar desde el enfoque de género el impacto psicológico y emocional en las mujeres de 20 a 50 años víctimas de violencia intrafamiliar que fueron atendidas en la	Mujeres de 20 a 50 años, que forman parte del sistema, se les brindó asistencia en la Unidad de atención	El impacto psicológico y emocional en las mujeres víctimas de violencia.	Determinar el grado de incidencia de casos de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en mujeres de 20 a 50 años que fueron atendidos en la Procuraduría General de la República en el Departamento de San Vicente,	Depresión. Ansiedad. sentimientos de culpa y vergüenza. baja autoestima. trastornos psicosomáticos crisis de pánico y fobias. conductas sexuales inseguras. trastornos de la alimentación (bulimia/anorexia). Trastorno por Estrés Posttraumático.	1- ¿Has denunciado a tu agresor en alguna ocasión? 2- Desde su experiencia ¿Cómo se puede prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar contra las mujeres que son víctimas? 3- Desde su experiencia ¿Considera que la violencia y el maltrato se dan solo cuando hay golpes? 4- Considera Usted que ¿Los hombres son violentos por naturaleza?	Categoría preliminar	Técnica de entrevistas a 10 mujeres que le dieron asistencia de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, cuyas edades oscilan entre 20 a 50 años de edad, residentes del departamento de San Vicente.	Cuestionario de preguntas semiestructurado.
--	--	--	---	--	--	----------------------	--	---

<p>Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021.</p>	<p>especializada de la mujer</p>		<p>durante el año 2021.</p>	<p>Abuso de drogas, alcohol y tabaco. Escaso cuidado personal. Suicidio Violencia psicológica de género. Violencia psicológica intrafamiliar Características conductuales manifestadas por mujeres víctimas de violencia psicológica. Indicadores de violencia psicológica:</p>	<p>5- ¿Tienes miedo o alguna vez has tenido miedo de él? 6- ¿Crees que la violencia es cosa de pareja y no hay que meterse? 7- ¿Por qué tomo la iniciativa de ir a la Procuraduría General de la Republica con sede en San Vicente y denunciar? 8- ¿Necesita ayuda o platicar con alguien sobre lo que te está pasando? 9- ¿Sabes cuáles son las repercusiones de la violencia psicológica? 10- ¿Cuáles son los resultados que</p>			
--	----------------------------------	--	-----------------------------	--	---	--	--	--

			<p>Expresiones ofensivas e insultos.</p> <p>Comparaciones.</p> <p>Sobrenombres.</p> <p>Gritos.</p> <p>Descalificación</p> <p>Burlas sobre las habilidades y capacidades.</p> <p>Culpabilización.</p> <p>Manipular a sus hijas e hijos.</p> <p>Difundir rumores dentro de la comunidad.</p> <p>Prohibir amistades.</p> <p>Aislar de su familia.</p> <p>Prohibir sus creencias.</p>	<p>considera que se han tenido en el combate de la Violencia en el ámbito de la pareja o ex pareja, después de recibir el tratamiento psicológico?</p> <p>11- ¿Qué propuestas o recomendaciones daría usted como usuaria de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la Republica en el departamento de San Vicente, para optimizar el servicio que presta dicha Institución.</p>			
--	--	--	---	---	--	--	--

				<p>Acusaciones falsas.</p> <p>Exigir sumisión.</p> <p>Amenazar.</p> <p>Controlar a través del celular.</p> <p>Exigencia de información sobre movilidad y ubicación.</p> <p>Ignorar las necesidades afectivas y emocionales.</p> <p>Marginar.</p> <p>Invadir sus redes sociales.</p>				
Identificar las secuelas psicológicas	Mujeres de 20 a 50	Identificar las secuelas	Analizar y determinar las secuelas psicológicas	Baja autoestima.	- Desde su experiencia ¿Considera que la violencia y el maltrato		Técnica entrevista	Cuestionario de preguntas semiestructurado.

<p>as en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional. Las cuyas edades oscilan de 20 a 50 años, que fueron atendidas en la Procuraduría General</p>	<p>años, que formaron parte del sistema, se les brindó asistencia en la Unidad de atención especializada de la</p>	<p>el producto de la violencia psicológica y emocional. Las víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional</p>	<p>en mujeres producto de la violencia psicológica y emocional.</p>	<p>Depresiones, estrés y ansiedad. Trastorno del sueño. Fobias y pánico. Síndrome de estrés posttraumático. Revictimización de la propia víctima. Vergüenza y temor. Aislamiento. Incapacidad de toma de decisiones. Problemas alimenticios</p>	<p>se dan solo cuando hay golpes? - Considera Usted que ¿Los hombres son violentos por naturaleza? ¿Tienes miedo o alguna vez has tenido miedo de él? ¿Crees que la violencia es cosa de pareja y no hay que meterse? ¿Por qué tomo la iniciativa de ir a la Procuraduría General de la Republica con sede en San Vicente y denunciar? ¿Necesita ayuda o platicar con alguien</p>			
---	--	---	---	---	---	--	--	--

de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021	mujer				sobre lo que te está pasando? ¿Sabes cuáles son las repercusiones de la violencia psicológica? - Se tomo la muestra de 50 expedientes, con la tipología de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.			
Indicar las características conductuales manifestadas por	Profesional de la Unidad de Atención Especial	Características conductuales de las mujeres	Identificar las características conductuales de las víctimas de violencia intrafamiliar	Indicadores en la salud mental de la víctima: Baja autoestima, Depresiones, estrés y ansiedad.	¿En cuántos de estos casos se ha identificado violencia de tipo psicológico y emocional? ¿desde su experiencia profesional, ¿qué debe comprenderse por	Categoría preliminar.	Técnica de entrevistas	Cuestionario de preguntas semiestructurado.

<p>las mujeres a causa de la violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional y previas y posteriores a ser atendidas en Procuraduría General de la República en el departam</p>	<p>cializada de la Mujer, Psicóloga y Abogada</p>	<p>víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional.</p>	<p>de tipo psicológico y emocional</p>	<p>Trastorno del sueño. Fobias y pánico. Síndrome de estrés posttraumático. Revictimización de la propia víctima. Vergüenza y temor. Aislamiento Incapacidad de toma de decisiones. Problemas alimenticios. Falta de apetito sexual o rechazo a mantener</p>	<p>daño psicológico en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar? ¿Explique, desde su experiencia profesional, ¿qué debe comprenderse por alteraciones psicopatológicas en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar? ¿Explique cómo identifica el daño emocional en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que requieren la atención psicológica que brinda en la PGR? ¿A partir de esa atención psicológica que brinda en la PGR,</p>			
---	---	---	--	--	--	--	--	--

<p>ento de San Vicente, durante el año 2021.</p>				<p>relaciones sexuales</p>	<p>explique cuáles son las secuelas emocionales a corto, mediano y largo plazo que se identifican en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar? Respecto de las alteraciones psicopatológicas, ¿cuáles son las que, a partir de su experiencia profesional se identifican en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar atendidas en la PGR. Considerando la violencia psicológica y emocional identificada en las mujeres víctimas de violencia</p>			
--	--	--	--	--------------------------------	---	--	--	--

					<p>intrafamiliar que son atendidas en la PGR, ¿se advierten, además, consecuencias en su salud física? ¿Si su respuesta es positiva, cuáles son esas secuelas que ha identificado?</p> <p>A partir de esas secuelas psicológicas y emocionales identificadas en las víctimas de violencia intrafamiliar que atiende en la PGR, ¿explique cuáles considera son las que generan más impacto en las mujeres y por qué?</p>			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

					<p>Desde su experiencia profesional y laboral en la PGR, ¿cuáles son las principales consecuencias a nivel personal, familiar, laboral, etc., en las mujeres víctimas producto de la violencia psicológica y emocional que se ha presentado?</p> <p>Desde su experiencia profesional en la atención brindada en la PGR sede San Vicente respecto de las víctimas de violencia psicológica y emocional, ¿Qué factores identifica que dificultan a las víctimas</p>			
--	--	--	--	--	---	--	--	--

				<p>para superar el círculo de la violencia? ¿Por qué?</p> <p>Describe cuál es el protocolo de atención que se utiliza en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar respecto de la atención psicológica y emocional que se les brinda.</p> <p>Conforme al protocolo de atención que se maneja en la Institución que labora, ¿cuáles son las fortalezas y debilidades que se</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

					advierten respecto de la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?			
Evaluar la aplicación de la PGR de las políticas públicas, estándares internacionales y protocolos establecidos, sobre la regulación	Políticas Públicas, protocolos y estándares internacionales.	La implementación de las políticas públicas y estándares internacionales, con perspectiva	Identificar aspectos relevantes del abordaje a las víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional de las políticas públicas, protocolos y estándares internacionales con	Constitución de el salvador. Código de familia. Ley contra la violencia intrafamiliar. Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres. Indicadores de instrumentos internacionales :	-Describa cuál es el protocolo de atención que se utiliza en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar respecto de la atención psicológica y emocional que se les brinda. -Conforme al protocolo de atención que se maneja en la Institución que labora, ¿cuáles	Categoría preliminar.	Técnica de entrevistas	Cuestionario de preguntas semiestructurado

<p>n de la atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional con enfoque de género</p>		<p>de género o</p>	<p>perspectiva de género</p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Declaración sobre la</p>	<p>son las fortalezas y debilidades que se advierten respecto de la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar? -¿Aplica las políticas públicas y estándares internacionales en los procesos? - ¿Cuáles son las fortalezas que advierte el protocolo de atención a las víctimas de violencia intrafamiliar que permite dar el acompañamiento a las mujeres que lo requiere? - ¿Cuáles son los vacíos que presenta el</p>			
---	--	--------------------	------------------------------	--	---	--	--	--

			<p>Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos</p>	<p>protocolo de atención institucional, tiene sugerencia de modificación</p> <p>¿La actual regulación del procedimiento administrativo promueven las políticas públicas a favor de la protección al derecho, a una vida libre de violencia contra la mujer?</p> <p>- ¿Cuáles han sido las secuelas psicológicas que han identificado en las victimas atendidas en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la Republica en el</p>			
--	--	--	---	---	--	--	--

				<p>Políticos de la Mujer.</p> <p>La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José).</p> <p>La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,”.</p>	<p>departamento de San Vicente?</p> <p>- ¿Qué factores identifica usted que las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional, no pueden superar o salir del círculo de la violencia?</p> <p>10- ¿Existe un protocolo institucional de atención para las mujeres víctimas, tiene plazos establecidos, y si es efectiva su aplicación?.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

2. Aspectos éticos de la investigación.

Respeto a los derechos de los participantes: tratar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional al ser atendidas en la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, con respeto fraternidad y dignidad.

Explicarles sus derechos de acuerdo con la Declaración de Helsinki de 1964 y los principios éticos y el código de conducta de la American Psychological Association (2003) los cuales consisten en:

Los participantes tienen derecho a estar informados del propósito de la investigación, el presente proyecto de investigación es de carácter académico para Maestría en Derecho de Familia y buscamos analizar el impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la Republica del departamento de San Vicente.

Informarles a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional al ser atendidas en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, el uso que se hará de los resultados de la misma y las consecuencias que puede tener en sus vidas.

Explicarles que en cualquier momento pueden negarse a participar en el estudio y abandonarlo si así lo consideran conveniente, así como negarse a proporcionar información a determinadas respuestas.

Cuando se utiliza información suministrada por las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional al ser atendidas en la Unidad de Atención Especializada para la Mujer, de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, que involucra cuestiones individuales muy personales, su anonimato debe ser garantizado y observado por el investigador (por ejemplo, podemos usar datos de un censo sin tener que pedir la aprobación de toda la población incluida, pero estos datos no son individuales ni personales).

Los participantes deben proporcionar el consentimiento explícito acerca de su colaboración (preferentemente por escrito, en especial en estudios cualitativos).

Se debe proteger a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológica y emocional al ser atendidas en la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, de riesgos, daños y amenazas que pudieran afrontar ellas y el equipo de investigación. Cualquier cuestión que los pueda dañar física y/o mentalmente de manera irreversible o aún reversible, debe cancelarse.

A las participantes si está dentro de las posibilidades es oportuno que reciban “algo” en reciprocidad de su involucramiento en un estudio. Por ejemplo, capacitación, información, un regalo, ayuda de algún tipo (como una terapia, soporte emocional después de que el estudio concluyó, una consulta médica, consejos, entre otros), recursos económicos, sin excederse.

Respeto al lugar donde se efectúan las investigaciones, el contexto en el cual se conducen las investigaciones debe ser respetado. Primero obteniendo los debidos permisos para acceder al lugar de parte de personas autorizadas. Segundo, al

observar y cumplir con las reglas del sitio y recordar que somos “invitados”, por lo cual tenemos la obligación de ser amables, cooperativos, cordiales y respetuosos de las personas, sus creencias y costumbres.

3. Instrumentos de entrevistas.

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<p style="text-align: center;">Instrumento de Entrevista.</p> <p style="text-align: center;">Usuaría Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente.</p>
--	--

INVESTIGACION: Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021.

OBJETIVO DE ESTUDIO: Determinar el impacto psicológico y emocional en las mujeres de 20 a 50 años, víctimas de violencia intrafamiliar desde la perspectiva de género, que fueron atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021

INDICACIONES AL ENTREVISTADOR: A continuación, encontrara indicaciones a seguir para desarrollar la entrevista. Las indicaciones incluyen lo que usted como entrevistadora debe hacer antes, durante y después de la entrevista. Le presentamos la guía de entrevista.

Antes de la entrevista.

- Sea puntual con la cita.
- Identifíquese debidamente con la persona que será entrevistada.
- Sea amistoso, respetuoso y cortes.

- Genere un clima agradable y de confianza.
- De forma y sencilla explique los objetivos y la importancia del estudio.
- Haga énfasis en el compromiso de confidencialidad de las respuestas e identificación de la persona a entrevistar.
- Solicite autorización para grabar la entrevista, con énfasis en que esta será utilizada para fines estrictamente académicos.

Durante la entrevista.

- Procure la entrevistada, se sienta cómoda durante el proceso.
- Sea imparcial y objetivo en todo momento.
- En la entrevista, demuestre interés en las opiniones de la entrevista.
- No demuestre asombro o expresiones de desaprobación por respuestas ofrecidas o experiencias que la entrevistada comparta con usted.
- No exprese opiniones propias, ni de información hasta haber finalizado el proceso de entrevista.
- Mantenga control de la entrevista dirigiendo a la entrevistada hacia el cuestionario.
- Realice las preguntas exactamente como están redactadas.
- Repita las preguntas que no sean comprendidas sin alterar la estructura de la misma.
- Formule todas las preguntas a menos que se le indique lo contrario.
- Si la respuesta es inadecuada repita la pregunta.
- Este atento, a la respuesta y no repita la pregunta cuando no sea necesario.
- Procure conseguir una respuesta precisa.

Después de la entrevista.

- Guarde el audio de la entrevista.
- Agradezca la participación del entrevistado.

Guía de preguntas.

- 1- ¿Has denunciado a tu agresor en alguna ocasión?
- 2- Desde su experiencia ¿Cómo se puede prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar contra las mujeres que son víctimas?
- 3- Desde su experiencia ¿Considera que la violencia y el maltrato se dan solo cuando hay golpes?
- 4- Considera Usted que ¿Los hombres son violentos por naturaleza?
- 5- ¿Tienes miedo o alguna vez has tenido miedo de él?
- 6- ¿Crees que la violencia es cosa de pareja y no hay que meterse?
- 7- ¿Por qué tomo la iniciativa de ir a la Procuraduría General de la Republica con sede en San Vicente y denunciar?
- 8- ¿Necesita ayuda o platicar con alguien sobre lo que te está pasando?
- 9- ¿Sabes cuáles son las repercusiones de la violencia psicológica?
- 10- ¿Cuáles son los resultados que considera que se han tenido en el combate de la Violencia en el ámbito de la pareja o ex pareja, después de recibir el tratamiento psicológico?
- 11- ¿Cambio tu vida al buscar ayuda en la UEAM de la PGR San Vicente?
- 12- ¿Te sientes segura de la decisión que tomaste?
- 13- ¿Qué propuestas o recomendaciones daría usted como usuaria de la Unidad de Atención Especializada para las Mujeres de la Procuraduría General de la Republica

en el departamento de San Vicente, para optimizar el servicio que presta dicha Institución?

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<p style="text-align: center;">Instrumento de Entrevista.</p> <p>Psicóloga Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente.</p>
--	--

INVESTIGACION: Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021.

OBJETIVO DE ESTUDIO: Determinar el impacto psicológico y emocional en las mujeres de 20 a 50 años, víctimas de violencia intrafamiliar desde la perspectiva de género, que fueron atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021

INDICACIONES AL ENTREVISTADOR: A continuación, encontrara indicaciones a seguir para desarrollar la entrevista. Las indicaciones incluyen lo que usted como entrevistadora debe hacer antes, durante y después de la entrevista. Le presentamos la guía de entrevista.

Antes de la entrevista.

- Sea puntual con la cita.
- Identifíquese debidamente con la persona que será entrevistada.
- Sea amistoso, respetuoso y cortés.
- Genere un clima agradable y de confianza.
- De forma y sencilla, explique los objetivos y la importancia del estudio.

- Haga énfasis en el compromiso de confidencialidad de las respuestas e identificación de la persona a entrevistar.
- Solicite autorización para grabar la entrevista, con énfasis en que esta será utilizada para fines estrictamente académicos.

Durante la entrevista.

- Procure que la entrevistada, se sienta cómoda durante el proceso.
- Sea imparcial y objetivo en todo momento.
- En la entrevista, demuestre interés en las opiniones de la entrevista.
- No demuestre asombro o expresiones de desaprobación por respuestas ofrecidas o experiencias que la entrevistada comparta con usted.
- No exprese opiniones propias, ni de información hasta haber finalizado el proceso de entrevista.
- Mantenga control de la entrevista dirigiendo a la entrevistada hacia el cuestionario.
- Realice las preguntas exactamente como están redactadas.
- Repita las preguntas que no sean comprendidas sin alterar la estructura de la misma.
- Formule todas las preguntas a menos que se le indique lo contrario.
- Si la respuesta es inadecuada repita la pregunta.
- Este atento, a la respuesta y no repita la pregunta cuando no sea necesario.
- Procure conseguir una respuesta precisa.

Después de la entrevista.

- Guarde el audio de la entrevista.
- Agradezca la participación del entrevistado.

Guía de preguntas

- 1- ¿Cuántos casos de violencia Intrafamiliar se atendieron durante el año 2021 en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente?
- 2- ¿En cuántos de estos casos se ha identificado existe violencia de tipo psicológico y emocional?
- 3- ¿desde su experiencia profesional, ¿qué debe comprenderse por daño psicológico en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?
- 4- ¿Explique, desde su experiencia profesional, ¿qué debe comprenderse por alteraciones psicopatológicas en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?
- 5- ¿Explique cómo identifica el daño emocional en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que requieren la atención psicológica que brinda en la PGR?
- 6- ¿A partir de esa atención psicológica que brinda en la PGR, explique cuáles son las secuelas emocionales a corto, mediano y largo plazo que se identifican en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?
- 7-Respecto de las alteraciones psicopatológicas, ¿cuáles son las que, a partir de su experiencia profesional se identifican en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar atendidas en la PGR.
- 8-Considerando la violencia psicológica y emocional identificada en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que son atendidas en la PGR, ¿se advierten, además, consecuencias en su salud física? ¿Si su respuesta es positiva, cuáles son esas secuelas que ha identificado?
- 9-A partir de esas secuelas psicológicas y emocionales identificadas en las víctimas de violencia intrafamiliar que atiende en la PGR, ¿explique cuáles considera son las que generan más impacto en las mujeres y por qué?

10-Desde su experiencia profesional y laboral en la PGR, ¿cuáles son las principales consecuencias a nivel personal, familiar, laboral, etc., en las mujeres víctimas producto de la violencia psicológica y emocional que se ha presentado?

11-Desde su experiencia profesional en la atención brindada en la PGR sede San Vicente respecto de las víctimas de violencia psicológica y emocional, ¿Qué factores identifica que dificultan a las víctimas para superar el círculo de la violencia? ¿Por qué?

12-Describa cuál es el protocolo de atención que se utiliza en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar respecto de la atención psicológica y emocional que se les brinda.

- ¿Aplica las políticas públicas y estándares internacionales en lo procesos?

Conforme al protocolo de atención que se maneja en la Institución que labora, ¿cuáles son las fortalezas y debilidades que se advierten respecto de la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?

Conforme a ese protocolo de atención que se maneja en la Institución que labora, ¿hay alguna sugerencia que pueda brindar como aporte a la mejora de este de cara a la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?

 <p>UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR</p>	<p style="text-align: center;">Instrumento de Entrevista.</p> <p style="text-align: center;">Abogada UEAM Procuraduría General de la Republica en el departamento de San Vicente.</p>
--	---

INVESTIGACION: Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021.

OBJETIVO DE ESTUDIO: Determinar el impacto psicológico y emocional en las mujeres de 20 a 50 años, víctimas de violencia intrafamiliar desde la perspectiva de género, que fueron atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente durante el año 2021

INDICACIONES AL ENTREVISTADOR: A continuación, encontrara indicaciones a seguir para desarrollar la entrevista. Las indicaciones incluyen lo que usted como entrevistadora debe hacer antes, durante y después de la entrevista. Le presentamos la guía de entrevista.

Antes de la entrevista.

- Sea puntual con la cita.
- Identifíquese debidamente con la persona que será entrevistada.
- Sea amistoso, respetuoso y cortes.
- Genere un clima agradable y de confianza.
- De forma y sencilla explique los objetivos y la importancia del estudio.
- Haga énfasis en el compromiso de confidencialidad de las respuestas e identificación de la persona a entrevistar.

- Solicite autorización para grabar la entrevista, con énfasis en que esta será utilizada para fines estrictamente académicos.

Durante la entrevista.

- Procure la entrevistada, se sienta cómoda durante el proceso.
- Sea imparcial y objetivo en todo momento.
- En la entrevista, demuestre interés en las opiniones de la entrevista.
- No demuestre asombro o expresiones de desaprobación por respuestas ofrecidas o experiencias que la entrevistada comparta con usted.
- . No exprese opiniones propias, ni de información hasta haber finalizado el proceso de entrevista.
- Mantenga control de la entrevista dirigiendo a la entrevistada hacia el cuestionario.
- Realice las preguntas exactamente como están redactadas.
- Repita las preguntas que no sean comprendidas sin alterar la estructura de la misma.
- Formule todas las preguntas a menos que se le indique lo contrario. -
- Si la respuesta es inadecuada repita la pregunta.
- Este atento, a la respuesta y no repita la pregunta cuando no sea necesario.
- Procure conseguir una respuesta precisa.

Después de la entrevista.

- Guarde el audio de la entrevista.
- Agradezca la participación del entrevistado.

Guía de preguntas.

¿Cuántos casos de violencia Intrafamiliar se atendieron durante el año 2021 en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente?

¿En cuántos de estos casos se ha identificado existe violencia de tipo psicológico y emocional?

Explique, desde su experiencia profesional, ¿qué debe comprenderse por violencia emocional y psicológica en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar desde un enfoque de género?

Explique, desde su experiencia profesional, ¿qué debe comprenderse por daño psicológico en mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?

A partir de la atención legal que brinda, ¿cuáles son las secuelas emocionales que advierte en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar atendidas en la PGR?

Considerando la violencia psicológica y emocional identificada en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que son atendidas en la PGR, ¿se advierten, además, consecuencias en su salud física? ¿Si su respuesta es positiva, cuáles son esas secuelas que ha identificado?

A partir de esas secuelas psicológicas y emocionales identificadas en las víctimas de violencia intrafamiliar que atiende en la PGR, explique ¿cuáles considera son las que generan más impacto en las mujeres y por qué?

Desde su experiencia profesional y laboral en la PGR, ¿cuáles son las principales consecuencias a nivel personal, familiar, laboral, etc., en las mujeres víctimas producto de la violencia psicológica y emocional que se ha presentado?

Desde su experiencia profesional en la atención brindada en la PGR sede San Vicente respecto de las víctimas de violencia psicológica y emocional, ¿Qué factores identifica que dificultan a las víctimas para superar el círculo de la violencia? ¿Por qué?

Describe cuál es el protocolo de atención que se utiliza en la Procuraduría General de la República del departamento de San Vicente, para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Conforme al protocolo de atención que se maneja en la Institución que labora, ¿cuáles son las fortalezas y debilidades que se advierten respecto de la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?

Conforme a ese protocolo de atención que se maneja en la Institución que labora, ¿hay alguna sugerencia que pueda brindar como aporte a la mejora de este de cara a la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar?.

4 Cartas de invitación.



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Reina del Tránsito Hernández.
Usaria de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la República.
San Vicente.
Presente

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

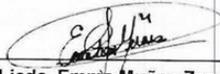
Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.
Sin otro particular,

F.


Licda. Emma Muñoz Zepeda

Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad,
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv
 /ueesoficial  @ueesoficial



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Vilma Pérez.
Usuaría de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramirez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.

Sin otro particular,

F.

Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad.
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[/ueesoficial](#) [@ueesoficial](#) [ueesoficial](#)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Ana Elizabeth Bonilla.
Usuaría de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la República.
San Vicente.
Presente

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

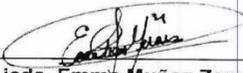
En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.

Sin otro particular,

F.


Licda. Emma Muñoz Zepeda

Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad,
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

 /ueesoficial  @ueesoficial



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Jazmín Griselda Acevedo.
Usuaría de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.

Sin otro particular,

F.

Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad,
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv
[/ueesoficial](https://www.facebook.com/ueesoficial) [@ueesoficial](https://www.instagram.com/ueesoficial)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Ana Maribel Alvarado Cornejo.
Usuaría de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la República.
San Vicente.
Presente

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica, reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladís Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.

Sin otro particular,

F.

Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe



CEA
Comisión de Acreditación
del ICAES

"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad,
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[@ueesoficial](#) [@ueesoficial](#)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Sara Yelitza Henríquez.
Usuaría de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.
Sin otro particular,

F.

Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe



Comisión de
Acreditación

"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad,
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[/ueesoficial](#) [@ueesoficial](#)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Sra. Anabel Galindo de Lozano.
Usuaria de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

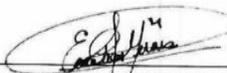
Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.
Sin otro particular,

F.


Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe



CEA
Comisión de
América Latina y el Caribe

"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"

Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad.
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.

PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[/ueesoficial](https://www.facebook.com/ueesoficial) [@ueesoficial](https://www.instagram.com/ueesoficial) [ueesoficial](https://www.youtube.com/ueesoficial)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Blanca Estela Rivas.
Usuaria de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

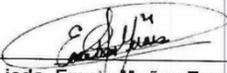
Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.
Sin otro particular,

F.


Licda. Emma Muñoz Zepeda

Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe



"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"

Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad.
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[/ueesoficial](https://www.facebook.com/ueesoficial) [@ueesoficial](https://www.instagram.com/ueesoficial) [ueesoficial](https://www.youtube.com/ueesoficial)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

María Tomasa Amaya.
Usuaría de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre como concibe el impacto que le genero la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en su vida.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.

Sin otro particular,

F.

Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe



"EDUCACIÓN DE CALIDAD. CON VALORES CRISTIANOS"

Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad.
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[/ueesoficial](https://twitter.com/ueesoficial) [@ueesoficial](https://www.facebook.com/ueesoficial) [ueesoficial](https://www.instagram.com/ueesoficial)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Licda. Luz Cecilia López.
Psicóloga de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echevoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia de intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre el Impacto que causa la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional en mujeres que les solicitan asistencia en la Procuraduría general de la Republica del departamento de San Vicente.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.

Sin otro particular,

F.

Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFILIADA A



Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe



2017-2022

"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"

Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad.
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[/ueesoficial](#) [@ueesoficial](#) [ueesoficial](#)



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

San Salvador, 8 de junio de 2022

Licda. María Fernanda Aguillón de Villalta.
Coordinadora de la Unidad de Atención
De la Unidad Especializada Para las Mujeres.
Procuraduría General de la Republica.
San Vicente.
Presente

MISIÓN

"Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad".

VISIÓN

"Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana".

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades laborales. Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que las licenciadas Ana Gladis Jovel de García, Reina Isabel Echegoyen Salinas y Gerardo Ramírez Chicas; se encuentran en el proceso de elaboración de proyecto de investigación académica denominada: "Impacto en las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional al ser atendidas en la Procuraduría General de la República en el departamento de San Vicente en el año 2021".

En este marco, dada su experticia y amplio conocimiento en el tema de Violencia Intrafamiliar, le solicitamos de la manera más atenta una entrevista para conocer su opinión sobre el tema Políticas Públicas y Estándares internacionales relacionados con la violencia intrafamiliar de tipo psicológico y emocional desde la perspectiva de género y derechos humanos.

Además de lo acotado, solicitamos a usted de la manera más respetuosa, nos otorgue su consentimiento para realizar entrevistas.

En espera de una respuesta positiva, me suscribo de usted agradeciendo de antemano su disposición en autorizar lo requerido.
Sin otro particular,

F.

Licda. Emma Muñoz Zepeda
Coordinadora de Maestría en Derecho de Familia.
Universidad Evangélica de El Salvador.
Tel. 22754032



AFLIADA A



UNION
Unión de Universidades de
América Latina y el Caribe



Comisión
Asociación
Internacional

"EDUCACIÓN DE CALIDAD, CON VALORES CRISTIANOS"
Prolongación Alameda Juan Pablo II, Calle El Carmen, San Antonio Abad,
Apartado Postal 1789, San Salvador, El Salvador, C.A.
PBX: 2275-4000, Fax: 2275-4040, Web Site: www.uees.edu.sv

[/ueesoficial](https://www.facebook.com/ueesoficial) [@ueesoficial](https://www.instagram.com/ueesoficial) [ueesoficial](https://www.youtube.com/ueesoficial)

4.4. Cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO			
Semana.	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Entrega de perfil.	X	X																						
Contenido e instrumento.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									
Recolección de datos y revisión del trabajo de investigación.																X								
Vaciado de información.																x								
Entrega de observaciones sobre análisis de la información.																			X					
Presentación de conclusiones y resultados.																			X					
Entrega del documento en versión virtual presentación.																				X				
Presentación con mesa evaluadora.																					X			

4.5. Presupuesto:

ACTIVIDAD	RECURSOS	COSTO UNIDAD	TOTAL
Perfil de investigación.	Fotocopias.	\$ 0.10.	\$ 5. °°
	Papelería. Impresión. Bibliografía. Internet.	\$32. °°	\$32. °°
Realización del trabajo investigativo junto al instrumento y recolección de datos.	Internet.	\$32. °°	\$32. °°
	Bibliografía. Entrevistas; usuarias, Abogada y psicóloga.	\$ 10°°	\$10. °°
Trabajo finalizado y presentación.	Impresión.	\$10. °°	\$30. °°
	Empastado.	\$20. °°	\$60. °°
Otros.	Transporte para realizar las entrevistas.	\$ 60°°	\$ 60°°
TOTAL.			\$229. °°